



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 1861

#### DECRETO N° 1855

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26. SEP 2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 SEP 2022

#### VISTO:

El expediente N° 00201-0242478-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación del Artículo 3° del Decreto N° 1069/21, referente a la autoridad de planificación, conducción y ejecución del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad"; y

#### VISTO:

El Expediente N° 00401-0327050-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona las acciones que, en la Provincia de Santa Fe, permitan efectivizar los compromisos determinados en el marco de los acuerdos federales definidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 426/22; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 118° de la Ley Nacional N° 26206, la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comprometieron a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de veinticinco (25) horas semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1069 de fecha 2 de julio de 2021, se creó el "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio De Seguridad", resultando ser una herramienta eficaz para la mejora de las condiciones edilicias y/o estructurales de los edificios afectados al Ministerio de Seguridad, en donde la articulación con los gobiernos locales resulta beneficioso a múltiples niveles;

Que tal programa resulta estratégico a la gestión del Ministerio de Seguridad, ya que descomprime la planificación y ejecución de múltiples obras edilicias a través de la extensión de la Provincia, sin distraer recursos de obras públicas del gobierno provincial, y que permite extraer al máximo provecho al personal técnico del dicho Ministerio;

Que por necesitar la ejecución del programa una articulación e intermediación cercana con los gobiernos locales, se dicta el Decreto N° 1187 de fecha 15 de julio de 2022, por el cual se modifica el Artículo 3° del Decreto N° 1069/21, disponiéndose que la planificación, conducción y ejecución del mencionado programa estará a cargo de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación del mismo;

Que ahora bien, dentro, del organigrama del Ministerio de Seguridad se encuentra la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, la cual dentro de sus misiones y funciones se halla la de entender en la gestión institucional de la seguridad pública con relación a los gobiernos locales;

Que en efecto, resulta conveniente que la autoridad de aplicación del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio De Seguridad", sea la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que el presente acto se dicta en uso de, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por los Incisos 1) y 4) del Artículo 72° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 1069 de fecha 2 de julio de 2021, referente a la autoridad de planificación, conducción y ejecución del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad", oportunamente modificado por su similar N° 1187 del 15 de julio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: Dispónese que la planificación, conducción y ejecución del programa creado por el Artículo 1° estará a cargo de la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en su carácter de autoridad de aplicación del mismo."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
Rubén Diego Rimoldi

37535

Que esta resolución, avanza hacia el cumplimiento del compromiso establecido en el Artículo 28 de la aludida Ley N° 26206, efectivizándose el derecho reconocido a las alumnas y alumnos para una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, garantizándose la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (cfr. Artículo 126° - Inc. a) y Artículo 11° - Inc. e) del mismo régimen);

Que atendiendo a lo que se indica en el Artículo 2° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 426/22, debe intensificarse el fortalecimiento de la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento, así como el desarrollo de competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, como la promoción del aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea (cfr. Artículo 11° - Incs. 1), m), s) y Artículo 270 - Incs. c) y d) de la Ley N° 26206);

Que estando a lo establecido en el Artículo 123° - Inc. a) de la Ley N° 26206, las soluciones inscriptas en el Decreto N° 4720/61 en la Provincia de Santa Fe, impiden vehicular la organización y las prácticas educativas con flexibilidad, atenta a la justicia curricular y a la equidad educativa, careciendo de herramientas y formatos posibles que habiliten una nueva gramática de la jornada escolar, la naturaleza de los espacios curriculares y de la organización institucional;

Que bajo el acuerdo federal educativo de escalonamiento y progresividad, corresponde definir los principios que explican los continentes de esta nueva gramática para el Nivel Educativo Primario, que serán ejecutados por el Ministerio de Educación a estos efectos, tomando como fuentes las soluciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto N° 4720/61 y N° 3029/12, respectivamente;

Que bajo estos mismos escenarios, se inaugura el proceso en la Modalidad Educativa Rural, como ámbito más próximo en el territorio provincial para su transformación, requiriéndose con ello, dejar sin efecto también la parte pertinente del Artículo 2° del reglamento aprobado por el Decreto Provincial N° 0338/76, habilitándose que los Centros Educativos Radiales (CER), puedan depender de establecimientos educativos de 4ª Categoría;

Que han tomado intervención la Fiscalía de Estado Provincial, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho y la Dirección General de Administración, todas de la Cartera Educativa, seguidas por la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, respectivamente, del Ministerio de Economía;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72° - Incs. 1), 4) y 5) de la Constitución de la Provincia, ratificándose la habilitación subsistente que consagra el Artículo 5271 del Decreto N° 4720/61 y el Artículo 5° de la parte resolutive del Decreto N° 3029/12, atento a lo establecido en el Artículo 5° - Inc. b) - Apartados 4), 8) y 10), y Artículo 13° - Incs. 1) y 2) de la Ley N° 13920;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Régimen Transitivo para la implementación de la universalización de la jornada completa o extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe, conforme las acciones que ejecutará el Ministerio de Educación, siguiendo principios establecidos en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el proceso que se aprueba, dará inicio en la Modalidad Educativa Rural, dejándose sin efecto la parte pertinente del Artículo 2º del reglamento aprobado por el Decreto Provincial N° 0338/76, rehabilitándose que los Centros Educativos Radiales (CER), puedan depender de establecimientos educativos de 4ª Categoría.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Educación, adoptará todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la aplicación de la medida que se aprueba dentro de los principios que conforman los marcos reglamentarios que se incorporan.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero

## ANEXO ÚNICO DEL DECRETO N° 1861

"Principios para la Implementación de la universalización de la jornada completa o extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe".

(1) A los efectos de la composición de la jornada escolar en todas las instituciones educativas de Nivel Primario, se agregarán a las existentes por semana cinco (5) horas cuyo objetivo es la atención de las necesidades educativas de las alumnas y alumnos, como horas institucionales de cada planta, conforme el siguiente detalle:

a) Horas con inmediata vinculación curricular, consistentes en: una (1) hora para Taller de Lectura por Itinerarios; una (1) hora para el desarrollo de Taller de Escritura; una (1) hora de Taller de Pensamiento Científico y Computacional para promover experiencias educativas con Innovación; una (1) hora de Matemáticas y Resolución de Problemas.

b) Hora con vinculación curricular complementaria, consistente en: una (1) hora de Educación Física, pero entendida también en el marco de las prácticas situadas y flexibles que permitan fortalecer los proyectos educativos a través de definiciones institucionales.

(2) Para la cobertura de los desempeños en estos segmentos horarios que se describen en el punto 1) del presente, se tendrá en cuenta:

2.1.) De modo general a todas las horas:

- Ninguna de estas 5 horas, queda sujeta a procesos de titularización o de traslado ordinario, extraordinario o interjurisdiccional.
- Todas estas horas, quedan alcanzadas a los efectos de la aplicación del régimen de incompatibilidad aplicable al personal docente.

Su cubrimiento, genera acreditación de antigüedad, y quien las ejerza, goza de los beneficios de las licencias aplicables para el personal docente interino o reemplazante - según su situación de revista en la oportunidad de tramitarlo.

2.2.) Respecto de las 4 horas con inmediata vinculación curricular:

Además de lo establecido en el punto 2.1., para su cubrimiento serán ofrecidas -en primer término- al personal docente de la institución educativa que desarrolle contenidos curriculares aplicables a cada una.

Cuando este personal no acepte, serán ofrecidas mediante la aplicación de los escalafones de suplencias Institucionales anuales aplicables a la institución educativa.

2.3.) Respecto de la hora con vinculación curricular complementaria:

Además de lo establecido en el punto 2.1., para su cubrimiento podrá ser ofrecida como "hora a término" con alcance anual, convocándose a tales efectos mediante el personal directivo de cada Institución educativa según el perfil que se defina anualmente para cada institución por los Equipos de Supervisión competentes y aval de la autoridad regional, según los lineamientos generales que determine la Subsecretaría de Educación Primaria.

3) Para el desarrollo de los espacios que pasarán a formar parte de la gramática de la jornada escolar, se desarrollarán espacios de formación docente que permitan:

- Definir las estrategias pedagógicas y los recursos didácticos aplicables conforme las necesidades educativas de las alumnas y alumnos, con perspectiva inclusiva de las prácticas e intervenciones propuestas para garantizar la equidad educativa.
- Diseñar y presentar a la autoridad de Conducción Directiva, la Planificación que efectivice el proceso de enseñanza y de aprendizaje conformadas con los principios expuestos en el apartado anterior, en los tiempos calendarizados oficialmente a tales efectos.
- Seleccionar adecuadamente los recursos y materiales aplicables como instrumentos de trabajo en atención a los objetivos y estrategias de logro educativo propuestas y aprobadas Definir las consignas, cantidad y regularidad de las actividades de extensión aúlica para el desarrollo de trabajos.
- Definir los criterios que visibilicen la efectiva acreditación de los contenidos, competencias y habilidades que son parte del diseño curricular y la planificación anual.
- Establecer la agenda de trabajo, la regularidad de los intercambios de información y las acciones que aquel deba desarrollar para su ejecución

como para atender toda situación pedagógica, asistencial, socioeducativa y administrativa vinculada con el proceso de enseñanza y de aprendizaje en cada trayectoria educativa de las alumnas y alumnos que integran los agrupamientos.

- Establecer criterios y estrategias de comunicación que favorezca la circulación de información a los padres o responsables, que les permita conocer y comprender la trayectoria educativa de las alumnas y los alumnos de modo personal, colectivo y grupal, vinculándose de modo directo con aquellos para conocer y dialogar sobre las dificultades, inquietudes, los acuerdos de fortalecimiento de los aprendizajes y los intercambios necesarios para efectivizarlos concurrentemente.

37537

## DECRETO N° 1913

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005365-6 del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial referida al personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 21º del Decreto N° 474/22 y en el marco de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social efectuó la convocatoria para la reunión de la Comisión Paritaria Central, que tuvo lugar en fecha 10 de septiembre de 2022, con el objetivo de analizar las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias existentes, decidiéndose el paso a cuarto intermedio con la finalidad de proceder a la evaluación de los temas allí abordados;

Que el día 12 de septiembre del corriente año, tuvo lugar un nuevo encuentro de la Comisión Paritaria entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial y las entidades sindicales, en el cual la representación gubernamental presentó una propuesta salarial;

Que habiendo sido sometida a consideración de las respectivas asambleas, las aceptaciones de la propuesta fueron comunicadas por los representantes de las asociaciones sindicales el día 14 de septiembre del corriente, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado;

Que sin perjuicio de lo expresado, es dable señalar que en el punto 2. de la oferta consentida, se plasmó el compromiso asumido por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), tanto para el área de Salud como así también en los Registros y cualquier otra área que trabaje con el otorgamiento de turnos para la atención, tendiente a realizar todas las tareas necesarias para el recupero de los turnos otorgados y no efectivizados con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo durante el mes de agosto;

Que además de lo expuesto, las jurisdicciones tratarán en las paritarias jurisdiccionales las medidas tendientes a recuperar las horas y días no trabajados con motivo de las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto de 2022, adoptando las modalidades que resulten de mayor eficacia para el cumplimiento de los objetivos;

Que ante el compromiso de la implementación de las medidas descriptas precedentemente, el Poder Ejecutivo liquidará los sueldos sin efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1º del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes se hubieren plegado a las medidas de fuerza, a cuyo efecto deviene necesario instruir a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el artículo 6º de la precitada Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio del acta mencionada;

Que en atención a lo convenido en el punto 1. del Acta N° 03/2022, procede modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2º a 13º, 16º a 18º y 22º del Decreto N° 474/22, elevándolo, a partir del 1º de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1º de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1º de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 10 de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido por la Ley de Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve con 25/100 (\$ 85.929,25) a partir del 1º de septiembre de 2022; Pesos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 24/100 (\$ 89.736,24) a partir del 1º de octubre de 2022; Pesos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 (\$ 93.543,23) a partir del 1º de noviembre de 2022; y Pesos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con 51/100 (\$ 96.262,51) a partir del 1º de diciembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que procede establecer para cada período los nuevos valores del viático diario establecido en el artículo 6° del Régimen de Comisiones y Servicios aprobado por Acta Paritaria N° 20/1989 que fuera homologada por Decreto N° 1745/89;

Que en el punto 3. del Acta Acuerdo N° 03/2022 cuya homologación se promueve, se convino que durante la primer semana del mes de diciembre del año en curso, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que conforme lo establecido por la Ley N° 6.915, y sus modificatorias, resulta adecuado determinar un nuevo valor para e haber mínimo de las jubilaciones y pensiones, como así también, por aplicación del artículo 2° de la Ley N° 10.480, incrementar las pensiones de los beneficiarios de la Ley N° 5.110, autorizando a los Directores Provinciales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5.110 a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones mínimas que en cada caso corresponda, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 03/2022 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052, celebrada en fecha 12 de septiembre de 2022 entre el Poder Ejecutivo provincial y las entidades sindicales representantes de los trabajadores pertenecientes al Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695183 y sus análogos de otros escalafones, que como Anexo Único integra el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Modifícase la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° a 130, 16° a 18° y 22° del Decreto N° 474/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por Ciento (7%) a partir del 10 de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

ARTICULO 3°: Instrúyese a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial para que se abstengan de efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la Cual los agentes de los escalafones citados en el artículo 1 se hubieren plegado a las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto del corriente año.

ARTICULO 4°: Garantizar que ningún agente provincial comprendido por la Ley de

Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobrará menos de Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve con 25/100 (\$ 85.929,25) a partir del 10 de septiembre de 2022; Pesos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 24/100 (\$ 89.736,24) a partir del 1° de octubre de 2022; Pesos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 (\$ 93.543,23) a partir del 1° de noviembre de 2022; y Pesos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con 51/100 (\$ 96.262,51) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 5°: Fijase, a partir del 1° de septiembre de 2022, el valor del viático diario en la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200); a partir del 1° de octubre de 2022 en la suma de Pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800); a partir del 1° de noviembre de 2022 en la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400); y a partir del 1° de diciembre de 2022 en la suma de Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900).

ARTICULO 6°: Dispónese que en el transcurso de la primer semana del mes de diciembre del corriente año, las partes firmantes del Acta Acuerdo N° 03/2022 que por el presente se homologa, se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

ARTICULO 7°: Establécense los haberes mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial en los importes, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° septiembre 2022	1° octubre 2022	1° noviembre 2022	1° diciembre 2022
Jubilación	\$ 55.839,92	\$ 58.313,82	\$ 60.787,74	\$ 62.554,83
Pensión	\$ 41.879,94	\$ 43.735,37	\$ 45.590,81	\$ 46.916,12

ARTICULO 8°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 9°: Incrementéanse las pensiones determinadas por la Ley N° 5.110, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 10.480.

ARTICULO 10°: Autorízase a los Directores Provinciales de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones y de la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5.110 a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones mínimas que en cada caso corresponda, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22.

ARTICULO 11°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 12°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 13°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 14°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Alberto Corach  
Abog. Juan Manuel Pusineri  
CPN Walter Alfredo Agosto

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 3/2022

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 15:00 horas del día 12 de septiembre de 2022, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. Agosto, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel Pusineri, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. Mateo, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, CPN José Puccio, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15° de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge Molina, la Sra. Mónica Paya y el Sr. Hugo Rodríguez en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

Se reúnen las partes con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

Otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, un incremento a partir del 1° de Septiembre 2022 de veinte por ciento (20%) que reemplaza al porcentaje acordado para el mes de Septiembre de 2022 según Acta Acuerdo N° 2/2022 del 8 de marzo del presente año y ratificada por Decreto 474/22; más un Incremento de siete por ciento (7 %) a partir del 1 de Octubre de 2022; más un incremento de siete por ciento (7 %) a partir del 1 de Noviembre de 2022; más un incremento de cinco por ciento (5 %) a partir del 10 de Diciembre de 2022, este último porcentaje será revisado por las partes en la oportunidad señalada en el punto 3 de la presente. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de Febrero 2022, calculados sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por Decreto N° 474/22.

2. En el área de Salud como así también en los Registros y cualquier otro área que trabaje con el otorgamiento de turnos para la atención, los trabajadores se comprometen a realizar las tareas necesarias para el recupo de todos los turnos otorgados y no efectivizados con motivo de las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto. Además, las jurisdicciones tratarán en las paritarias jurisdiccionales las medidas tendientes a recuperar las horas y días no trabajados con motivo de las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto, adoptando las modalidades que resulten de mayor eficacia para el cumplimiento de los objetivos. Con el cumplimiento de la implementación de estas medidas el Poder Ejecutivo liquidará los haberes de los agentes públicos en forma íntegra sin ningún tipo de descuento en virtud de las medidas de fuerza. Los titulares de cada una de las unidades de organización informarán a la Comisión Paritaria Central las decisiones que se tomen al respecto.

3. Durante la primera semana del mes de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en fun-

ción de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

4. La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

5. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

37539

### DECRETO N° 1914

SANTA FE, "Cuna de la Constitución" 26 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005366-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 12° del Decreto N° 477/22, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social efectuó la convocatoria para llevar a cabo una reunión con las entidades sindicales representantes de los Profesionales del Arte de Curar, que tuvo lugar en fecha 5 de septiembre de 2022, con el objetivo de analizar las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias existentes, decidiéndose el paso a cuarto intermedio con la finalidad de proceder a la evaluación de los temas allí abordados;

Que el día 13 de septiembre del corriente año, tuvo lugar un nuevo encuentro celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial y las entidades sindicales, en el cual la representación gubernamental presentó una propuesta salarial;

Que habiendo sido sometida a consideración de las respectivas asambleas, las aceptaciones de la propuesta fueron comunicadas por los representantes de las asociaciones sindicales, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que sin perjuicio de lo expresado, es dable señalar que en el punto 2. de la oferta consentida, los Profesionales del Arte de Curar comprendidos en el marco de la Ley N° 9.282 que prestan servicios en los diferentes efectores y dependencias ministeriales, se comprometieron a efectuar el refuerzo de los turnos de atención, reprogramación de cirugías, prestaciones propias de su profesión, sin descuidar los requerimientos de la comunidad para promover y garantizar la salud en todos los aspectos, conscientes de la importancia de sus funciones, comprometiéndose los trabajadores del sector a realizar todas las tareas y acciones necesarias para el recupero de todos los turnos otorgados y no efectivizados, y todas las prestaciones propias de su función, con motivo de las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto del comente año;

Que además de lo expuesto, en el Ministerio de Salud se abordará y comunicará dicha realidad en las paritarias jurisdiccionales, adoptando las modalidades que resulten de mayor eficacia para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que ante el compromiso de la implementación de las medidas descriptas precedentemente, el Poder Ejecutivo liquidará los sueldos sin efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes se hubieren plegado a las medidas de fuerza, a cuyo efecto deviene necesario instruir a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial;

Que no obstante lo expresado, y conforme lo previsto en el punto 1. del documento aludido, procede modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° y 6° a 9° del Decreto N° 477/22, elevándolo a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que asimismo, en el punto 3. de la propuesta formulada, se dejó establecido que las partes se reunirán durante los primeros siete días del mes de diciembre del año en curso, a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que en consonancia con lo previsto en el punto 4. del ofrecimiento señalado, deviene procedente autorizar al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas

de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase la política salarial prevista para los trabajadores pertenecientes al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° y 6° a 9° del Decreto N° 477/22, elevándolo a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

ARTICULO 2°: Instrúyese a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial para que se abstengan de efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes del escalafón citado en el artículo 1° del presente se hubieren plegado a las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto del corriente año.

ARTICULO 3°: Dispónese que, durante los primeros siete (7) días del mes de diciembre del año en curso, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

ARTICULO 4°: Autorízase al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a trasladar los aumentos dispuestos en el presente Decreto al personal pasivo del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, modificando los valores de las jubilaciones y pensiones teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 7°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 8°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 9°: Refréndese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Dra. Sonia Felisa Martorano

Abog. Juan Manuel Pusineri

Marcos Corach

CPN Walter Alfredo Agosto

37538

### DECRETO N° 1915

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005367-8 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las pautas salariales propuestas respecto a los agentes de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, deviene necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en este orden, y en virtud de las posibilidades económicas y financieras del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo intenta obtener un razonable equilibrio entre las mismas y la preservación del poder adquisitivo de los agentes precitados, en razón de lo cual se pretende continuar el camino hacia la recuperación del salario de los trabajadores;

Que atento lo expresado en los Considerandos anteriores, se considera adecuado modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida los artículos 1° a 9° y a 17° del Decreto N° 475/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y adicionándosele complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que en concordancia con lo dispuesto oportunamente por artículo 6° del Decreto N° 4221/13 y sus modificatorios, debe preverse la adecuación de los dispositivos a los fines de garantizar que, a partir del mes de septiembre de 2022 ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración de bolsillo -considerando los descuentos de ley- inferior a la suma de Pesos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho con 55/100 (\$ 97.898,55); a partir del 1° de octubre de 2022 a la suma de Pesos ciento dos mil doscientos treinta y cinco con 83/100 (\$ 102.235,83); a partir del 1° de noviembre de 2022 a la suma de Pesos ciento seis mil quinientos setenta y tres con 11/100 (\$ 106.573,11) y a la suma de Pesos ciento nueve mil seiscientos setenta y uno con 16/100 (\$ 109.671,16) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente;

Que en el marco normativo establecido por la Ley N° 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia a trasladar en forma proporcional los incrementos dispuestos en el mismo, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase la, política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida los artículos 1° a 9° y 11° a 17° del Decreto N° 475/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y adicionándosele complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5/6) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

ARTICULO 2°: Establécese que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de Pesos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho con 55/100 (\$ 97.898,55) a partir del 1° de septiembre de 2022; a la suma de Pesos ciento dos mil doscientos treinta y cinco con 83/100 (\$ 102.235,83) a partir del 1° de octubre de 2022; a la suma de Pesos ciento seis mil quinientos setenta y tres con 11/100 (\$ 106.573,11) a partir del 1° de noviembre de 2022 y a la suma de Pesos ciento nueve mil seiscientos setenta y uno con 16/100 (\$ 109.671,16) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTICULO 3°: Autorízase al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 2°, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación del presente, Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 6°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTICULO 7°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante

en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 8°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad; de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Rubén Diego Rimoldi

Marcos Alberto Corach

CPN Walter Alfredo Agosto

37540

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022  
- Expediente FG-000464/2022 -

Objeto: "Contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario."

Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 5.280,00 (pesos cinco mil doscientos ochenta).

Presupuesto oficial: \$ 13.200.000,00 (pesos trece millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 37518

Sep. 29 Oct. 03

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 175 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES PARA MAQUINAS EXCAVADORAS Y OTROS, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO Y COMITE DE CUENCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.410 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37503

Sep. 29 Oct. 03

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1106

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES DELL R750 Y R350

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 13/10/22 - 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: "Licitación Pública N°1106 - Adquisición de módulos de

memoria RAM para servidores Dell R750 y R350."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/10/22 - 10:00hs. en Salta 1451,

Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 27/09/22 hasta el 13/10/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$ 82.900,12 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto Oficial: \$ 6.851.250 + IVA.

S/C 37531 Sep. 29 Oct. 03

## LICITACIÓN PRIVADA N° 891

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA EN BARRIOS DEL DISTRITO SANTA FE.  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 350.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.938.919,94 + IVA

Pliegos y consultas: Del 27/09/22 al 13/10/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto: Echevarria, Facundo - Te: 3424504564 - Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579

S/C 37534 Sep. 29 Oct. 03

## HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 2.022

EXPEDIENTE: 000425/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 26.618.654,00 (Pesos veintiséis millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

17 / 10 / 22 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 18 / 10 / 2022 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIAL DE ESTERILIZACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Descartables)"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.648,00 (Pesos diez mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37524 Sep. 29 Oct. 3

## HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2022

Expediente N° Co 1254/2022

Apertura: 17/10/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 7.245.176 ,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 2.899,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37525 Sep. 29 Oct. 03

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 (LP 52-SACC-22)

- RESOLUCIÓN 251/22.

MOTIVO: "Adquisición de Paneles solares para parque de la constitución, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.118.965,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 486379

Sep. 29 Oct. 4

## MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Objeto: Adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 243 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 14/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 17/10/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 17/10/22 - Hora: 9:00

\$ 450 486382

Sep. 29 Oct. 17

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/22

Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para ampliación redes de gas Barrios Tiro Federal, Ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 18/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 18/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 18/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 486142

Sep. 29 Oct. 04

## MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la reforma de la comisaría 4° de la ciudad de El Trébol, dentro del programa de modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/10/2022, alas 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/10/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 – El Trébol.

\$ 450 485858 Sep. 29 Oct. 17

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA - CEVE.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 15.748.354,50).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.700 (pesos quince mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 486123 Sep. 29 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 25/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 25/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 486089 Sep. 29 Oct. 06

### COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Ordenanza N° 133/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote único: 1 (un) multijuego integrador.

Presupuesto Oficial:

Lote único: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: En el Local Comunal, hasta el día 13 de Octubre de 2022, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las Ofertas: El día 14 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Presidencia de la Comuna.

Lo Quirquinchos, 12 de Septiembre de 2022.

\$ 225 486092 Sep. 29 Oct. 06

## LICITACIONES ANTERIORES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provin-

cia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio propio de la E.E.T. N° 355 de la ciudad de Sauce Viejo – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-

FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37490 Sep. 28 Oct. 14

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022  
- Expediente FG-000563/2022 -

Objeto: "adquisición de 3 (tres) vehículos, tipo sedán, 4 (cuatro) puertas, para ser incorporados a la flota automotores del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil).

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 37492 Sep. 28 Sep. 29

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

#### PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEPENDIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 25 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptos 5325 (Los Eucaliptos y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37501 Sep. 27 Sep. 29

#### PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 19 de Octubre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado de Rafaela - sito en calle Sarmiento 544 de la Localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

S/C 37510 Sep. 27 Sep. 29

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 136 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) ELECTROENCEFALOGRAFOS PARA DISTINTOS EFECTORES PROVINCIALES CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 (Hospital Central de Reconquista)	\$ 580 -
Renglón N° 2 (Hospital Jaime Ferré de Rafaela)	\$ 580 -
Renglón N° 3 (Hospital Escuela Eva Perón de G. Baigorria)	\$ 1020 -
Renglón N° 4 (Hospital Gutierrez de Venado Tuerto)	\$ 1020 -
Valor total del pliego:	\$ 3.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División de Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37489 Sep. 28 Sep. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37485 Sep. 28 Sep. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS (IAPIP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37488 Sep. 28 Sep. 29

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001437

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA E.P.E. S/DETALLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.655.000.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - pgonzalez@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 37493 Sep. 27 Sep. 29

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 890

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE CLOACAS -RECONQUISTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto Oficial = \$ 3.569.697,74 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 400.000,00 -

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/10/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37519 Sep. 28 Sep. 29

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 486060 Sep. 28 oct. 14

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4**

LICITACIÓN PÚBLICA 17/22

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico

Precio del pliego: \$ 105.000 (Pesos Ciento Cinco Mil).

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000 (Pesos Veintiún Millones).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 12:30 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 13:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485895 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 18/22

Objeto: Adquisición de Gasoil.

Precio del pliego: \$ 23.220 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinte).

Presupuesto Oficial: \$ 4.644.000 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485896 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 19/22

Objeto: Adquisición de asfalto.

Precio del pliego: \$ 63.750 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000 (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485897 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 20/22

Objeto: Adquisición de Áridos de origen granítico.

Precio del pliego: \$ 14.250 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485899 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 22/22

Objeto: Adquisición de material para demarcación vial.

Precio del pliego: \$ 29.250 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 5.850.000 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 15:30 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 16:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485901 Sep. 28 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 21/22

Objeto: Contratación de transporte y descarga de áridos.

Precio del pliego: \$ 38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil)

Presupuesto oficial: \$ 7.600.000 (Pesos Siete Millones Seiscientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485900 Sep. 28 Sep. 29

**COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE**

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO : PERMISO DE OCUPACION DE TIERRAS PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA DE 30 Ha DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original actual: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 19 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-

S/C 37511 Sep. 27 Sep. 29

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO  
- ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL**

LICITACION PRIVADA N° 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: [www.impsr.gov.ar](http://www.impsr.gov.ar). El pliego se baja del mismo sitio web: [www.impsr.gov.ar](http://www.impsr.gov.ar).

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 28.000.

Costo impugnación: \$ 5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

**UNIDAD EJECUTORA  
BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO  
INTERPROVINCIAL SANTA FE  
-CÓRDOBA.**

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba  
– Etapa I Coronda San Francisco –  
Fase 1 – Bloque “A”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

En el marco de la ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, se efectúa llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A”, comprende la ejecución de la Obra de Toma, el Acueducto de Agua Cruda, la Planta Potabilizadora, 4740 metros de Acueducto Troncal hasta atravesar la Autopista AU 1, parte del ramal R1.0 y R1.2 de ingreso a la Ciudad de Coronda y el Centro de Distribución de esta última.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de agosto de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$8.899.643.718,96)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo para la ejecución de la obra se establece en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 1° de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE–CÓRDOBA sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 horas a 13:00 horas
- El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras)

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentinae-mail: [unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com](mailto:unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com)

FINANCIAMIENTO: kuwait Fund – For Arab Economic Development  
S/C 37463 Sep. 23 Sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Fondo Asistencia Educativa Resolución 0064/2022. Sec. Educación y Cultura

OBRA: “Puesta en valor de Fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200519, sito en calle J. HIP. VIEYTES 5345 – CABAL(S3000), de la ciudad de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.813.922 (Pesos SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECEMIL NOVECIENTOS VEINTIDOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: Jueves 6 de Octubre de 2022 a las 9:30hs., en la Escuela N° 76 “CAMILA CACERES DE BALLARINI” ,Sita en calle Hipólito Vieytes 5345, CABAL(S3000), de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

INFORMES TECNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa -FAE- sito en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso- Santa Fe.

\$ 135 486082 Sep. 27 Sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE RECREO**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2022

Fecha de Apertura: 12/10/2022 - 12:00 Hs.

Adquisición de 774,74 m3 de hormigón H-30 destinados a la ejecución de la obra Proyecto de Pavimento Urbano, Municipalidad de la ciudad de Recreo, departamento La Capital.

Lugar y Hora de Apertura: Palacio Municipal, Municipalidad de la ciudad de Recreo, Av. Mitre N° 1211, Pcia. de Santa Fe, a las 12:00 hs. del día 12/10/2022. Recepción de ofertas: hasta 11:00 hs. del mismo día de apertura, en el Palacio Municipal. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 183.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/Informes: 0810-2686666 - Correo electrónico: [obraspublicas@recreo.gov.ar](mailto:obraspublicas@recreo.gov.ar) - <http://recreo.gov.ar/concurodeprecios/> Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, Promudi - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 485753 Sep. 26 Sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspé, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70

\$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 485685 Sep. 26 Oct. 04

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11052/2022

DECRETO N° 16.988

EXPEDIENTE N° 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra “Red de vías seguras – Esperanza – Santa Fe”, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-

tros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.  
 ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022.  
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
 Secretario de Hacienda  
 \$ 450 486048 Sep. 28 Oct. 14

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 4/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 4/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 485742 Sep. 26 Oct. 03

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Decreto N° 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.  
 Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823 Sep. 26 Oct. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$

5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 486047 Sep. 28 oct. 14

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 486046 Sep. 28 Oct. 14

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintinueve mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

## LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

## LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3168/22

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.

\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

## LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa).

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Incluido.

\$ 450 485946 Sep. 28 Oct. 14

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

dad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 31.649.760,00

Costo de Adquisición del sellado: \$ 85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

#### COMUNA LAS PALMERAS

##### LICITACIÓN Nº 1-2022

Objeto: La Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una Ford Transit Bus 2.21, año 2013, para 14 pasajeros, según pliego de bases y condiciones.

Venta del pliego: Podrá ser retirado en la Comuna de Las Palmeras, sito en calle Córdoba S/N, hasta el día martes 4 de octubre de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle Córdoba S/N, Las Palmeras, el día miércoles 5 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de octubre de 2022.

Adjudicación: Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la apertura de sobres con ofertas. La Comuna se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las mismas.

Informes: Comuna Las Palmeras - 03409-491095 – E-mail: [laspalmeras@interclass.com.ar](mailto:laspalmeras@interclass.com.ar)

\$ 224,40 485885 Sep. 28 Sep. 29

#### COMUNA DE HUGHES

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

#### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

##### LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana Nº 47:

Lotes Nº 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

\$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

#### COMUNA DE HUGHES

##### LICITACION PUBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

#### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sito en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

### LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la SRA. ALEXANDRA MARONSKI- DNI N 992759422- CUIT 27-992759422-1 domiciliada en calle Marcos Paz 4320, Rosario, Provincia de Santa Fe vende Fondo de Comercio a favor de VALERIA GRISELLA GRIMOLDI - DNI 29001968-CUIT 27- 29001968-6, domiciliada en calle Brasil 851 de la ciudad de Rosario, destinado al rubro Salon de Fiestas sito en calle Mendoza 4255 de la ciudad de Rosario, y que funciona bajo la denominación MIRAGE. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Marcos Paz 4320 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a ALEXANDRA MARONSKI.

\$ 250 485694 Sep. 23 Sep. 29

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DE MATTEIS JOSE OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486135 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FEDERICI SILVIA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486138 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GRANEROS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486137 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PORTILLO MARIA ESTHER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486136 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FRITZLER MIRTHA MAVEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486139 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486141 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

## AVISOS

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Alcides Raúl SOLÍS que en los autos caratulados: "SOLÍS, ALCIDES 2263 Acta de Infracción 2263", se ha dictado la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 174 de fecha 6 de mayo de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000534-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Alcides Raúl SOLÍS con domicilio en calle Laproda N° 688 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2263 de fecha 09/11/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37528 Sep. 29 Oct. 04

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor LÓPEZ MAGALLANES Mario Martín, que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "LÓPEZ MAGALLANES Mario M / 38986 – Ref. Acta de Infracción Unidad T Cargas Dom LIV169.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 38986 de fecha 10/06/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 38986. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37529 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora BINDA Ivana Cecilia que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "Binda Ivana 2452 – Acta de Infracción 2452" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 2452 de fecha 20/05/2022, la que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a las infracciones impuestas, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte, sita en Mitre N° 930 Piso 3 Rosario, aportando la documentación que crea usted conveniente.- En caso de querer cancelar voluntariamente la sanción de multa labrada, se acompaña con la presente notificación la boleta de pago de la misma con una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de la multa específica, según lo establece el artículo 27 inciso A de la Ley Provincial N° 13169. De ser abonada deberá presentar la correspondiente constancia de pago en las reparticiones oficiales o ser enviada vía mail.- Quedando debidamente notificada de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 2452. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37530 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BARRIO Marcelo Oscar que en el Expediente N° 01802-002273-5 caratulado: "BARRIO Marcelo Oscar / 39302 – Ref. Acta de Infracción Unidad Transp de Cargas Dom GCL272.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 39302 de fecha 08/10/2021, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 39302. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37521 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa DELLAFUN ARGENTINA S.A. que en el Expediente N° 00701-0120903-7 caratulado: "DELLAFUN ARGENTINA S.A. - E/ Acta de Infracción N° 37113.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar a la empresa el Acta de Infracción confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a la infracción impuesta, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario aportando la documentación que crea conveniente. Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37113. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37522 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor VERNA Enrique Germán que en el Expediente N° 00701-0120900-4 caratulado: "VERNA Enrique – E Acta de Infracción 37110.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 37110 de fecha 06/11/2020, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización depen-

diente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37110. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37523 Sep. 29 Oct. 04

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro del perímetro delimitado por las calles Rivadavia, Av. Gral López, Av. Gobernador Freyre y Bv Pellegrini.

Características del Inmueble: Para conformación de la Secretaría de Derechos Humanos. Deberá contar con una superficie cubierta de 200 m<sup>2</sup> o más.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo según sea el primer o segundo año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar

S/C 37457 Sep. 29

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 528

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
26/09/2022

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DANTE TANINO HOGAR S.A CUIT N° 30-54371934-6 y MERELLA IVAN FRANCISCO CUIT N° 20-24523352-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-70047365-8, ML INGESOL S.A CUIT N° 30-71553107-7, NATALI DANIEL CUIT N° 20-14975116-6, Q2 GROUP S.A CUIT N° 30-71526489-3 y SISCOP S.R.L CUIT N° 30-67691593-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANS-TOTAL S.R.L CUIT N° 30-70885531-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37543 Sep. 29 Oct. 03

RESOLUCIÓN N° 529

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
26/09/2022**POLICIA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE**

UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO

SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: PEREIRA JUAN FRANCISCO CUIT N° 20-26977428-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BELAVI AGUSTIN MATIAS CUIT N° 20-29113987-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37520 Sep. 29 Oct. 03

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Vocal Jurisdiccional A de la Sala I se le hace saber a la ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DE ARGENTINA que en Expediente N° 00901-0098879-1 TCP y agregado N° 01501-0100225-3 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 4° Trimestre 2019 del Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 196 de fecha 16 de Marzo de 2021, VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$488.640,00-), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$240.000,00.- más INTERESES \$248.640,00.- (desde el 02/05/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 03/03/2021) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$488.640,00.- Artículo 2º: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 37526 Sep. 29 Oct. 03

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 617.962 – WALTER DANIEL APARICIO PORTIS.-

Cumpro llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 118/21 S.A., ordenadas por el S.J.U.R.II a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., por lo que se procede a notificar de la Resolución Nro. 1015/22 emanada de la entonces Sra. Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe, de la cual se transcriben sus partes fundamentales: VISTO: ....., CONSIDERANDO:....., LA JEFA DE POLICÍA, RESUELVE: Art. 1º) HACER CESAR, la situación de revista de Disponibilidad implantada por aplicación del Artículo 90 inciso c) de la Ley del Personal Policial 12.521/06 al Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, numerario de la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, a partir de su notificación; ello de conformidad a los Arts. 140 y 144 inc. a), ambos del R.S.A., con reposición de credencial; en mérito a los considerandos previos. Art. 2º) DAR INTERVENCIÓN a las autoridades de la Unidad Regional II – Departamento Rosario- (División Medicina Legal Policial), a fin de disponer la eventual provisión de arma reglamentaria al Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, ello si correspondiere, previo examen psicológico para determinar si está en condiciones de cumplir funciones específicas con la portación del armamento. Art. 3º) SOBRESER administrativamente al Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, de las faltas contempladas en el Art. 43 inc. a) – Apartado 22- de la Ley del Personal Policial 12.521/06- Decreto N° 461/15- (reglamentación del régimen de responsabilidad administrativa); en base a lo antes considerado. Art. 4º) APLICAR al Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, la sanción disciplinaria consistente en VEINTE (20) días de suspensión de empleo, por infracción al Art. 43 inc. f), de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06; de conformidad a los Arts. 44 inciso b) -punto 2- d ela precitada Ley; en base a las consideraciones que antecede.- Art. 5º) DISPONER el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 90 inc. d) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con privación de arma y credencial policial, con los alcances del Art. 111 inc. c) de la precitada ley en lo que respecta a la percepción de sus haberes y Art. 53 de la misma normativa, en cuanto a la privación temporal de deberes y derechos; medida que cobrará vigencia durante el cumplimiento de la suspensión de empleo impuesta en la presente causa y finalizada la misma, HAGASE cesar, con la notificación del empleado, quien pasará oportunamente a revestir en servicio efectivo conforme al Art. 87 inc. a) de la mencionada ley, con el reintegro de arma-si correspondiere- y credencial policial. Art. 6º) DAR INTERVENCIÓN a la Unidad Regional II-departamento Rosario- (División Administración y Finanzas), a fin de que se efectúen sobre los haberes del Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, los descuentos pertinentes respecto al periodo no trabajado ( desde el 02-01-21 hasta el 01-02-21, inclusive) conforme a lo establecido en el Artículo 43 inc. f) – ultima parte- de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06; en mérito a lo antes considerado. Art. 7º) REINTEGRAR los haberes que por aplicación del Art. 111 inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 le fueron retenidos al Suboficial de Policía NI. 617.962 WALTER DANIEL APARICIO PORTIS, durante el periodo que revistara en disponibilidad por la presente causa administrativa; de conformidad al Art. 134 inc. b) del R.S.A.; atento a las consideraciones precedentes. Art. 8º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D-1); luego, GIRESSE a la Unidad Regional II –Departamento Rosario-, conforme a lo ordenado en los Arts. 2º y 6º de la presente resolución; cumplido, ARCHIVASE por ante esa departamental.- Santa Fe, 09 de Agosto de 2022, firmado EMILCE MARCELA CHIMENTI, Director General de Policía, Jefe de Policía Provincia, Provincia de Santa Fe.- Asimismo se lo pone en conocimiento de los términos de la Ley 12071/02 Artículo 1º que dice: " En las notificaciones de decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas o en general, de cualquier decisión dictada por autoridad administrativa que niegue un derecho imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso y el plazo para hacerlo, conforme la normativa vigente", como así también, del Art. 104 del R.S.A. que dice: "...contra sanciones que se apliquen pueden interponerse los recursos de reconsideración y apelación, dentro del plazo de tres días de la notificación de la resolución"...- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando al pie de conformidad y para constancia..-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 37532 Sep. 29

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J018 N°: 0633 suscripto en fecha 30/08/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Giosa, Maria Florencia Vanesa DNI N°: 26.912.413 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486115 Sep. 29 Oct. 06

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 930 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich DNI N°: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI N° 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 486153 Sep. 29 Oct. 06

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 020 suscripto en fecha 01/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Testono Felicitas Nancy Aida DNI N°: 4.134.058 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 486112 Sep. 29 Oct. 06

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 329 suscripto en fecha 06/08/2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Bossus Liliana Teresita DNI N°: 6.434.043 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486172 Sep. 29 Oct. 06

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO**

## CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 5179/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario —2000. (Res. 1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio [www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar). Consultas: [area.ge.sex@gmail.com](mailto:area.ge.sex@gmail.com)

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 24 de octubre de 2022 hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 486102 Sep. 29 Oct. 04

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N.º 0404

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
21/09/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061389-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655

y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9° inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "...la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920 en su artículo 11° inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de

Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 570/22;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para dar cobertura a las vacantes existentes, pudiendo emitirse el acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción - Rosario:

Registro Notarial N° 492 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial N° 595 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial N° 97 de la localidad de Cañada de Gómez - Dpto. Iriondo

Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 229 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral. López

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado - Dpto. Caseros

Registro Notarial N° 96 de la localidad de Casilda - Dpto. Caseros

Registro Notarial N° 304 de la localidad de Villa Constitución - Dpto. Constitución

Registro Notarial N° 81 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 245 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 327 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 351 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 385 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 475 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 500 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 527 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 529 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 556 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 576 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral. López

ARTÍCULO 2°: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1° serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.-

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat

4 – Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Gerardo Muñoz

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

S/C 37513 Sep. 28 Oct. 03

RESOLUCION N.º 0405

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
21/09/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061386-5 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que, conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 571/22;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción – Santa Fe:

Registro Notarial N° 417 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 566 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 580 de la localidad de Santo Tome, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 108 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos

Registro Notarial N° 218 de la localidad de Helvecia, Departamento Garay

Registro Notarial N° 656 de la localidad de Reconquista, Departamento Gral Obligado

Registro Notarial N° 171 de la localidad de San Cristóbal, Departamento San Cristobal

Registro Notarial N° 276 de la localidad de Hersilia, Departamento San Cristobal

Registro Notarial N° 142 de la localidad de Coronda, Departamento San Jeronimo

Registro Notarial N° 134 de la Localidad de Tostado, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 583 de la Localidad de Santa Fe, Departamento 9 de Julio

ARTÍCULO 2º: Establézese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Primera Circunscripción.-

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Prosello Marisa

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escno. Juan Carlos Dallaglio

4 – Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Prof. Luis Osvaldo Daguerre

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese  
S/C 37514 Sep. 28 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Angeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO XIOMARAA., PACHECO JENIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Orden N° 15/22 de fecha 19 de septiembre de 2022: que a continuación se transcribe: "Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo Interviniente Socioeducativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, respecto a la situación de las niñas PACHECO XIOMARA DNI N.47.657.603, Fecha de Nacimiento 08/01/2007 Y PACHECO JENIFER DNI 33.425.543, hijas Sra. María de los Angeles Leguizamón DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, con domicilio en calle Pasteur 219/381 de la localidad de Capitán Bermúdez, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las mismas se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; atento a Denuncia Penal por presunto abuso sexual intrafamiliar del cual resultare víctima la adolescente Xiomara Pacheco, radicada por profesionales del equipo referido supra, en fecha 14 de septiembre del corriente año. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva..." de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en un ámbito residencial alternativo para Niños, Niñas y Adolescentes perteneciente al Sistema de Protección Integral de la Provincia de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 52 inc B y/o C de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente. Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional de la DPPNAF, Delegación San Lorenzo. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección

excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37515 Sep. 28 Oct. 3

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Gregorio Rolón, DNI 17.17.659, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLON D Y M S/ MEDIDA DEFINITIVA" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "-San Lorenzo, 07/09/2022. DISPOSICION N° 31/22-. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE:1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación las niñas Marilin Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.º 23.646.313, con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 con domicilio desconocido. (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de las niñas.2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas;3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excep-

cional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37512 Sep. 28 Oct. 3

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

##### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000650

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.800 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 09.30

##### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000651

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.917.000 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 11.00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -  
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar  
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 37516 Sep. 28 Oct. 03

#### COMUNA DE MONTE VERA

##### ORDENANZA N°: 2.276/2.022

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

##### ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declarase de Interés Público la Obra: Acueducto Paraje Costa Chaco Chico – Comuna de Monte Vera.

Artículo 2º)- Que la obra, declarada de Interés Público implica llevar a cabo la conexión del Loteo Praderas con el tanque elevado perteneciente a la Costa del Paraje Chaco Chico, materializando referida conexión con un caño de 75mm, de 2100m de extensión y una cisterna baja de 5000 litros con sistema de bombeo para elevación al tanque superior.

Artículo 3º)- La Obra Acueducto Paraje Costa Chaco Chico – Comuna de Monte Vera será ejecutada por Empresa especializada en la materia, cuyas referencias obran en las actuaciones del Expediente N° 0394/2021, y se desarrollará bajo la inspección técnica permanente de un profesional idóneo en la materia, el que a tales efectos será designado por la Comuna.

Artículo 4º)- Procédase a detallar a continuación el presupuesto de la Obra Acueducto Paraje Costa Chaco Chico – Comuna de Monte Vera. Costo Total de Obra: Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trece con 53/100 (\$8.881.013,53).

Artículo 5º)- A los efectos del recupero de la obra se estableció que el Costo Total de Obra, estipulado en el artículo 4º, recaerá sobre el total de los beneficiarios de la misma, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 8173. Que de acuerdo a las actuaciones obrantes del expediente administrativo mencionado Ut Supra se detalla que el total de beneficiarios es de Ciento Sesenta (160), razón por la cual el costo de obra por beneficiario asciende a la suma de Pesos Cin-

cuenta y Cinco Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$55.506,34).

Artículo 6°)- El costo de la obra, entiéndase a la suma que deberá afrontar cada vecino beneficiario de la misma, será el estipulado Ut Supra hasta el día 07 de noviembre de 2.022.

Los vecinos beneficiados con la obra podrán optar, hasta la fecha estipulada precedentemente, entre las formas de pagos detalladas a continuación:

- De contado en un único pago con un descuento del 10% sobre la contribución determinada por lote.

- Plan de Pago hasta en 6 cuotas: sin interés.

- Plan de Pago entre 7 y hasta 24 cuotas, será de aplicación un interés diario acumulativo sobre el total de la deuda del 0,10 % (Cero Coma Diez por Ciento).

Se hace saber que quienes no hayan adherido, en el plazo estipulado, a alguna de las modalidades de pagos establecidas en el presente marco normativo, serán pasibles de una actualización del monto de obra estipulado en la presente con actualización automática, según intereses rescabatorios estipulados en Ordenanza Tributaria Vigente N° 2.245/2.021.

Artículo 7°)- CASOS SOCIALES: Para todos aquellos contribuyentes que consideren debido a su situación económica, que necesitan un plan especial, deberán solicitarlo mediante presentación completa y detallada. Estos planes especiales deberán ser aprobados por la Presidencia Comunal previo informe socio económico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna de Monte Vera.

Artículo 8°)- Habilitase el Registro de oposición a la Obra: Acueducto Paraje Costa Chaco Chico para todos los vecinos contribuyentes afectados por la misma.

Artículo 9°)- El Registro que se habilita por el artículo anterior permanecerá abierto, a disposición de los vecinos afectados, en la dependencia comunal de Ángel Gallardo, todos los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas, desde el día 26 de Septiembre hasta el día 06 de Octubre del corriente año.

Artículo 10°)- Los contribuyentes afectados podrán asentar su oposición o negativa a la ejecución de la obra y/o al sistema recaudatorio de la misma dentro del periodo y horario establecido en el artículo anterior, concurriendo a la Comuna munidos de elementos probatorios de su calidad de propietarios, dejando expresa constancia de las causales de oposición, la negativa lisa y llana u oposición, sin causa no será tomada en cuenta.

Artículo 11°)- Cumplimentado lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10°, se procederá al recuento respectivo de oponentes, a fin de verificar si el porcentaje no supera el 50% (cincuenta por ciento), determinante para hacer plenamente efectiva la concreción de la obra y su financiamiento mediante el Sistema Contribución de Mejoras; para lo cual la Comuna dictará la o las Ordenanzas complementarias correspondientes.

Artículo 12°)- Publíquese, Regístrese y Archívese

\$ 300 486193 Sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a las 3/6 partes indivisas de un inmueble identificado con la P.I.I. 17-03-04 357504/0000, inscripto registralmente a nombre de ERNESTO JUAN TROFFER (1/6); SERAFIN SORDINI(1/6); HECTOR JOSE ENRIQUE ROBERTI (1/6) al T° 472 - F° 284 - N° 204.456, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

Venado tuerto, 22 de Septiembre de 2022.

\$ 40 486068 Sep. 28 Oct. 03

## UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

### CONCURSO DE PRECIOS N° 08/22

Objeto: Adquisición de Ifo60

Precio del pliego: \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil).

Presupuesto oficial: \$ 3.200.000 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Apertura de sobres: 11 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 485898 Sep. 28 Sep. 29

## MUNICIPAL DE SUNCHALES

### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Hospitalario - Asistencial (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 485940 Sep. 28 Oct. 14

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 000813

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
12 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 01504-0002936-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RE-CLUB)" el cual será implementado por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

que el mismo reemplaza al Programa de Regularización de la Subsistencia de Personería Jurídica de las Entidades Deportivas, aprobado por Resolución N° 000130 del 13 de marzo de 2009 de este Ministerio;

que la Ley Provincial N° 10554 establece que es misión del Estado la protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones;

que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se entiende al deporte sea este federado, escolar, social o comunitario como una herramienta fundamental del factor educativo, formador de la integridad del hombre, idóneo para la preservación física de la población, promovedor de los valores éticos y determinante para la inclusión social;

que el Programa "RECLUB" tiene como objetivo principal la asistencia técnica, administrativa, legal y contable de aquellas instituciones (clubes y/o cualquiera fuere su denominación legal o de hecho) que posean en su estatuto como uno de sus objetivos o finalidades la práctica de algún deporte (federado, social o comunitario) y que tengan algún inconveniente para realizar su constitución, regularización o normalización ante la autoridad administrativa que los regula -Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-, como asimismo brindar un acompañamiento destinado a mantener la continuidad de la vida institucional;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Resolución N° 000277/10, las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 10554 y Decretos N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

A00RTÍCULO 1°: Aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RECLUB)", el cual será implementado por la Secretaría de Deportes de este Ministerio y que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Deportes de la citada jurisdicción a implementar dicho programa otorgando los fondos necesarios a través de disposiciones, los que serán abonados a través del Departamento Habilitación dependiente de la misma.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37499 Sep. 27 Sep. 29

### RESOLUCIÓN N° 000848

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0113775-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcial-

mente la Resolución N° 000266 del 18 de abril de 2022;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 001118 /19 autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descrito en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17430 del 14 de septiembre de 2022, ha tomado debida intervención; que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorias y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución 000266 del 18 de abril de 2022, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)
- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)
- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37500 Sep. 27 Sep. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 157/22 de fecha 16 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.548, 15.549 y 15.550 referenciadas administrativamente como: "I. A., LEG. 15.548, I., T. A., LEG. 15.549 y V., T. A., LEG. 15.550 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 157/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a I, A., fecha de nacimiento 15/09/2012, I. T. A., fecha de nacimiento 09/12/2015 y V., T. A., fecha de nacimiento 27/12/2017, hijos de la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del niño y las niñas. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE

Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 37507 Sep. 27 Sep. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 156/22 de fecha 15 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.583 referenciadas administrativamente como: "MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, LEGAJO N° 14.583 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con domicilio desconocido - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Septiembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 156/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio en calle 24 entre 25 y 27 s/n B° San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- SUGERIR que la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio conocido en calle 24 entre 25 y 27 s/n B° San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de

Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.- SUGERIR PRIVACIÓN RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto a la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI N° 39.750.973, conforme lo establece el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.- D.- NOTIFICAR a la representante legal de la niña.- E.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37508 Sep. 27 Sep. 29

## CONVOCATORIA DEL DIA

### SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Ur-

quiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.
5. Elección del Directorio.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 135 486163 Sep. 29 Oct. 04

## TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

### ASAMBLEA ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trébol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 485363 Sep. 29 Oct. 04

## CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día 12 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura, explicación, tratamiento y votación respecto de la firma e ingreso del Club al denominado Proyecto Centro de Actividades Físicas y Recreativas impulsado por la Municipalidad de la ciudad de Pérez. Tercero: Tratamiento y votación respecto de la autorización a la comisión directiva de la institución a los fines de realizar y otorgar todos y cada uno de los actos jurídicos que resulten pertinentes y necesarios tendientes a permitir y ejecutar la construcción de un polideportivo a cielo abierto dentro de las instalaciones del Club conforme lo previsto en el citado proyecto.

ANIBAL FERRARI  
Presidente

NICOLAS NAIROT  
Secretario

\$ 60 486155 Sep. 29

## ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el P de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonon los asociados; ; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.  
\$ 230 486086 Sep. 29 Oct. 06

### ASOCIACION CIVIL ASOCIACION ARGENTINA DE OSTEOLOGIA Y METABOLISMO MINERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por Artículo N° 32 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2022. La primera convocatoria será a las 19:00 horas, y la segunda una hora después a las 20:00 horas, en Salguero Plaza, Salguero 2686, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio concluido el 31 de julio de 2022.
3. Lectura y consideración de la memoria anual 2022.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio concluido el 31 de julio de 2022.

GABRIELA PICOTTO  
Presidenta

VALERIA RODRÍGUEZ  
Secretaria  
\$ 50 486165 Sep. 29

### ASOCIACION SANTAFESINA DE KICK BOXING

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica Asociación Santafesina de Kick Boxing., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Catamarca 1741, Rosario el día 29 de Octubre de 2022, a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022, Informe del órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del Órgano Directivo.
  - 3) Consideración de la cuota societaria.
- La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el numero de los Asociados concurrentes una hora después de señalada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto.

LURASCHI SEBASTIAN GUSTAVO  
Presidente

GIANNI LUCIO CARLO  
Secretario  
\$ 50 486096 Sep. 29

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A.)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de la entidad llevada a cabo el día Miércoles 14 de Septiembre 2.022, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día Jueves 06 de Octubre de 2.022 a las 09:00 horas en la sala de conferencias de la Comuna de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 196 de dicha localidad, donde se abordará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.
- 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
- 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo tercer ejercicio económico, correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de Julio de 2.021 y el 30 de Junio de 2.022.

Monte Vera, Miércoles 21 de Septiembre de 2.022.

LUIS ALBERTO PALLERO  
Presidente

MILAGROS RAFFAGHELLI

Secretaria  
\$ 99 485854 Sep. 28 Sep. 29

### MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2022 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30-06-2022.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2022.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o presentar los certificados bancarios de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de Estatutos Sociales).

\$ 250 485860 Sep. 28 Oct. 05

### ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS CASILDA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto en la sesión de su Concejo Directivo del día 14 de Septiembre de 2022, la Asociación Española de Socorros Mutuos de Casilda, Matrícula SE - 93, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club de Leones sito en calle Casado 2261 de Casilda, el día 24 de octubre de 2022 a las 20:30 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria. Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2022.
- 3) Informe sobre el Fideicomiso de Administración - Desarrollo Inmobiliario
- 4) Elección y renovación total de las autoridades por finalización de man-

dato.

5) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.

LUIS M. VIGO  
Presidente

NILDA VICHARELLI  
Secretaria

NOTA: Artículo 38 de los Estatutos de la entidad: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 149 485936 Sep. 28 Sep. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL EL BUEN SAMARITANO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil El Buen Samaritano convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11 Km. 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 22 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación parcial de autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico.
- 4) Evaluación del cumplimiento del Objeto de la Entidad.
- 5) Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria. Malabrigo (Sta. Fe), Septiembre de 20212.

JUAN MANUEL TOROSI  
Presidente

\$ 98,01 486148 Sep. 28 Oct. 03

## AMOPLAST S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a asamblea general ordinaria para el día 19 de octubre de 2022, a las 11:00 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente.
  - 2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2022, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
- Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.

GERARDO GIAMMUGNANI

Presidente

\$ 250 485842 Sep. 28 Oct. 05

## SOLIDUM S.G.R.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 25 de octubre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Pre-

sidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2022. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de un ejercicio.

7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

8) Política de inversión de los fondos sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia

\$ 450 485959 Sep. 28 Oct. 05

## ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 14 de octubre de 2022 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42º);

2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 79º Ejercicio Administrativo, (Art. 38º, inc. a)

3º)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38º, inc. c);

4º)- Elección de Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Roberto L. J. LENZI por terminación de mandato (Art. 20º y 38º Inc. b).

5º)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Ing. Sergio Vacca; Sr. Miguel Conde; Ing. Oscar Gindin, Sr. Mariano Iturrospe, por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Jorgelina Gonano, Diego Tarling; Rafael Catalano; Claudio Altolaquirre y Mariano Casermeiro por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º inc. b);

6º)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres. Miguel Angel Marietta; Rubén Giorgi; Yanina Agatiello; y tres Suplentes, por un año, en reemplazo de los Maria Victoria González Oldani; Belén Collazuol y Franco Pacci, por terminación de mandatos (Art. 34º).

Rosario, Septiembre de 2022.

ROBERTO L. LENZI  
Presidente

MIGUEL ANGEL CONDE  
Secretario General

Art. 46º: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurren. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes.

\$ 330 485832 Sep. 28 Oct. 03

**CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**

## ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículos 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General de Asociados, la cual se llevará a cabo el día Jueves 13 de Octubre de 2022, siendo el primer llamado a las 17:00 horas y el segundo llamado a las 18:00hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la conformación de la Comisión Electoral contemplada en el artículo 189° del Estatuto Asociacional.

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.-
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Electoral conforme lo normado por el artículo 189 del Estatuto

RICARDO CARLONI  
Presidente

GUILLERMO HANONO  
Secretario General

NOTA. Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes.

\$ 150 486288 Sep. 28 Oct. 3

**BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**

## COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 24 de noviembre de 2022, de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección, por un periodo de dos años, de cinco Vocales Titulares, por finalización de mandato de Jorge R. Tanoni, Ignacio Díaz Hermelo, Mario J. Sampaolesi, Juan José Semino y María Belén Fraga; de dos Vocales Suplentes por un periodo de dos años, para cubrir las vacantes producidas por la asunción de Ignacio Díaz Hermelo y de María Belén Fraga como vocales titulares. También se elegirán, por un periodo de un año, tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscarriello, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes).  
Rosario, setiembre de 2022

MARCELO G. QUIRICI  
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI  
Presidente

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resolverá prescindir de la realización del acto eleccionario; dando en consecuencia que los candidatos incluidos en la misma, serán los proclamados en la Asamblea General Ordinaria.

\$ 150 486067 Sep. 27 Sep. 29

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2022 a las 18.00 horas, en la sede social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4°) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.  
Rosario, septiembre de 2022

MARCELO G. QUIRICI  
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI  
Presidente

\$ 150 485958 Sep. 27 Sep. 29

**ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA RED MUJERES PARA JUSTICIA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Asociación Civil con Personería Jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Octubre de 2022, en Balcarce 1651 3er Piso - Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022 (4° Ejercicio); cuentas de gastos y recursos correspondiente a dichos ejercicios.
- c) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

DRA. CLAUDIA CAPUTI  
Presidente

Art. 41 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más una de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

Rosario, 6 de Septiembre de 2022.

\$ 250 485666 Sep. 26 Oct. 03

**GANADOS REMATES S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 50° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente, y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 485674 Sep. 26 Oct. 03

## EL DIRECTORIO

**FLUODINÁMICA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas en primera Convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
2. En virtud del fallecimiento del Sr. Marcos René Montefiore en fecha 09/10/2021 quien fuera presidente del directorio, encontrándose pendiente tramites de inscripción de modificaciones estatutarias, entre otros actos que hacen a la administración de la sociedad, los mismos, como es de conocimiento de los accionistas fueron ejercidos por el Sr. José Montefiore, en virtud de ello se convoca a los accionistas para que en asam-

blea ratifiquen todos los actos realizados hasta el momento por el Sr. José Montefiore.

3. Aprobar la gestión realizada por el Sr. Marcos René Montefiore hasta su fallecimiento.

4. Se comunica y pone a consideración de los accionistas aprobar la designación de una nueva composición del directorio conformada por José Montefiore como director y presidente y por Gustavo Nicolini como director suplente. También se pone a consideración la designación del Sr. Alejandro Baratero como síndico.

5. El Sr. Síndico Agustín Manganiello pone a consideración de los accionistas su renuncia y solicita se apruebe su gestión.

6. Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas.

\$ 350 485813 Sep. 26 Oct. 03

## CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura y aprobación de las actas anteriores. Tercero: Explicación de las causas por las cuales la convocatoria a asamblea a los fines de dar tratamiento de la memoria y los estados contables se efectúa fuera del plazo estatutariamente establecido. Cuarto: Lectura, tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022. Quinto: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL FERRARI  
Presidente

NICOLAS NEIROT  
Secretario

\$ 350 485800 Sep. 26 Oct. 03

## MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

### ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Mercado Argentino De Valores S.A., que se celebrará el día lunes 31 de Octubre de 2022, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Corrientes 796, de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 95, comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2022 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$ 174.234.831

A distribuir como sigue:

-a Reserva Legal \$ 8.711.741

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 156.385.381

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

#### NOTAS IMPORTANTES

a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas titulares de acciones escriturales, para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 47 del Estatuto Social.

Artículo 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.

\$ 750 485744 Sep. 26 Oct. 03

## NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Tucumán 2545 2º Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.

Ciudad de Rosario, 22 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, límite

o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 835 486083 Sep. 26 Oct. 03

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CASCO VIEJO S.R.L.

#### INSCRIPCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASCO VIEJO S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" N.º de Expte. 2033/2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: se reúnen a los fines de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la presente Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales.

Denominación: "CASCO VIEJO S.R.L."

Domicilio legal: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y/o del exterior.

Sede Social: Castelli N.º 373 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: 1-AGROPECUARIO:

a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o de agricultura, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLA-GANADEROS: a) Educativas: mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como cualquier otro tipo de institución formativa o recreativa. b) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas, granos y/o productos alimenticios. c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, agrícolas, y sus subproductos y derivados. d) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, de la alimentación, forestales, madereros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) Faena y comercializa-

ción de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. f) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos; Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, contando con la asistencia de profesionales en la materia para su prestación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Señor Julio César ALLAIO suscribe 400 (CUATROCIENTAS) cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, o sea \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL); y la Señora Silvina Alejandra Cerquetti, suscribe 100 (CIEN) cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, o sea \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL). El capital suscripto se integra totalmente en efectivo en este acto.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de designarse más de un gerente, actuarán los mismos en forma indistinta. En ambas situaciones serán designados por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme las disposiciones del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicios, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Los Gerentes son elegidos por Reunión de Socios y deben constituir la garantía que ésta determine. Asimismo, la Reunión de Socios puede designar suplentes en igual o menor número que los gerentes titulares, y por igual plazo que éstos, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencias temporarias o permanentes, cualquiera sea el motivo de las mismas. Los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia de un gerente, el mismo permanecerá en sus funciones hasta que se designe reemplazante.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Directorio: Designar Gerentes Titulares: a Julio César ALLAIO, D.N.I. N.º 21.422.757, CUIT N.º 20-21422757-7; y a Silvina Alejandra Cerquetti, D.N.I. n.º 20.180.153, CUIT 27-20180153-8. Designar Gerente Suplente: Señor José Ignacio Allaio, D.N.I. N.º 36.011.786, CUIT 20-36011786-4, de apellido materno Cerquetti, argentino, nacido el 21/09/1992 en la ciudad de Santa Fe, estado civil soltero, con domicilio todos ellos en calle Juan José Castelli N.º 373 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 250 486335 Sep. 29

### LOS 3 TIGRES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LOS 3 TIGRES S.A. s/Designación de autoridades; Expte.: N.º 21-05209209-1, año 2022 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de Asamblea Ordinaria N.º 42 del 1 de Agosto de 2022 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente: Mignola Pablo Héctor, argentino, Comerciante, casado, D.N.I. N.º 17.145.753, C.U.I.T. N.º 20-17145753-0, nacido el 28-04-1965,

con domicilio en Dorrego 1232 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Seia Geraldine Alejandra, argentina, Escribana, casada, D.N.I. N° 18.158.404, C.U.I.T. N° 27-18158404-7, nacida el 19/04/1967, con domicilio en Dorrego 1232 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

1er. Director Suplente: Mignola Sofia Magali, argentina, Escribana, soltera, D.N.I. N° 38.021.861, C.U.I.T. N° 20-38021861-6, nacida el 15/04/1994 con domicilio en Dorrego 1232 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

2do. Director Suplente: Mignola Cristian Martín, argentino, Ingeniero, casado. D.N.I. N° 37.287.918, C.U.I.T. N° 20-37287918-2, nacido el 25/03/1993, con domicilio en Dorrego 1232 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

\$ 70,29 485840 Sep. 29

## MANTRA ALIMENTOS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte. 1805 Año 2022 - Ampliación: Sede social

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 18 de Agosto de 2022 ha dispuesto lo siguiente: Fecha del contrato: 24 de Agosto de 2022. Socios: Bravo Carlos Ismael, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 06/2/1984, domiciliado en Manzana C 6 Barrio 128 viviendas de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, DNI N° 30.577.677, CUIT N° 20-30577677-8 y el Sr. Traverso Tomas Alejandro, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 1227 de la localidad de Esquina - Provincia de Corrientes DNI N° 32.464.113, CUIT N° 20-32464113-1. Denominación: La sociedad girara bajo el nombre de Mantra Alimentos S.R.L. Domicilio: calle Las Higueras 6986 de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Objeto: La comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado. b) La compraventa, posesión, gestión y explotación de fincas agrícolas propias o arrendadas, en cualquier territorio, destinadas principalmente a la producción de frutas y hortalizas para su preparación, procesado, industrialización, envasado y comercialización. c) La compraventa de toda clase de productos alimenticios, principalmente frutas y hortalizas, para su preparación, procesado, industrialización, envasado y/o comercialización, en su caso. d) La prestación de servicios de almacenamiento, industrialización y procesado de productos alimenticios, e) Prestación integral de servicios de logística, almacenamiento y/o distribución, ya sea con transportes propios o de terceros. También podrá adquirir créditos, constituir prendas e hipotecas y gestionar cualquier tipo de financiación legal disponible en el mercado de capitales; Tomar representación de productos y/o servicios. Para cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no fueran prohibidos expresamente por las leyes. Plazo: 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$ 500.000 pesos representado por 5000 acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una: Bravo, Carlos Ismael la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales y Traverso, Tomas, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas sociales. Administración: estará a cargo de un gerente. Desempeñará sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades. Estados Contables: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de julio de cada año. Disolución: por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. Gerente Designado: Traverso Tomas Alejandro, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 1227 de la localidad de Esquina - Provincia de Corrientes, DNI N° 32.464.113, CUIT N° 20-32464113-1.

\$ 120 486042 Sep. 29

## METALURGICA BBE S.R.L.

### CONTRATO

1.- Integrantes de la sociedad: Sr. Santiago Bertin, DNI N° 35.583.326 argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-35583326-8, nacido el 4 de febrero de 1991, de apellido materno Sosa Escalante, domiciliado en calle José Ingenieros 8864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Sra. Mercedes Bertin, DNI N° 34.770.725, argentina, de profesión comerciante, CUIT N° 27-34770725-8, nacida el 4 de octubre de 1989, de apellido materno Sosa Escalada, domiciliada en José Ingenieros 8864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Josefina Bertin, DNI N° 37.041.891, argentina, de profesión comerciante, CUIT N° 27-37041891-3, nacida el 10 de agosto de 1992, de apellido materno Sosa Escalada, domiciliada en calle José Ingenieros 8864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su apoderado el Sr. Santiago Bertin, DNI N° 35.583.326 argentino, según

acreditación de Poder General Amplio N° 104 de fecha 09/10/2018, realzado por la Escribana Silvia M. Turano.

2.- Fecha de instrumento de Constitución: 8 de julio de 2022.

3.- Razón social: Metalurgica BBE S.R.L.

4.- Domicilio: calle Génova 2376, Rosario, provincia de Santa Fe.

5.- Objeto social: El objeto social será la fabricación de bulones especiales elementos de fijación, tuercas, pernos y arandelas, asesoramiento, dirección técnica y toda otra prestación de servicio que se requiera en relación con la actividad expuesta. Pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.

6.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

8.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9.- Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente y firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social Metalúrgica BBE S.R.L. que estamparán de su puño y letra o en sello.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 486019 Sep. 29

## MASTER SIT S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos MASTER SIT S.R.L. s/Reconducción por 10 años y aumento de capital; (Expte. N° 464/2022) se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto que el plazo de duración de la sociedad sea de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, según Acta de Reconducción de fecha 18 de marzo de 2022, por lo cual se ordenó la presente publicación de edictos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social desarrollar la fabricación de asientos para vehículos de transporte de pasajeros.

Sede social: Pasaje Espora Nro 1324, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Aumento de Capital social: Los socios y titulares de Master Sit SRL han decidido aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos (\$ 450.000) dividido en cuarenta y cinco mil cuotas (45.000) de diez pesos (10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de esta manera: Diana Leonor Kesselman cuarenta mil quinientas cuotas (40.500) que hacen un total de doscientos veinticinco mil pesos (\$ 405.000) y Adolfo Gustavo Marcos Tokman cuatro mil quinientas cuotas (4.500) o sea cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000).

\$ 60 485828 Sep. 29

## M & M SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Carletto Marcela Silvana, nacida el 15 de mayo de 1.975, casada en primeras nupcias con Villanueva Carlos, argentina, comerciante, domiciliada en calle Pasaje Concordia N° 1.724 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, titular del DNI N° 24.494.754, CUIL N° 27-24494754-4, Villanueva Carlos, nacido el 10 de Mayo de 1.968, casado en primeras nupcias con Carletto Marcela Silvana, argentino, empleado, domiciliado en calle Chaco N° 1750 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 20.645.252, CUIL N° 20-20645252-9.

2. Fecha del instrumento de constitución: 4 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

3. Razón Social: M & M Servicios Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Chaco 1750 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto construcción de estructuras metálicas, ejecución de montajes, reparaciones y mantenimientos mecánicos y eléctricos, provisión de mano de obra para trabajos de mantenimiento, reparaciones y montajes, mecanizado, maquinado y plegado de piezas, carpintería metálica y de aluminio y limpieza, comercialización de repuestos, y realización de obras civiles.

6. Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal de cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Carletto Marcela Silvana, que asume el cargo de socio gerente.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80      485964      Sep. 29

## M.R. AUTOMOTORES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Razón Social: M.R. Automotores S.R.L.

Domicilio Legal: Córdoba 1623 Piso 7 Dpto. B - Rosario - Pcia. de Santa Fe. Datos inscripción R.P.C.: Tomo 160, Folio 9860 N° 723 de fecha 30/04/2009 Cesión de cuotas:

La Sra. Bianca María Monti Gatti, DNI N° 42.981.826, fecha de nacimiento 28/07/2000, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio en Laprida 2065, Costa Azul Sur, Villa Carlos Paz de Córdoba; el Sr. Leo Monti Gatti, DNI N° 34.880.219, fecha de nacimiento 13/09/1989, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio en Laprida 2065, Costa Azul Sur, Villa Carlos Paz de Córdoba; y el Sr. Ivo Monti Gatti, DNI N° 36.601.410, fecha de nacimiento 14/11/1991, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio en Laprida 2065, Costa Azul Sur, Villa Carlos Paz de Córdoba venden, ceden y transfieren al Sr. Víctor Rubén Rosso DNI N° 14.130.735 de nacionalidad argentino, de estado civil casado con la So Sandra López DNI N° 12.830.995, mayor de edad, nacido el 16/10/1960 de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Cura Brochero N° 2618 de Barrio San Antonio de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales, que les pertenecen de M.R. Automotores S.R.L., de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una.

En tales condiciones, la Sra. Bianca María Monti Gatti verifica la cesión de ciento veinticinco (125) cuotas a favor del Sr. Víctor Rubén Rosso; el Sr. Leo Monti Gatti verifica la cesión de ciento veinticinco (125) cuotas a favor del Sr. Víctor Rubén Rosso, y el Sr. Ivo Monti Gatti verifica la cesión de ciento veinticinco (125) cuotas a favor del Sr. Víctor Rubén Rosso por el precio total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.00), abonando quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.00), que los cedentes reciben en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y a: su entera satisfacción, por lo cual, por el presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que corresponden o puedan corresponderle en la sociedad emergentes de las cuotas.

La socia, la Señora Sandra López, DNI N° 12.830.995, nacida el 29/07/1962, argentina, mayor de edad, de estado civil casada con el Sr. Víctor Rubén Rosso, con domicilio en calle Urquiza N° 1046 piso 10 departamento E de la Ciudad de Rosario en su carácter de socia titular de quinientos (500) cuotas sociales, acepta la cesión de cuotas a favor de Víctor Rubén Rosso, efectuadas por Bianca María Monti Gatti, Leo Monti Gatti e Ivo Monti Gatti, quedando la cláusula quinta del Contrato Social redactada de la siguiente manera:

Modificación cláusula Quinta Contrato Social:

Quinta: (Capital Social). El Capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que han sido oportunamente suscriptas e integradas en su totalidad, en efectivo, correspondiendo quinientas (500) cuotas a la Sra. Sandra López y quinientas (500) cuotas al Sr. Víctor Rubén Rosso.

\$ 150      485939      Sep. 29

## PROTAN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la asamblea ordinaria de fecha 22/04/2022 resolvió:

1) Designar Directores Titulares, con el cargo de Presidente a Ángel Abel Dionisio Baldessari, argentino, mayor de edad, DNI N° 18.599.320, CUIT N° 20-08599320-9, divorciado, empresario, domiciliado en Av. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, Provincia de Santa Fe, con el cargo de Vicepresidente a Martín Baldessari, argentino, nacido el 12/04/1999, DNI N° 41.636.511, CUIL N° 20-41636511-4, soltero, empresario, domiciliado en Avda. Arturo Illia 1515 Bis de la de Funes, Provincia de Santa Fe; 2) Designar como Director Suplente al señor Juan Pablo Baldessari, argentino, nacido el 02/09/2003, DNI N° 45.216.686, CUIL N° 20-45216686-1 soltero, empresario, domiciliado en Avda. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, Provincia de Santa Fe. Los directores titulares y el director suplente durarán tres ejercicios en sus mandatos y constituyen sus respectivos domicilios especiales en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en los denunciados precedentemente.

\$ 50      485882      Sep. 29

## PERFIL QATTRO S.A.

### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados PERFIL QATTRO S.A. s/Constitución de sociedad; expediente número 21-05208954-6 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Augusto José Serrao (argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle 1° de Enero 67 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.818.106, CUIT N° 20-16818106-0) y María Valentina Serrao (argentina, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle 1° de Enero 67 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 39.631.711, CUIT N° 27-39631711-2).

2) Fecha de contrato: 01 de agosto de 2022.

3) Denominación social: Perfil Qattro S.A.

4) Domicilio: Santa Fe. 10 de Enero 67 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Negocios referidos a inmuebles propios o ajenos, urbanos o rurales, sea por vía de compraventa, permuta, fraccionamiento, (oteo, urbanización, fideicomiso, construcción de edificios, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; realización de obras, prestación de servicios de asesoramiento y administración de bienes y obras bajo cualquier modalidad; construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda o a cualquier otro fin, sean obras privadas o públicas, mediante la intervención de profesionales con título habilitante y matrícula vigente, cuando la actividad lo requiera. b) Negocios financieros: realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, actuar como fiduciario y realizar operaciones financieras en general, salvo las comprendidas en el artículo 299 de la ley 19.550, las que estén reservadas a entidades financieras, aquellas que requieran autorización estatal específica y las comprendidas en la ley provincial 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: trescientos mil pesos (\$ 200.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una.

8) Suscripción e integración: Augusto José Serrao suscribe 180.000 acciones, valor nominal total \$ 180.000. Integra su aporte de \$ 45.000 en este acto en efectivo y el saldo de \$ 135.000 en el plazo máximo de dos años en efectivo. María Valentina Serrao suscribe 20.000 acciones, valor nominal total \$ 20.000. Integra su aporte de \$ 5.000 en este acto en efectivo y el saldo de \$ 15.000 en el plazo máximo de dos años en efectivo.

9) Administración y representación: La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros por medio de la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Augusto José Serrao; Administrador y representante suplente: María Valentina Serrao.

10) Órgano de gobierno: La asamblea de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

11) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 210      486074      Sep. 29

## PECAM S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 04/08/2022 se ha resuelto la reelección del directorio aceptación de los mismos quedando el Directorio Titular compuesto de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Ricardo Gabriel Griot DNI N° 16.745.365 CUIT N° 20-16745365-2 domiciliado en calle Iriarte N° 3831 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Spadoni, y de Profesión Abogado, como Vicepresidenta Cristina Patricia Griot, argentina, DNI N° 14.392.507, CUIT N° 27-14392507-8, nacida el 07 de Octubre de 1961, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Pellegrini, de Profesión Analista de Sistemas, domiciliada en calle Colon N° 1769, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Gustavo Marcelo Griot, argentino, DNI N° 17.462.000, CUIT N° 20-17462200-1, nacido el 25 de Octubre de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Gratton, de profesión Ing. Civil, domiciliado en Bv. Argentino N° 8804, de la ciudad de Ro-

sario provincia de Santa Fe y como Directores Suplentes; Carlos Enrique Pellegrini, argentino, DNI N° 14.081.754, CUIT N° 20-14081754-7, nacido el 03 de Febrero de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Patricia Griot, de profesión Ing. En Construcciones, domiciliado en calle Colon N° 1769, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Fecha de inicio del cargo 01/04/2022. La Duración del nuevo Directorio alcanza los próximos tres (3) ejercicios.

\$ 50 485925 Sep. 29

### PAMPA BANDERA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PAMPA BANDERA S.A. s/ Designación de administradores- Expte. N° 1993, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 11 de Agosto de 2022, se resuelve por unanimidad la fijación en uno el número de director titular y en uno el director suplente, hasta la finalización de los mandatos vigentes. En consecuencia, se realizó en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Eduardo Francisco Aispuru, apellido materno Romero, D.N.I. 18.241.787, nacionalidad argentina, Abogado, casado, nacido el 28 de junio de 1967, de 55 años de edad, domiciliado en Club de Campo "El Paso" 492, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-18241787-5; y como Director suplente: Lic. Nestor Guerechet, apellido materno Aparo, D.N.I. 21.411.887, nacionalidad argentina, Licenciado en administración de empresas, casado, nacido el 16 de Julio de 1970, de 52 años de edad, domiciliado en Club del Campo El Paso, Santo Tome, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-21411887-5. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 68 485955 Sep. 29

### R.B. AGRONEGOCIOS S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: R.B. AGRONEGOCIOS S.R.L

Fecha de modificación del contrato social: 20 de septiembre de 2022  
Modificación del contrato: Cesión de cuotas, retiro de socios y aumento de capital. Domicilio: Ruta A012, Km. 47,5 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Socios: Raúl David Copello, nacido el 18 de julio de 1981, DNI 28.583.376, CUIT 20-28583376-1, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Agronegocios, domiciliado en Buenos Aires 365 Guatimozín, provincia de Córdoba; Federico Pucciariello, nacido el 24 de junio de 1975, DNI 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Real 9.191, Rosario y Agustín Mario Calamari, nacido el 5 de enero de 1980, DNI 27.793.790, CUIT 2027793790-6, argentino, de profesión Licenciado en Agronegocios, domiciliado en calle 3 A N° 4575 Funes, provincia de Santa Fe

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos agropecuarios, la fabricación y venta de productos químicos para el agro y la comercialización de productos químicos para uso agropecuario.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Raúl David Copello suscribe 312.500 (trescientos doce mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una; Federico Pucciariello suscribe 125.000 (ciento veinticinco mil) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una y Agustín Mario Calamari suscribe 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una.

Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Socio gerente: Raúl David Copello D.N.I. 28.583.376 C.U.I.T. 20-28583376-1. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios Balance general: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 60 485938 Sep. 29

### QUEBRACHO BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " QUEBRACHO BLANCO S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social EXPEDIENTE N°: 1824/2022 CUIJ 21-05209104-4, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por

Acta de fecha 23 de mayo de 2022, se ha procedido a modificar la cláusula Tercera del Contrato Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asoativa lícita, tanto en el País, como en el exterior, de una o varias de las siguientes actividades: a) El transporte de cargas de cualquier tipo o clase, sean éstas generales, refrigeradas y/o perecederas, b) Prestar el servicio de guarda de mercaderías en galpones o predios propios o de propiedad de terceros, e) La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos afines a las actividades enunciadas en los incisos anteriores, d) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social e) Efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 3° de la Ley 19550, f) Transportar, comprar y vender materiales de construcción, g) Comercializar, aserrar, transformar madera de cualquiera de las especies permitidas y sus derivados. h) Comercialización, venta y distribución de lámparas y artefactos de luminarias Led, cualquiera sea su tipo, i) Producción, comercialización, venta y distribución de carbón vegetal y j) Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de proyectos, dirección, conducción técnica, consultoría, administración, construcción y ejecución de obras públicas y privadas de Arquitectura e Ingeniería en general; compraventa de artículos susceptibles de incorporación en la ejecución de tales obras; compraventa de cualquier tipo de materiales de construcción, importación y exportación de los mismos, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13512. Para la realización de todas las actividades reservadas a la actuación de profesionales con incumbencia se contratará a los mismos toda vez que las leyes requieran su intervención. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato."

Santa Fe, 20 de setiembre 2022.

\$ 110 485918 Sep. 29

### REN-TA GLOBAL S.R.L.

#### CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 18 de septiembre de 2022, la publicación del Contrato de Constitución, dentro del Expte N° 3975/22, CUIJ 21-05529244-9.-

Socios: Tami, Alejandro Eduardo, argentino, titular del D.N.I 30.045.316, CUIT N° 20-30045316-4, nacido el 01/10/1983, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Dignani, Jorgelina Laura, Argentina, DNI N° 30.562.910, domiciliado en la calle Pellegrini 150 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; y el Sr. Rentería, Federico Javier, argentino, titular del DNI 30.045.298, CUIT N° 2030045298-2, nacido el 29/08/1983, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Belén Echeverría, argentina, DNI 33.070.865, domiciliado en la calle Formosa 225 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe

Razón Social: REN-TA GLOBAL S.R.L.-

Domicilio Legal: Pellegrini 150, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe.-

Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000).-

Duración: noventa y nueve (99) años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; b) La realización de negocios financieros con fondos propios, sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la ley de entidades financieras, mediante el financiamiento de operaciones de crédito entre particulares o comerciantes, en la República Argentina o en el exterior, acordando créditos a personas físicas o ideales, con o sin garantía, pudiendo ser esta última de cualquier clase conocida en derecho, ceder los derechos sobre los mismos a terceros, y/o administrar los de terceros, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina; c) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoramiento fiscal, administrativo, impositivo y financiero a entidades públicas y privadas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.-

Administración, Dirección Y Representación: Tami, Alejandro Eduardo, D.N.I. 30.045.316, CUIT N° 20-30045316-4.-

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, es decir de los Sres. Tami, Alejandro Eduardo Y Rentería Federico Javier.-

Cierre De Ejercicio: 31 De Diciembre.

Fecha De Constitución: 13 de septiembre 2022.

\$ 90 485943 Sep. 29

**RADA SERVICIOS S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto del Aumento De Capital Social Y Ampliación Del Objeto Social de "RADA SERVICIOS S.R.L.", a saber:

Los socios deciden Aumentar El Capital Social a la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), es decir en la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que los mismos tenían antes del aumento.

El aumento de Capital es integrado en este acto con dinero en efectivo en partes iguales por los socios por un total de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) que sumado al capital inicial de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) hace un total de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos).

Los socios ratifican el pedido de inscripción de fecha 14/09/2022  
Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Capitán Bermúdez, 20 de Setiembre de 2.022.

\$ 60      485950      Sep. 29

**RECICLOP S.A.**

## ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: RECICLOP S.A. s/ Constitución De Sociedad. EXPTE. CUIJ N2 21-05394836-4, se hace saber que por acta de fecha 27 de Abril de 2022, los Sres. César Daniel Aparicio, apellido materno Michlig, argentino, nacido el 16/03/1983, de estado civil casado, de oficio empresario (comerciante), D.N.I. N° 30.091.850, CUIT N° 20-30091850-7, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 180 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y la señora Verónica Paola Sposito, apellido materno Boxler, argentina, nacido el 24/04/1984, de estado civil Casada, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, D.N.I. N9 30.416.335, CUIT N° 27-30416335-1, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 180 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; resolvieron constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) Datos Personales De Los Socios: César Daniel Aparicio, apellido materno Michlig, argentino, nacido el 16/03/1983, de estado civil casado, de oficio empresario (comerciante), D.N.I. N° 30.091.850, CUIT N° 20-30091850-7, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 180 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y la señora Verónica Paola Sposito, apellido materno Boxler, argentina, nacido el 24/04/1984, de estado civil Casada, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, D.N.I. N 30.416.335, CUIT N° 27-30416335-1, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 180 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) Lugar Y Fecha Del Acto Constitutivo: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 27 de abril de 2022.-

3) Denominación Social De La Sociedad: "RECICLOP S.A.."

4) Domicilio Y Sede Social: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Av. 9 de Julio N° 180 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objetos ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1-Industrial: realizar por cuenta propia o asociada a terceros el proceso de reciclaje de todo tipo de material o producto apto para reconstituirlo o desmantelarlo, especialmente plásticos en todas sus formas y consistencias. 2- Comercial: mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación y exportación por cuenta propia o asociada a terceros de todo tipo de material o productos apto para reconstituirlo o desmantelarlo, especialmente plásticos en todas sus formas y consistencias; 3- Servicios: prestación de cualquier tipo de servicio complementario a las actividades industriales y comerciales, a mero título enunciativo transporte, carga, descarga, logísticos, entre otros.-

6) Plazo De Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-) representado por Un mil doscientos (1.200) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Designaciones Para Integrar El Directorio: Se designa para integrar el Directorio, como Direc. Titular al Sr. César Daniel Aparicio, D.N.I. N° 30.091.850 y a la Sra. Verónica Paola Sposito, D.N.I. 30.416.335 como

Directora Suplente.

9) Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 06 de Septiembre de 2022. Dra. Julia Fascendini Secretaria  
\$ 100      485948      Sep. 29

**RG INVERSIONES S.A.**

## ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: RG INVERSIONES S.A. s/Constitución De Sociedad, Expte N° 1648 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. Ramiro Goncalves, D.N.I. N° 5.651.332, y Valentín Goncalves, D.N.I. N° 42.271.603; han resuelto lo siguiente:

Contrato De La Sociedad

Socios: Ramiro Goncalves, argentino, nacido en fecha 03/05/1991, comerciante, D.N.I. N° 35.651.332, C.U.I.T. N° 20-35651332-1, con domicilio en calle Perú N° 3693 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. Valentín Goncalves, argentino, nacido en fecha 20/12/1999, estudiante, D.N.I. N° 42.271.603, C.U.I.T. N° 20-42271603-4, con domicilio en .calle Perú N° 3693 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, soltero

Fecha de Constitución: 06 de junio de 2022.-

Denominación: "Rg Inversiones S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Perú N° 3693 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: " a) Asesoramiento financiero y capacitaciones a inversores; b) Venta y operaciones de todo tipo de Seguros" Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la puma de pesos doscientos mil (\$200.000) representados por docietas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límite, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.-

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la República argentina.-

Integración de Directorio: Presidente: Sr. Ramiro Goncalves, N° C.U.I.T. N° 20-35651332-1, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Perú N° 3693 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Valentín Goncalves, C.U.I.L. N° 2042271-4, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Perú N° 3693 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.- /

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe 15 de septiembre de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160      485877      Sep. 29

**SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NV S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 08 de septiembre de 2022, se conviene reconducir por un plazo de diez (10) años a partir de la presente inscripción en el Registro Público de Comercio la sociedad que gira bajo la denominación SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NV S.R.L. y acuerdan la redacción de un texto ordenado de la misma. Asimismo, los socios resuelven aumentar el capital social en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) llevándolo a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) y el mismo se divide en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una. Atento dicho aumento, la suscripción e integración del mismo se llevará a cabo de la siguiente manera: Maria Victoria Alonso, suscribe quince mil (15.000) cuotas de ca-

pital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) y Diego Luis Alonso, suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). integrando ambos dichos importes mediante la capitalización de sus cuentas particulares. Atento dicha modificación se resuelve dar nueva redacción a la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social de SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NV S.R.L. se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: María Victoria Alonso, quince mil cuotas (15.000) de pesos diez (\$10.-) cada una y representativas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) y Diego Luis Alonso, quince mil cuotas (15.000) de pesos diez (\$10.-) cada una y representativas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000)."

\$ 70 485845 Sep. 29

## REDLINE S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11/08/2022 entre el señor Fabio Andrés Jurjo, DNI N° 20.923.130, CUIL 20-20923130-2, nacido el 11 de Junio de 1969, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, con la Sra. María Alejandra Martínez, DNI N°. 24.784.365, de profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 1276 PA de la ciudad de Rosario ( provincia de Santa Fe) y la Sra. María Rosa Jurjo, D.N.I. N° 20.923.131, representando en este acto en su carácter de apoderada al Sr. Oscar Ariel Jurjo ( el cedente ), D.N.I. N° 17.130.060, CUIL 20-17130060-7, nacido el 08 de diciembre de 1964, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Prefeito van Mundim, Lote 32, Cuadra 125, departamento 06, Marica, estado de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; lo que acredita con Poder Especial N° 25 de fecha 14/06/2022 pasado ante el Cónsul de la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil señor Claudio Gutiérrez; ambos únicos socios de la firma "REDLINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuit 30-71473679-1, sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 165 Folio 33480 Nro. 2144, de fecha 22 de Diciembre de 2014. La sociedad tiene una duración hasta el 22 de diciembre de 2029; y la señora María Alejandra Martínez, DNI N° 24.784.365, CUIL 27-24784365-0, nacida el 14 de junio de 1973, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Fabio Andrés Jurjo, DNI N° 20.923.130, de profesión sus labores, con domicilio en calle Freyre 1276 PA de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe); todos mayores de edad y hábiles para contratar

El socio Oscar Ariel Jurjo, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de capital, diez mil cuotas de \$ 10 (pesos Diez) cada uno, equivalente a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) de las que es titular en el ente societario "REDLINE SRL", a favor de la Sra. María Alejandra Martínez-

Como consecuencia de la cesión de las cuotas precedentes se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: El Capital social queda constituido por Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en veinte mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios han suscripto e integrado en los siguientes proporciones: El señor Fabio Andrés Jurjo diez mil (10.000.-) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y la Sra. María Alejandra Martínez diez mil (.10.000.-) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-). Las cuotas sociales están totalmente integradas en efectivo a la fecha.

Designación De Gerente: conforme a la cláusula sexta del contrato social de fecha 22 de diciembre de 2014, se resuelve por unanimidad reelegir como Socio Gerente al socio Fabio Andrés Jurjo, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anteriormente mencionada y aceptando en este acto el cargo al que ha sido designado.

Ratificar todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social en cuanto no hayan sido modificadas por el presente.

Previa lectura y ratificación del presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 160 485998 Sep. 29

## SELECTA PROPIEDADES S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de Selecta Propiedades S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Felipe Risler, argentino, corredor inmobiliario, nacido el 07 de junio de 1996, D.N.I. N° 39.253.793, C.U.I.T. N° 20-39253793-8, soltero, con domicilio en calle Las Acacias 247, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Carolina Risler, argentina, comerciante, nacida el 08 de marzo de 1994, DNI N° 37.937.970, CUIT N° 27-37937970-8, casada con Ignacio Lisandro Vázquez, con domicilio en calle Las Acacias 247, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento constitutivo: 28 días del mes de junio de 2022.

3) Denominación social: Selecta Propiedades S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Catamarca 3961 piso 4 dpto. C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la Construcción de edificios, casas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididas en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, Felipe Risler, suscribe, en efectivo, setecientos (700) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) y Carolina Risler, suscribe, en efectivo, trescientas (300) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de mayo de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a Felipe Risler, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 110 486053 Sep. 29

## SEGFER S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se informa que mediante Reunión de socios de fecha 07 de septiembre de 2022, según Acta N° 18, se procedió a designar en el cargo de Gerente a la Sra. Silvana Mónica Ferrara, argentina, casada, titular del DNI N° 20.978.065, CUIT N° 27-20978065-3, nacida el 01 de diciembre de 1969, con domicilio real en calle Brown 378 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

\$ 33 486054 Sep. 29

## SANTA FE BIOENERGY S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1.- Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 9 de febrero del 2022.

2.- Director titular y Presidente: Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Buenos Aires, soltero, empresario, CUIT N° 23-32594605-9, fecha de nacimiento el 19/6/1986. Director Suplente: Juan Manuel Bojanich, DNI N° 32.594.605, con domicilio en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Buenos Aires, soltero, empresario, CUIT N° 20-36330087-2, fecha de nacimiento el 18/5/1992.

3.- Duración de la designación: 3 ejercicios.

\$ 50 485862 Sep. 29

**TRANSVIER S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 22 con fecha 8 de marzo de 2021.- se reeligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad Transvier S.A., CUIT N° 30-71090093-7 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera Presidente: Santiago Ricardo Tettamanzi DNI N° 21.415.470, Director Suplente: Gustavo Sbrolla DNI N° 21.415.470, quienes aceptan los cargos en el acto. Además, en acta de directorio N° 37 con fecha 9 de marzo de 2021 se realiza el cambio de domicilio legal de la sociedad a calle Córdoba 1147 piso 4 oficina 13, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50      485984      Sep. 29

**SAP AGRO S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que el día 26 de mayo de 2022, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el Sr. Iván Eduardo Tschieder y la Sra. Florencia Elina Garro. En dicho contrato la Sra. Garro nacida el 27 de febrero de 1985, soltera, domiciliado en Italia N° 72 bis Piso 8 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, le vendió, cedió y transfirió al Sr. Tschieder argentino, DNI N° 25.520.664, CUIT N° 20-25520664-9, nacido el 12 de noviembre de 1976, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Emmert, DNI N° 29.664.166, domiciliado en calle Belgrano N° 2028 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, dos mil seiscientos (2.600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) equivalentes a un total de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000). Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, el capital social es de pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000), representados tres mil novecientos (3.900) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Iván Eduardo Tschieder suscribe la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000); Ignacio Tschieder suscribe la cantidad de un mil trescientas (1.300) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

En dicho acto se modificó la gerencia de la sociedad designando como gerente a Iván Eduardo Tschieder argentino, DNI N° 25.520.664, CUIT N° 20-25520664-9, nacido el 12 de noviembre de 1976, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Emmert, DNI N° 29.664.166, domiciliado en calle Belgrano N° 2028 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario.

Asimismo se modificó el contrato social en los siguientes términos:

Primera: La sociedad se denomina Alma Agroservicios S.R.L.

Segunda: El domicilio social se fija en la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos, o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos noventa mil, (\$ 390.000) dividido en tres mil novecientos (3.900) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Iván Eduardo Tschieder suscribe la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000); Ignacio Tschieder suscribe la cantidad de un mil trescientas (1.300) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

Interviene en el trámite de inscripción el Registro Público de, Santa Fe, en los autos caratulados: SAP AGRO SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05208625-3.

Cesionario: Tschieder, Van Eduardo – CUIT N°: 20-25520664-9.

Nueva sede social: Belgrano N° 2028 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe.

\$ 130      485941      Sep. 29

**TECNOARGENTINA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TECNOARGENTINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 1872 año 2022) de trámite por ante este Registro Público; se hace saber que la entidad Tecnoargentina S.A. en Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2022, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas Presidente: Señor Señor José Luis Bazan, de apellido mateo Caballero, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de septiembre de 1981, domiciliado en calle Alberdi 5567, de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N°

29.048.407, con número de CUIT N° 20-29048407-4 y el Señor Ernesto Ramón Suárez, de apellido materno Barrera, nacido el 22 de marzo de 1953, argentino, comerciante, mayor de edad, casados domiciliado en calle San Jerónimo 5234 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.715.209, CUIL N° 20-10715209-7, como director suplente.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 19 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 70      486045      Sep. 29

**SALTO S.R.L.**

## CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 15 de septiembre de 2022, dispuso lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: Oscar Alberto Generoso Álvarez cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 400 cuotas de \$ 100 cada una a favor de Genaro Rasetto, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 40.920.665, CUIT N° 20-40920665-5, nacido el 06 de julio de 1998, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Balcarce N° 826, de la localidad de Salto Grande.

2) Ampliación objeto social: I.- Agropecuarias y conexas: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; y de establecimientos avícolas, porcinos y animales de granja en general, y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, alquiler de los equipos necesarios para a prestación de tales servicios; comercialización de la propia producción y de terceros, como así también de agroquímicos y todo tipo de insumos para el agro, y transporte terrestre de cargas; II.- Automovilismo y actividades conexas: II.1.- Desarrollo, instalación y explotación de equipos de competición automovilística incluyendo todo tipo de rodados en cualquiera de las categorías y torneos a campeonatos que se disputen; II.2.- Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, diseño, construcción, compra, venta y alquiler de todo tipo de automotores de competición; II.3.- Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus dientes ocuparse en general como contratistas de agencias de publicidad, efectuar contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes sociales e internet; II.4.- Producción y representación de espectáculos deportivos automovilísticos o eventos especiales; II.5.- Proyecto, construcción y fabricación de estructuras, exhibidores y muebles para montaje, instalación, decoración, amoblamiento de boxes en espectáculos deportivos automovilísticos, exhibiciones, exposiciones, ferias y afines; II.6.- Sublicenciar a terceros los derechos de uso de las marcas que se desarrollen a fin de administrar y operar la actividad de los equipos de competición automovilística que se exploten; II.7.- Dictado de cursos de enseñanza de conducción automovilística deportiva, teórico y práctico para el entrenamiento y formación de pilotos de competición automovilística las que se realizarán bajo las reglamentaciones y regulaciones exigidas por las autoridades deportivas y gubernamentales pertinentes.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 2.000.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, quedando: Marcelo Eduardo Rasetto como titular de 10.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000 de capital social; y Genaro Rasetto como titular de 10.000 cuotas sociales que representan \$ 1.000.000 de capital social.

4) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 16/04/2028, de tal forma que el vencimiento se produzca el 16 de abril de 2048.

5) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

6) Cambio de sede social: se dispone el cambio de sede social de calle Zapata N° 522 a calle Balcarce N° 826, de la localidad de Salto Grande, provincia de Santa Fe.

7) Fijación domicilio electrónico de socios/ gerentes: Marcelo Eduardo Rasetto, domicilio electrónico en ottesarm@gmail.com; y Genaro Rasetto, domicilio electrónico en genarorasetto@gmail.com.

8) Renuncia y designación de nuevo Gerente: Oscar Alberto Generoso Álvarez presenta en este acto su renuncia a su cargo de Gerente. Se resuelve a continuación por unanimidad designar como nuevo socio Gerente a Marcelo Eduardo Rasetto, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

\$ 110      485942      Sep. 29

**VORAN S.R.L.****CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 20 de septiembre de 2022.

Socios: Gino Astegiano, nacido el 20 de Agosto de 1997, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 9 N° 1055 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 40.313.084, CUIT N° 20-40313084-3 y Piero Rosso, nacido el 08 de Abril de 2000, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 42.330.058, CUIT N° 20-42330058-3.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle 9 N° 1055, de la ciudad de Las Parejas, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Voran Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Gino Astegiano suscribe cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos del capital social y Piero Rosso suscribe ciento noventa y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan ciento noventa y cinco mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio Gino Astegiano, quien queda designado gerente. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 90 486052 Sep. 29

**FASANO S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la 1ª Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por Contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 23 días de Julio de 2021, e instrumento adicional complementario de fecha 18 de marzo de 2022, en la sociedad Fasano S.R.L., el socio Santiago Fasano vendió cedió y transfirió a Leonardo Fasano, argentino, de 38 años de edad, nacido el 02 de Julio de 1984, divorciado en primeras nupcias de Luciana Analí Iglesias, apellido materno Angeloni, comerciante, D.N.I. N° 30.792.105, C.U.I.T. N° 20-30792105-8, con domicilio calle Independencia N° 2667 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de ochenta (80) cuotas de capital representativas de ochenta mil pesos (\$ 80.000), que representan el 40% (Cuarenta por ciento) del capital social; y vendió cedió y transfirió al Sr. Daniel Alberto Beldomenico, argentino, de 37 años de edad, nacido en fecha 19 de Junio de 1985, de estado civil soltero, apellido materno Pairetti, comerciante, D.N.I. N° 31.566.725, C.U.I.T. N° 23-31566725-9, con domicilio calle Agustín Álvarez 477, 30 de Octubre, de la localidad de Rafaela, la cantidad de Veinte (20) cuotas de capital, representativas de veinte mil pesos (\$ 20.000) que representan el 10% (Diez por ciento) del capital social. Siendo la cesión por un total de 100 (cien) cuotas partes, cuyo valor nominal es de \$ 1.000 (pesos Mil) cada una, totalizando un capital de \$ 100.000 (pesos cien mil) que representan el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social de la Sociedad que tenía y que le pertenecían en la entidad Fasano Sociedad De Responsabilidad Limitada, por un capital de \$ 100.000 (pesos cien mil). En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del estatuto social quedando redactada definitivamente de la siguiente forma: Cuarta: Capital: Artículo 4: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: Leonardo Fasano, ciento ochenta

(180) cuotas representativas de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) (90% del Capital Social) y Daniel Alberto Beldomenico, veinte (20) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000) (10% del Capital Social). Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en la forma prevista en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ó sea con el acuerdo de los socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la Sociedad tuviera más de cinco socios y por unanimidad cuando tuviera cinco o menos. Las cuotas deber ofrecidas previamente a los consocios, quienes tienen prioridad de compra.

Autos: FASANO SRL s/Modificación de contrato social; Expte. N° 2833, Año 2021.

Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 486118 Sep. 29

**CIRCUMSTANTIA S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CIRCUMSTANTIA S.A.". S/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05209135-4, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

CARLOS MARTIN DEGROSSI, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de Octubre de 1988 con domicilio en calle Pedro vittori 3817, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 33931792; ALEJANDRO NICOLAS MORANA, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 23 de Junio de 1986 con domicilio en calle Juan de garay 3219, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 32371012, SEBASTIAN OSVALDO MOSCA, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de Junio de 1986 con domicilio en calle Domingo Silva 2677, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 32373132, domiciliados en la Provincia de Santa Fe, resuelven de comun acuerdo constituir una Sociedad Anónima con sujeción a lo siguiente:

Fecha del Acta Constitutiva: 11 de Julio de 2022

Denominación: CIRCUMSTANTIA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alberdi 3536, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular: CARLOS MARTIN DEGROSSI- CUIT N° 20339317926

Suplente: ALEJANDRO NICOLAS MORANA - CUIT N° 20323710121

Fiscalización: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.

\$ 200 486384 Sep. 29

**GESMAL S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GESMAL S.R.L. s/ modificación al contrato social", (Expte. N° 1671 del año 2022), que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por instrumento privado de fecha 02 de Mayo del 2022, se reúnen los señores GENNY SIMEZ, DNI 32.585.064, de nacionalidad Argentina, de profesión Lic. En Administración de empresas, domiciliada en calle 1ro de Enero 93, Puerto Amarras, Torre 3 Departamento 10 7 de la ciudad de Santa Fe; MARIANA AGUSTINA LOINZAZ, DNI 32.895.444, de nacionalidad Argentina, de Contadora Publica, domiciliada en calle Crespo 3126 10° A de la ciudad de Santa Fe, JUAN CARLOS GAGNETEN, DNI N° 29520140, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 3184 Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe; JUAN IGNACIO MASSO, DNI N° 30.432.153, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 3760 de la ciudad de Santa Fe; NICOLAS JOSE BOSSIO, DNI N° 29628945, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta 1 Km 13.5 s/n Arroyo Leyes de la ciudad de Santa Fe; FERNANDO GABRIEL ROMAN, DNI N° 33509114, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2961 piso 11-A de la ciudad de Santa Fe; DAVID OSCAR ALBERTIZ, DNI N° 23814204, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Salta 2271 de la ciudad de Santo Tome y SOL MARIA FRANGUELLA, DNI N° 31848592, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2963 departamento 11-A de la ciudad de Santa Fe.

A) Cesión de cuotas: Las Señoras GENNY SIMEZ y MARIANA AGUSTINA LOINZAZ, ceden y transfieren TRES MIL (3000) CUOTAS PARTES de capital de \$100 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) de la siguiente manera:

Quinientos cincuenta y cinco (555) cuotas al Señor JUAN CARLOS GAGNETEN, DNI: 29520140

Cuatrocientos treinta y cinco (435) cuotas al Señor JUAN IGNACIO MASSO, DNI: 30432153

Cuatrocientos treinta y cinco (435) cuotas al Señor NICOLAS JOSE BOSSIO, DNI: 29628945

Novcientas (900) cuotas al Señor FERNANDO GABRIEL ROMAN, DNI: 33509114

Quinientas diez (510) cuotas al Señor DAVID OSCAR ALBERTIZ, DNI: 23814204

Ciento sesenta y cinco (165) cuotas a la Señora SOL MARIA FRANGUELLA, DNI: 31848592

B) La presente cesión tiene el carácter de gratuita.

C) Por lo tanto, y como consecuencia de esta cesión, la cláusula cuarta del contrato social de GESMAL S.R.L. queda establecida de la siguiente manera:

El Capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle:

Quinientos cincuenta y cinco (555) cuotas a nombre del Señor JUAN CARLOS GAGNETEN, DNI: 29520140

Cuatrocientos treinta y cinco (435) cuotas a nombre del Señor JUAN IGNACIO MASSO, DNI: 30432153

Cuatrocientos treinta y cinco (435) cuotas a nombre del Señor NICOLAS JOSE BOSSIO, DNI: 29628945

Novcientas (900) cuotas a nombre del Señor FERNANDO GABRIEL ROMAN, DNI: 33509114

Quinientas diez (510) cuotas a nombre del Señor DAVID OSCAR ALBERTIZ, DNI: 23814204

Ciento sesenta y cinco (165) cuotas a nombre de la Señora SOL MARIA FRANGUELLA, DNI: 31848592

Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero en efectivo.

D) Por unanimidad de los socios que integran la sociedad y que suscriben la presente, prestan su conformidad, para que el señor JUAN IGNACIO MASSO actúe de ahora en adelante como único "Socio Gerente" de la empresa GESMAL S.R.L. Ciudad de Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.

\$ 190 486387 Sep. 29

**DON BAROSO S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público - Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en autos caratulados: DON BAROSO S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- (Expte. N° 305 - Año 2022)- cuij. N° 21-05292082-2, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1.- Fecha contrato constitutivo: 27 de Julio de 2022

2.- Socios: NICOLAS DAVID SPESSOT, apellido materno Niclis, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 1988, DNI N° 33.452.648, CUIT 20-33452648-9, de profesión Ingeniero en Sistemas, y FEDERICO ROBERTO SPESSOT, apellido materno Niclis, argentino, soltero, nacido el 6 de octubre de 1985, DNI N° 31.386.170, CUIT 20-31386170-9, de profesión Piloto Comercial, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo S/N de la localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe;

3.- Denominación social: DON BAROSO S.R.L.

4.-Domicilio: Sede Social- calle 25 de Mayo S/N de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5.- Duración: Cuarenta (40) años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

6.-Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, vehículos aéreos no tripulados (drones) o similares de manera autónoma o controlado, y todo lo relacionado a la robótica aplicado a la aviación, a cuyo fin podrá, previa autorización de la autoridad aeronáutica: Realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional; Prestar servicios de traslado aéreo de pacientes enfermos o accidentados (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad competente para tal fin; Brindar servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, sea propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; Apoyo aéreo a las actividades industriales, agrícolas incluyendo fumigación, siembra, dispersión de sólidos, líquidos, vaporizados, inoculación, fertilización, control de plagas, malezas; Combate de incendios forestales; Prospección, vigilancia y apoyo pesquero; Construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios, o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran, brindar asesoramiento técnico, mantenimiento, inspección, reparación y control de aeronaves, repuestos, motores, equipos, instrumentos y accesorios; Instrucción y capacitación del personal aeronáutico, incluyendo personal de tierra y auxiliares de a bordo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto.

7.- Capital social: El Capital Social es de Dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000.-), representado por dos mil doscientas (2200) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: NICOLAS DAVID SPESSOT suscribe un mil cien (1100) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, o sea un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000); FEDERICO ROBERTO SPESSOT suscribe un mil cien (1100) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, o sea un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000).

8.- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que, en reunión de socios, se decida revocar el mandato mediando justa causa. En el supuesto en que se decida designar más de un gerente, éstos actuarán en forma indistinta.

Se designa como Gerente Titular al Señor SPESSOT NICOLAS DAVID apellido materno Niclis, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 1988, DNI N° 33.452.648, CUIT 20-33452648-9, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle 25 de Mayo S/N de la localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe.-

Garantía: Como aval de su gestión, constituye una garantía de \$ 660.000.- mediante la contratación de un seguro de caución a favor de la sociedad

9.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas, teniendo las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentación y demás comprobantes de la sociedad, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

10.- Fecha de cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista-Santa Fe, 23 de Septiembre de 2.023. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 200 486337 Sep. 29

**ARTHROMED INSUMOS MEDICOS SA****Subsanación de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y****AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP. I SECCION IV" en "ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A.", EXPEDIENTE No 21-05209022-6, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Los sres socios AUGUSTO JOSE AGUIRRE, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Ingenieros 7238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe, de estado civil casado, nacido el 06 de Abril de 1979, argentino, mayor de edad quien acredita identidad con D.N.I. N° 26.985.592, y MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS, comerciante, domiciliado en calle Mariano Comas 3271, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, nacido el 25 de Diciembre de 1949, argentino, mayor de edad quien acredita identidad con DNI 26.985.592, resuelven por unanimidad proceder a la subsanación de "MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV" CUIT 30-71731522-3, en una Sociedad Anónima, con la salida de la sociedad de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS y la incorporación en su lugar del nuevo socio, MENDOZA MARTIN CARLOS, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de Febrero de 1976 con domicilio en calle Pedro Ferre 1761, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 25.015.026, conforme lo establecido por las disposiciones legales de la sección IV de la ley 19550, art 21 a 26, y en particular por el art 25 de dicha ley, Continuando la nueva sociedad con los derechos y obligaciones de la sociedad subsanada, sin modificar la responsabilidad anterior con el mismo objeto social y domicilio

La subsanación se efectúa sobre la base del Patrimonio Neto determinado del Balance Especial de subsanación practicado al 31 de mayo de 2022 y el Inventario de Bienes al de 31 de mayo de 2022.

El Estatuto de la Sociedad anónima en lo principal y pertinente se transcribe:

#### ESTATUTO

Fecha del Acta de subsanación: 06 de Junio de 2022.

Denominación: ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A."

Domicilio: se fija sede social en calle Pasaje Ingenieros 7238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Compra, Venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, deposito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes medico quirúrgicos en sus diferentes especialidades, ortesis y prótesis estética o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus respectivos accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes y/o servicios enumerados en el ítem anterior, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado.

La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.-

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

- Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente AUGUSTO JOSE AGUIRRE, D.N.I. N° 26.985.592.

Director Suplente: MENDOZA MARTIN CARLOS, DNI N° 25.015.026

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 235 486392 Sep. 29

## EFEDE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EFEDE S.A. S/DENEGACIÓN DE AUTORIDADES" – Expte. N.º 2052 – Año 2022", de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2.022, los Señores Accionistas de EFEDA S.A., han resuelto:

Designar de DIRECTOR TITULAR: Presidente: JOSE IGNACIO FASAN, D.N.I. N° 28.148.343, C.U.I.T. N° 23-28148343-9, de apellido materno Pe-

russini, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 27 de agosto de 1.980, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Talcahuano n° 6695 Departamento 1 "A" de la ciudad de Santa Fe.; y de DIRECTOR SUPLENTE: DEBORA PAOLA DURE, D.N.I. N° 29.113.740, C.U.I.L. N° 27-29113740-2, de apellido materno Humofe, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 30 de diciembre de 1.981, casada, con domicilio real y especial en calle Talcahuano n° 6695 Departamento 1 "A" de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 50 486336 Sep. 29

## BYO S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 25/02/2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos quince millones novecientos mil (\$15.900.000.-) equivalente a 15.900 acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 57/100 (S 46.567.940,57). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma, fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 150 486059 Sep. 28 Oct. 3

## GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público, en autos caratulados: GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL s/Designación de autoridades; CUIJ 21-02030503-4, se procede a publicar la renovación de autoridades de la sociedad GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L. sociedad con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 391 de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que Acta Social N° 27 del Año 2021 se designan gerentes a los Sres. 1) Omar José Magnin, DNI 14.295.010, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 633, de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe; 2) Ricardo Anselmo Zurschmitt, DNI 6.236.381, domiciliado en calle Juan de Garay N° 399 de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe, y 3) María de las Mercedes Clausen, DNI N° 13.658.781, domiciliada en zona rural de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario, 15 de Octubre de 2022.

\$ 144,45 485883 Sep. 27 Sep. 29

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

POR

PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición de la Sra. y Jueza - Dra. Nerina Gastaldi del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1, 2da. Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SCHOLZ GERMÁN CARLOS c/FERRO GABRIELA SUSANA y Ot. s/Apremio, CUIJ N°21-12155129-9, que el Martillero y Corredor Público Patricio E. Alemán, Matrícula N° 1.026 CUIT: 20-04433518-3, Mat. N° 1026; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs, o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, un Inmueble ubicado en calle Las Casuarinas S/N, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Sub-Distrito La Guardia/Colastiné, Provincia de Santa Fe.- La misma se llevará a cabo con la base de \$1.892.192,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100); de no haber postores se reducirá la base en un 25%, o sea a \$1.419.144,28 (Pesos Un Millón Cuatrocientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 28/100) y, de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Colastiné Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de marzo de 1943 registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el n° 5.193, se designa como lote número diez (10) y se compone de las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por un fondo en su lado Este de ciento catorce metros veintiséis centímetros y en su lado Oeste mide ciento catorce metros ochenta y tres -centímetros; lo que hace una superficie total de cinco mil setecientos veintisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, lindado: al Norte, con propiedad de Teofilo Berron, al Sud, con calle pública; al Este, con el lote nueve; y al Oeste con lote trece ambos del plano citado anteriormente."

El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto bajo dominio N° 100187, T° 757 Impar, F° 4748, Sección Propiedades, Depto. La Capital, del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734656/00,00-5 Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12.01.17 (aforo 4592) reinscripto s/of. 337153 el 01.11.21 por \$1.022.472,98 trabado en los autos principales caratulados "Scholz, Germán C. c/Ferro, Gabriela S. y 01. s/Daños y perjuicios" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Sec. 2, Santa Fe. API informa: que la deuda total al 26 de Julio de 2022 es de \$6.390,48. La Municipalidad de Santa Fe informa: deuda total al día 04/07/2022 es de \$33.237,83. Aguas Santafesinas S.A. y Litoral Gas no proveen el servicio en esa zona, Constatación Judicial: Informa el Señor Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, "... a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las 13:40hs. me constituí en el domicilio de calle Las Casuarinas S/N, 250 mts. Al Este de la Ruta Provincial N°1.. y procedo a constatar que el inmueble es un terreno baldío con una edificación destruida a la altura de los cimientos, alambrado, con una tranquera y sin mantenimiento, linda al Oeste con el inmueble sito en Calle las Casuarinas 7172 y al Este con el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7212. No se observa ningún tipo de dependencia como así tampoco ninguna persona que lo ocupa. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en— \*linero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha probación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surja del acto mismo de compra. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se deja constancia que el inmueble carece de plano parcelario-vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Asimismo, efectúese la publicación pertinente en el diario -El Litoral" de Santa Fe, a los fines solicitados. Autorízase la confección de 1000 volantes. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en La Rioja 2944 Piso 7 "A", Tel. (0342) 155-279254, Ciudad. Fdo Dra. Silvana B Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario.  
\$ 690 485850 Sep. 28 Oct. 3

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
LORENA ESPÍNOLA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Mariana Nelli en autos: GRAS, ÁNGEL RAMÓN C/Otros s/Ejecución Prendaria; (CUIJ 21-00996171-9), ha dispuesto que la Martillera Lorena Espínola, Matrícula N° 932, CUIT N° 27-30003365-8 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Noviembre de 2022 a las 17 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle: 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, Un Automotor marca Mitsubishi, modelo L200 Sport HPE, tipo Pick Up, año 2006, motor N° D4BFC023708, chasis N° 93XPRK7406C622065, dominio FXQ 847, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional N° 7 Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 324.028,64 (importe equivalente al crédito prendario, más intereses y costas, conforme liquidación del 09/06/22 -fs 136/137 vta, aprobada a fojas 144 y vta) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrece sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del C. P. C., si correspondiere. Informa el Registro Automotor (fecha 17/03/22 fs 121 vta y fs 122): que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo a favor de estos autos por la suma de \$ 95.000,20. Informa la Municipalidad de San Javier a fecha 29/08/22 que el vehículo registra deudas en concepto de patentes por \$ 129.910,11 (vide fojas 158/159). Tribunal Municipal de Falta de la ciudad de Santa Fe: informa a fojas 131 que el dominio FXQ 847 no posee actas por infracciones pendientes de pago al 17/05/22. Informa la Sección Verificación de la Policía de la provincia de Santa Fe de fecha 19 de septiembre de 2022 (fs 161/162): que las numeraciones identificatorias son originales de la terminal de fábrica y no posee pedido de recuento a tal fecha.- Informa el señor Oficial de Justicia (Constatación realizada el 09/05/2022): "...vehículo Marca Mitsubishi: Modelo L200 SPORT HPE -Tipo: PICK UP. Dominio FXQ 847, de color Negro. Constatando que posee sus cuatro ruedas armadas, con llantas de aluminio y rueda auxiliar, con cobertor en caja trasera y escombros en ambos lados del vehículo. Y presenta los siguientes detalles: pequeños rayones en paragolpes delanteros y traseros, como asimismo en guardabarros delantero -lado derecho - Paragolpes trasero con una pequeña hendidura. Y el paragolpe delantero, presenta un aparente descalce. Al abrir el vehículo el Sr. Ranzani con la llave respectiva, puso en funcionamiento el motor, observando que el tablero indica: Km. 143.672. Además observe que los asientos se hallan tapizados con sillcuerro, el piso posee alfombras de paño con cubre alfombras de goma. En términos generales podemos considerar que el vehículo se encuentra en buen estado de uso y conservación y en funcionamiento, contando con los desgastes propios del modelo. En cuanto al número de chasis, y motor, resultó imposible su constatación por

no encontrar la palanca para poder abrir el capot. Finalmente el Sr... me manifiesta que se le colocó una batería para poder poner en funcionamiento el motor... posee logo que dice 4x4..." Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se hace saber a los interesados posibles compradores, que podrán visitar el lugar de depósito (Francia 1847 de la ciudad de Santa Fe) el día previo a la subasta (02/11/2022 entre las 16 y 17:30 hs.) para ver y revisar el vehículo, previa coordinación con la Martillera. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o a la martillera actuante TE. 0342 - 154327818. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.  
\$ 720 486050 Sep. 28 Oct. 03

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/Otros s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867187-5, ha dispuesto que la Martillera Publica Marina Soledad Suppo, Matrícula N° 1158, C.U.I.T. N° 27-28475764-0, proceda a vender en pública subasta el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos ciento noventa y uno con 69/100 (\$ 191,69) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos ciento cuarenta y tres con 76/100 (\$ 143,76) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Tomo 72 Par. F° 00354 N° 035270 de fecha 23/07/1946 de la manzana numero 131 lote 2 bajo la P.I.I. N° 07-08-00037418/0006-2 Dpto. San Cristóbal, "Un área de terreno compuesta de una superficie total de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos quince metros sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y que según lo manifiesta el representante de la sociedad vendedora, dicha superficie es lo que queda libre de calle, de fracciones vendidas y de las ocupadas por estaciones y vías de ferrocarriles, dentro del perímetro del mencionado Pueblo San Cristóbal, y que de acuerdo al registro de ventas de la Compañía enajenante y al plano oficial levantado y suscripto por el Ingeniero don Félix M. Cattáneo en noviembre de mil novecientos veintisiete, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Al norte una línea de dos mil noventa y nueve metros que calle General Paz en medio Descripción de acuerdo a plano N° 12893 del Año 1952: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana numero ciento treinta y uno (131) bajo la P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 y que corresponde al Lote 2 del citado plano de mensura, el cual se ubica en sobre calle Estanislao López entre Juan Domingo Perón y San Lorenzo el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte te mide dieciocho metros (18 mts) por igual contrafrente al Sud, mide al Este cuarenta metros (40 mts) por igual contrafrente al Oeste lo que totaliza una superficie de Setecientos veinte metros cuadrados (720 m2) y linda al Norte con calle Estanislao López al Sud con el lote quince (15) al Este con al lote tres (3) y al Oeste con el lote uno (1) todos del mismo plano y manzana. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 078709 de fecha 26 de Marzo de 2021 de estos autos por pesos trescientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco, con 68/100 (\$ 337.135,68) correspondiente a los presentes autos.- Según el formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I.: bajo la P.I.I. N° P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos doce mil seiscientos setenta con 84/100 (\$ 12.670,84) correspondientes a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuotas 1-2-3 calculada al 28 de Junio de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda la suma en Concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de pesos diez mil trescientos treinta y dos con 28/100 (10.332,28) Saldo de convenio N° 8115 pesos diecinueve mil novecientos veintinueve con 16/100 (\$ 19.921,16) y por Servicios Prestados por Ordenanza 2902/2005 la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194.503,68) periodos fuera del juicio del 12/2020 al 06/2022 la suma de pesos once mil novecientos catorce con 39/100 (\$ 11.914,39) y por Liquidación de Servicios prestados Periodos 2018 a 2022 la suma de pesos doscientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 200.448). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío ubicado en calle Est López al N° 1200 entre calles San Lorenzo y Pte. Perón vereda Sur, ubicado entre las viviendas de la familia Pérez (Est López y Bv. 25 de Mayo) y de la familia Díaz (Est López N° 1257) Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros Servicios (agua y gas) tiene sus pasturas altas y malezas, algunos árboles, calle Est López es de ripio en este sector, sin vereda publicas, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calles y su numero catastral. 2) Este terreno es alcanzado por todos los servicios Municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado publico mantenimiento de la calle ripiada y de cunetas). Este terreno se encuentra a media cuadra del Club Independiente y a media cuadra de la calle asfaltada más cercana. 3) este terreno se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de venta: Fijase el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs. ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local-para éstos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de

compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta N° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08/09/04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc Local. A tales efectos, librese oficio. Todo ello, previo a acompañar informe de libre inhibición actualizado. Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez - Dra. Claudia Giampietri, Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Te 03491-474504 o 15510858. A los 13 días del mes de Septiembre de 2022. Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.  
S/C 486051 Sep. 28 Oct. 03

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: POLO, NORMA GRACIELA c/FAULKNER SILVIA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-16741579-9) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, Matrícula Provincial y Federal N° 1078, CUIT N° 20-30156988-3, el día 31 de Octubre de 2.022 a las dieciséis horas (16:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el salón de actos del edificio de Tribunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta los siguientes lotes de bienes muebles: Lote 1: dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Briket, una M5000 en funcionamiento y otra M4200 sin funcionar en mal estado; Lote 2: dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Inelro, una en funcionamiento en mal estado y otra sin funcionar con inscripción cococola; Lote 3: diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, y treinta (30) sillas de madera; Lote 4: diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, tres (3) mesas de madera color marrón cuadradas, veintitrés (23) sillas de madera, y Once (11) sillas de madera tarimas; en el estado en que se encuentran. Los lotes descriptos saldrán a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10 % como señal y a cuenta del precio de compra con más el 10 % por comisión de Ley del Martillero -comisión mínima 0,8 jus Ley 7547 de Santa Fe-, todo en dinero en efectivo, no se aceptan cheques ni dólares. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos a los bienes a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta que no se encuentra incluido en el precio estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Además será a exclusivo cargo del comprador el retiro de/los lote/s del lugar donde se encuentran depositados, debiendo conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de títulos y/o por el estado en que se encuentran los bienes muebles adquiridos. Informes: De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), informa al 10/06/2021, que en dicha dependencia no existe denuncia de robo y/o hurto o de cualquier otra interdicción que fuere por bienes, muebles descriptos en el oficio, los cuales fueran de propiedad de la demandada, como así la misma hubiera radicado alguna denuncia, debido a su domicilio tendría que haberla realizado Comisaría Segunda U.R. UX, con asiento en la ciudad de Reconquista. Se hace saber que los lotes a rematar podrán ser visto y revisados hasta el día de la subasta en el domicilio de Calle Sarmiento N° 260 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella, en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 431322 y/o al Martillero Público Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 15648340, de Lunes a Viernes de 17:30 a 19:30 hs. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) veces (Art. 487 C.P.C. y C. de Santa Fe) y en el transparente del tribunal (Art. 67 del C.P.C. y C.). Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Reconquista, 25 de Agosto de 2.022. Firmado: Dra. María L. Cracogna, Jueza y Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.  
S/C 485965 Sep. 28 Sep. 29

## EDICTOS DEL DIA

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de familia N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman, Secretaria única a cargo de D UVA VANESA PAULA, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Aristóbulo del Valle 848. De Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "COFRE CARLOS LIRIE C/MATTEI MARIAADELA s/Divorcio Presentación Unilateral" Expediente N° 126973, cita y emplaza a la Sra. María Adela Mattei por el plazo de 10 días, a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). Quilmes, 19 de mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario La Capital., de la localidad de Rosario, pcia. De Santa Fe.  
\$ 66 486147 Sep. 29 Oct. 3

### FORMOSA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641 -2do piso-, de esta ciudad, a ARGO DEL Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juicio por el término de quince días, a herederos y / o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión identificado como: dpto. 1 circunscripción II, sec. F. Mza 43, Parcela N° 11 Lote Rural 78 Expte de mensura N° 0000001038G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay N° 4735 Barrio Villa Del Rosario De Esta Ciudad De Formosa capital, de quien en vida fuera Don Florencio Gaztañaga MI N° 5964705 en los autos caratulados: CASTELLANO ALBERTO ORLANDO c/ GAZTAÑAGA ALCIA DELFINA Y/U OTRO S/juicio Ordinario Expte n° 112/21. Publíquese por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
\$ 100 485912 Sep. 29 Oct. 17

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados "ÑAÑE, JOSE LUIS c/ PAGANI, EUGENIO DANTE s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04792296-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Julio de 2022. (...) Sin perjuicio de ello, y atento a lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los Herederos De Eugenio Dante Pagani por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese. - Fdo. Dra. Porreca, Secretaria. Dra. De Petre, Jueza.  
S/C 485911 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Sr. Pignetto, Enrique Guillermo, DNI: 28.416.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ENCINA, PAOLA LORENA Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio" CUIJ. N° 210479770-0, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales.25 de Agosto de 2022, Aníbal M. López, secretario.  
\$ 33 485871 Sep. 29 Oct. 4

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PONCE, SERGIO HERNÁN c/TORRES, IGNACIO ALBERTO Y GODOY, PATRICIA NOEMÍ s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, quiénes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art.543 del CPCC). Notifíquese. Fdo.:Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda- Secretaria-". Otro Decreto:"Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 22/03/2002 (fs.7). Por presentado, domiciliado, en carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda De Impugnación De Reconocimiento De Sergio Herna Ponce respecto de la niña Morena Abigail Torres, Contra Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, a quiénes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art.709 del CCCN, atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto:"Santa Fe, 13 de junio de 2.022. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos a fs.95 Decláraselos Rebeldes. Notifíquese por cédula en su domicilio real (arg. art.62 inc.5 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto:" Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifíquese a los demandados en el domicilio de calle Saavedra 3256 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo, procédase a notificar a Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy Por Edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky- juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022.  
\$ 150 485831 Sep. 29 Oct. 6

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BENSO, YANINA DAMARIS S/ Quiebra" (CUIJ 21-02034911-2), en fecha 19 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 237 de la localidad de Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer

pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Noviembre de 2022.

S/C 485890 Sep. 29 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02034517-6), en fecha 16 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Enrique Samamego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barrancas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Noviembre de 2022. Secretaria 16 de septiembre de 2022.

S/C 485889 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMÓN JORGE JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de agosto de 2022 la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, D.N.I. N° 34.563.266, apellido materno Leguizamón, con domicilio real en calle Centenera 4205 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 13 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 486079 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MATIAS LENADRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034871-9, se ha dispuesto: 20 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Matias Leandro Molina, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.281.711, domiciliado realmente en calle Padre Genesio N° 1885 y legalmente en calle Moreno 2571 1- Planta Baja- ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza –Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 485859 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02035299-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: .... resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI N° 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 486069 Sep. 29 Oct. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALARCÓN EXEQUIEL ANDRÉS s/Quiebra; Expte. N° 21-02024559-7 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los se-

ñores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 276.649,50 al CPN José Marcelo Ríos y \$ 118.564,08 al Dr. Norberto Francisco Berlanga. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 486078 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO NATAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034159-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan Daniel Junco, D.N.I. N° 33.548.270, con domicilio real en calle Arenales 2236 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.

S/C 486080 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OLIVERA JONATAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan David Olivera, D.N.I. N° 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 4448 y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022.

S/C 486081 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02022855-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dra. Vanesa Z. Passet en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 486173 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-01986237-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 23 de Septiembre de 2022.

\$ 1 486174 Sep. 29 Oct. 06

Autos: PEREZ MAXIMILIANO DARIO s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02025234-8) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 276.649,50 y en favor del apoderado del fallido \$ 118.564,08 totalizando la suma de \$395.214. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

S/C 485834 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez — Jueza — Dra. Sandra S. Romero - Secretaria, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-0197704-7 - ZEBALLOS, ADRIANA LILIANA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al los Decretos que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 21/05/2021, Visto... Considerando... Resuelvo: Regular en la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en conjunto y proporción de ley (a suma de \$ 54.691,04 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogados de la fallida, Dra. María Inés Maic rano... Publíquense edictos. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.... Otro: Santa Fe, 13/09/2022... Por presentado informe final... con su proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Sandra S. Romero — Secretaria — Dra. Ana Alvear — Jueza.

\$ 1 486171 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/Solicitud propia quebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje público N° 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 4 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 27 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2023 para que presente el Informe General.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. § 1 485754 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: SUCESORES DE ELORRIAGA JOSE ANGEL y LOPEZ ROSA RAMONA c/ELORRIAGA NIDIA NOEMI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-00929752-6, se declaran rebeldes a los herederos de doña Norma Clara Elorriaga LC 3.691.312. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena y el proveído que establece su publicación en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, de septiembre de 2022.... Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 09/09/2022 y en su lugar declárese rebelde a los herederos de Norma Clara Elorriaga. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez)- Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. § 33 485843 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento lo ordenado en fecha 11/09/2018 (fs. 188), ampliase el proveído en los siguiente términos: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de las codemandadas Beatriz Lilia y/o Lilia y/o Lillia Brussini, Etelvina Blanca Brussini y Teresa Lucia Brussini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. § 40 486044 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión, 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento los términos del proveído de fecha 09/12/2020 (fs. 291), en ese estado, se provee: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de Regina Maria Piovano. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. § 40 486041 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Blanca Rosa Dayer, Documento de Identidad N° 03.958.927, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio", tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.- Téngase presente, atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a comparecer a estar a derecho a los herederos de Blanca Rosa Dayer, por edictos a publicarse por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria. § 40 486072 Set. 29 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria única a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en autos: LITORAL CREDIT S.R.L. c/GONZALEZ, DORA MABEL y Otro s/Apremio, Expte. N° 1447, Año 2008, CUIJ 21-010907-2, se ha resuelto declarar rebelde a los Sres. herederos de Vega, Gustavo Oscar, D.N.I. N° 14.397.725, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. § 33 486073 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos "SAYARATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo 2102032459-4 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sayarato, Leonardo David, de apellido materno Cousin, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.822.337, CUIT N° 20-20822337-3, con domicilio real en calle Gorriti n° 1894 y legal en Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, Santa Fe. 1) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico Juan Luis Tomat, domicilio legal Juan José Paso 3248, Teléf. 0341 2974902, juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar, días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 2) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 3) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. 4) Fijar el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de la LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe 14 de Septiembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 486064 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSE MARIANO s/Apremio", Expte. C.U.I.J.: 21-15791808-4, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2022. Dr. Héctor Canteros, juez a cargo. Dra. Adriana Lorena Davalos prosecretaria. § 33 486070 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSE MARIANO s/Apremio", Expte. N° 680, Año 2.011, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. § 33 486071 Sep. 29 Oct. 4

En los autos caratulados: "ALARCON ANTONELLA EDITH c/ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LTDA. s/ Usucapión" (Expte. No. 21-02026422-2 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sexta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Toloza - Secretaria y Dr. Gabriel O. Abad - Juez, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 De Agosto De 2022 Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1). Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Dra. Verónica Toloza - Secretaria, Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. § 33 485894 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, y Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ DELLA ROCCA, SILVIA PATRICIA s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ. 21-01989597-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Julio de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese". Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain JUEZ - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, julio de 2022. § 33 485960 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia Circuito N° 2, 1ra. Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/ MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ 21-02017494-0, se ordenó declarar rebelde a Jorge Nicasio Mercau Saavedra y María Raquel Fraga y que se Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022 Declárese rebeldes a los herederos de Jorge Nicasio Mercau Saavedra y María Raquel Fraga de Mercau Saavedra. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese Fdo.; Dra. Gabriela Suárez, secretaria, Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. § 35 485880 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "BANCO PATAGONIA S.A. c/ NUÑEZ, LUIS s/ Ejecutivo" (EXPTE. 21-01959152-9) se notifica al Luis Reinaldo Nuñez (DNI N° 24264028), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de agosto de 2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3. La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli (Secretaria).Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de junio de 2022. Secretaria. § 33 485913 Sep. 29 Oct. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA, HECTOR ERNESTO s/Quebras; (CUIJ N° 21-26185674-0), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, de Septiembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84.), reguláense los honorarios profesionales del C.P.N José Ernesto PEDRO; y en la cantidad de 9,48 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), reguláense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stenssens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome inter-

vencción (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 485892 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Roque Sergio Córdoba, D.N.I. N° 6.350.580, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 y 73 del C.P.C.C. en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Roque Sergio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC... Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 20 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$ 45 486061 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Queiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: "...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200 III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 3,9 L.C. Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con la nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL y radial con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el síndico deberán acreditar la notificación a los acreedores demandados por la fallida, por medio fehacientemente a sus elección, ellos a los fines marginar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerado y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contempladas por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra ergo omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinan, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S. Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485886 Sep. 29 Oct. 06

Por estar ordenado así en los autos caratulados: LOS CERRILLOS S.A. c/BALBUENA DORA DELICIA y otros s/Reivindicación sumario; CUIJ N° 21-23023291-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Ivana Beltramino (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Delicia Balbuena, DNI N° 13.533.020, con último domicilio en zona rural de Colonia Teresa, San Javier, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en tales autos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Javier, 31 Agosto de 2022. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

\$ 52,50 485908 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PIE-DRABUENA, OSCAR ISMAEL s/Sumaria; CUIJ N° 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 05 de Septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Esperanza, Julio 25 de 2022.

\$ 33 485962 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados STRADA, VICTOR HUGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189125-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Strada Víctor Hugo, Doc. DNI N° 12.422.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo 09 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 27 de Septiembre de 2.022.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Julio Cesar González, D.N.I. N° M7.874.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días 27 del mes de... de 2022. Todo así ordenado en autos: GONZALEZ JULIO CESAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188686-0). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Ja Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BENEGAS, EDGARDO DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02032673-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Daniel Benegas, D.N.I. N° 17.396.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en autos caratulados: BARION RENE OSVALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035079-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Barion, Rene Osvaldo, L.E. 6.224.469, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Septiembre de 2022. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: GUIPPONI DELIA VICTORINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02035178-8), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (radicado por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe); se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Delia Victorina Guipponi, DNI 11.832.893, fallecida el 23 de Enero de 2021, domiciliada en Marcial Candioti 7654, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaria, Santa Fe, de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: VASCHETTO, ABEL RICARDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02034471-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Abel Ricardo Vaschetto, D.N.I. M6.263.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Sec. única, radicación ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HOLM, MARIO GERMAN s/Sucesorio; (Expte. 21-02035094-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Mario German Holm, DNI 6.257.866, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. María Romina Kilgemann, Jueza. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SILVA, CARMEN Y OTROS s/ Sucesorio" 2102033650-9 Año 2022 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVA CARMEN DNI F 1.720.579 y de Lazzarini Eduardo Argentino DNI M6.235.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de septiembre de 2022. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: "TOANI CELESTINO ENRIQUE s/Sucesorio" (CUIJ N.9 21-02034546-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Celestino Enrique Toani, DNI N.2 06.253.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios juzgado de primer instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, En autos caratulados: CLEBOT, SUSANA ROSA GUADALUPE s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ: 21-02033514-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Clebot, Susana Rosa Guadalupe D.N.I N° 14.305.182 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Marina Borsotti, 30 de agosto de 2022.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de esta ciudad, en autos caratulados: "Zapata José Luis s/Sucesorio" CUIJ 21-02034301-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios, de José Luis Zapata DNI 6.230.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dra. Marina Borsotti, Secretaria

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ECHEVARRIA, NORMA ELVA s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias Volunt., CUIJ Nro. 21-02033405-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Echevarria, Norma Elva, DNI N° F1.049.723; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2022.

§ 45 Set. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ALARCON, ALBERTO RAMON S/Sucesorio; CUIJ 21-02033164-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alarcón Alberto Ramón, DNI N° M 6.235.682; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Claudia Secretaria - Santa Fe, de de 2022.

§ 45 Set. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BRASCA, EDITH INÉS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02032318-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de EDITH INES BRASCA, D.N.I. N° 03.988.042, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CIMOLINI, OSVALDO JOSE S/SUCESORIO CUIJ 21-02035149-4 Año 2022 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo Jose CIMOLINI, DNI: 6.249.805 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sanchez; Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados: "LÓPEZ, RICARDO DAMIÁN S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02034780-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO DAMIÁN LÓPEZ, DNI N° 10.058.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "Santa Fe, 29 de agosto de 2022. Estando acreditado el fallecimiento de RICARDO DAMIÁN LÓPEZ con la partida de defunción acompañada, declaróse abierta su declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese." Fdo. Dr. Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ULIBARRIE, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02035319-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ULIBARRIE STELLA MARIS, DNI N.º 4.968.326 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PINCIROLI, ELMER LUIS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA." CUIJ N°21-02034040-9, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PINCIROLI, ELMER LUIS D.N.I N°6.242.693 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria, DR. IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados "MANTARAS, GEORGINA S/SUCESORIO", CUIJ 21-02031518-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GEORGINA MANTARAS, D.N.I 6.121.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Iván G. Di Chiazza, Juez.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ONYSZCZYK VICTOR ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02034960-0", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ONYSZCZYK, VICTOR ANTONIO, DNI M 6.242.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre del 2022.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MARIONI IRIS MARGARITA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02035325-9, Año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marioni Iris Margarita DNI N.º 3.719.569, fallecida el día 10 de agosto del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. MARIA ROMINA KIGELMANN (Jueza).- Dra CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BORDA, RUBEN DARIO S. DECLARATORIA DEHEREDEROS", Cuij 21-02034909-0 , año 2022, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Darío Borda, DNI 11.511.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria - DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez"

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos: "LURASCHI, JUDITA ARZILIA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033829-3), en trámite ante Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de las Sras. JUDITA ARZILIA LURASCHI (DNI 1.125.147) y MARIA JUDITA D'JORGE (DNI 5.310.795), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: MARINA BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CHIOGNA, SILVANA GENNY s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02034196-0), secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVANA GENNY CHIOGNA, D.N.I. N° 17.024.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Viviana Marín: Jueza – Dra. Marina A. Borsotti: Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CHIOGNA, SILVANA GENNY s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02034196-0), secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVANA GENNY CHIOGNA, D.N.I. N° 17.024.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Viviana Marín: Jueza – Dra. Marina A. Borsotti: Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS –Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "HUSER, HECTOR AVELINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02003261-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HECTOR AVELINO HUSER, DNI N° 8.500759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MOORE, ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02031249-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Alejandro Moore, DNI N° 23.659.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza).

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "ALVAREZ, ADRIANA IGNACIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-

02035240-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ADRIANA IGNACIA ÁLVAREZ, DNI: 16.430.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria), Dr. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).- Santa Fe Septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MARINARO, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947971-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marinero Julio Cesar, DNI N° 12.662.160, con último domicilio en calle Amenabar Nro. 2826 de la ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 25/07/2020 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "STESSENS, ANGEL BERNARDO ANTONIO s/ Sucesorio", (Expte. N° 21-02033676-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ANGEL BERNARDO ANTONIO STESSENS LE 6.228.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe de la Vera Cruz, de Septiembre de 2022  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MIGUEL SANTOS RIOS Y EMMA NELIDA ESPINOSA o ESPINOZA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "RIOS, MIGUEL SANTOS Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij 21-26323874-2 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 27/09/ de 2022.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LEDESMA, MARIA TERESA S/Sucesorio" Expte. N° CUIJ 21-020335459-0 Año 2022 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña María Teresa Ledesma, DNI: F5.699.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Septiembre de 2022.- FDO: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "STESSENS, ANGEL BERNARDO ANTONIO s/ Sucesorio", (Expte. N° 21-02033676-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ANGEL BERNARDO ANTONIO STESSENS LE 6.228.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe de la Vera Cruz, de Septiembre de 2022  
\$ 45 Sep. 29

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "VAZQUEZ JULIO CESAR S/ SUCESORIO - 21-26263380-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante VAZQUEZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 1.968.159 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "GONZALEZ MARTA NOEMI S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26264376-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA NOEMI GONZALEZ, D.N.I. 5.670.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "COCCOLO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26263546-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL COCCOLO, LE N° 8.433.039, que tuviera último domicilio en calle Dorrego N° 644 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FRANCONI, ALDO MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-26263995-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FRANCONI, ALDO MIGUEL DNI 8.379.540 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BRITOS RICARDO ARMANDO S/ SUCESORIO - 21-26263194-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BRITOS RICARDO ARMANDO, D.N.I. N° 8.387.359 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Sep. 29

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: COLOMBERO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-261139568-9), se cita, llama y emplaza a Antonio Colombero y Luis Colombero y/o a sus sucesores y/o herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Baurle N° 192 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, inscripto al Número 25.682, Tomo 101 par, Folio 313 del año 1960, del Registro General de la Propiedad, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Tovar, Secretaria.  
\$ 40 485907 Set. 29 Oct. 4

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral 1° Nominación de la Ciudad de Vera, en los autos caratulados: NIGRA, ESTEBAN y Otros c/GARCIA, CHESA, JOSE LUIS SANTOS y Otros s/Escrituración; (Expte N° 324/2018) se ha dispuesto; Vera, 20 de Agosto de 2021: Agréguese los edictos acompañados. Declárese rebelde a los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 22 de Junio de 2022. Dra. Savant, Secretaria.  
\$ 300 486056 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Bonifacio Díaz, DNI. 10.926.944, en los autos caratulados: DIAZ, ALBERTO BONIFACIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25277418-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.  
\$ 45 Set. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezca al Juicio Sucesorio de Graciela Inés Ramírez, D.N.I. N° 14.479.190, en autos: RAMÍREZ, GRACIELA INÉS s/Sucesorio; (CUIJ 21-25277265-8) bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.  
\$ 45 Set. 29

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: STOFFEL DANIEL ANIBAL c/LENCINA FRANCO, BARGGETTO RODRIGO MIGUEL y OCAMPOS HECTOR RAMON MAXIMO s/Apremio; (Expte. 21-24190363-1), que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, el señor Juez dispuso notificar al demandado Barggetto Rodrigo Miguel, DNI 29.148.207 el siguiente decreto: Rafaela, 23 de Junio de 2022. Al punto 1). Agréguese la documental acompañada. Al punto 2). Efectuados que fueren la totalidad de los aportes en la presente causa y visados los mismos por Caja Forense, se proveerá. Al punto 3). Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada por el art. 12 inc. 7a de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$12.505,73 equivalente a 1 unidades just los honorarios de la Dra. Andrea Guadalupe Steinberger por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Carignano Verónica (Abogada - Secretaria) - Ana

Laura Mendoza (Abogada- Jueza), Rafaela, 29 de Julio de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado Borgetto Rodrigo Miguel por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Notifíquese. Carignano Verónica (Abogada - Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Rafaela, 1 de Agosto de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.  
\$ 50 485956 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARÍA ANA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, se cita a Liddy Erna Leissling, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de que si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarada rebelde. Rafaela, 03 de Agosto de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.  
\$ 33 485928 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARÍA ANA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, se cita a los herederos de Maria Berta Leissling, Adelina Berta; Leissling, Maria Ana Leissling; Irene Gertrudis Leissling y Emilia Susana Leissling, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, Agosto de 2022. Dra. Carinelli, Secretaria.  
\$ 33 485926 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24197600-6- Martin, Veronica Soledad c/Zinger, Pio y otros s/Usucapión, se cita para que los herederos de Pío Zinger, Andrés Roberto Warnke, José Alberto Warnke, Reinaldo Pío Warnke y Manuel Eduardo Warnke comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 08 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485929 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-2420278-0, AIMAR MAMAS RUBEN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matías Rubén Aimar DNI 34.856.887 con último domicilio en calle Córdoba esq. Mitre S/N de la localidad de Josefina. Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Josefina en fecha 20 de Enero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Firmado Dra. Sandra Cerliani - Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza Juez A/C.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos BANEGRAS ALFREDO EUSTAQUIO s/Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-24202868-3, declaratoria de herederos iniciada por la Dra. Cintia Mándola, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alfredo Eustaquio Banegas (DNI M 6297.893), con último domicilio en calle Castelli N° 99 de San Vicente (Pcia. de Santa Fe), fallecido en fecha 17 de julio del año 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZ- Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, Septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24202771-7 WERLEN JOSE EMILIO s/Sucesorio, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Emilio Werlen DNI M6.297.525, con último domicilio en calle Constitución N° 78 de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Susana, en fecha 29 de Diciembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria / Dra. Ana Laura Mendoza. Jueza a cargo.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela; en los autos: Expte. AIMAR, RAUL ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-24202399-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Raúl Alberto Aimar, DNI N° 10.977.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 25 y 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez a/c, Federico Marcolin. Secretaria, Natalia Carinelli. Rafaela, de 2022. Firmado: Secretaria, Natalia Carinelli.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24202797-0 GRAFF SANTIAGO S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de SANTIAGO GRAFF, D.N.I. M6.279.496, fallecido el 14/04/2019 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Lopez y Planes N° 1265 de la ciudad de Rafaela - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Guillermina Frana -Prosecretaria- Rafaela, 28/09/2022  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SOGNO VICTOR HUGO, Documento de Identidad N° 12.430.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "SOGNO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24203186-2". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Rafaela, de septiembre de 2022. Juez: a Cargo - Secretaria: Dra. Natalia Carinelli.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24202983-3 - CAYO, María Josefa S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA JOSEFA CAYO, D.N.I.6.177.134., con último domicilio en calle Mainardi N° 1687 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 22 de julio de 2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Carignano- Secretaria. RAFAELA, 27 de septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24202630-3 KESSEL EDUARDO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO KESSEL, DNI M5.916.568, con último domicilio en calle Arturo Illia N° 180 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 29 de junio 2018, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: ANA LAURA MENDOZA - Juez - Dra. VERONICA CARIGNANO - Secretaria. Rafaela, 27 de septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 29

En los autos Caratulados ZBRUN, Lucrecia Mercedes s/ Declaratoria de herederos" (Expte. CUIJ N°: 21-24201972-2), que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucrecia Mercedes Zbrun, L.C.:3.766.162, con último domicilio en calle Ayacucho N°640 de Rafaela y fallecida el día 03.01.2020 - Fdo.: Dra. Carolina Castellano(Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela, 27 de septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "FERRAUDO, TERESA ANUNCIADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-24201387-2", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Anunciada FERRAUDO, DNI: 6.325.435, nacida en Santa María (Santa Fe) el 15 de abril de 1907, fallecida el 24 de julio de 1987 en Clucellas (Santa Fe), lugar de su último domicilio en CLUCELLAS (Santa Fe), hija de José FERRAUDO y Teresa CAMUSSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: MARCOLIN - Juez a cargo-, SILVESTRE -Secretaria-. Rafaela, 28 de setiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ NELSON c/SALAMI DE WALTER CLORINDA ELENA Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-25026557-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Dr. José María Zarza, Juez; Secretaria a/c, se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 29 de Julio de 2021. Agréguese la reposición fiscal acompañada y el Acta de Mediación Judicial. Por promovido juicio ordinario de escrituración contra Salami De Walter Clorinda Elena y/o Fernández Ramón y/o Ramayon Celestino y/o contra propietario del inmueble inscripto bajo N°030123 Tomo 088 impar Folio 00347 de la Sección "Dominio" Dpto. General Obligado del Registro Genera' y/o Q.R.J.R., a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo: Dr. J. M. Zarza, Juez; Dr. J. M. Astesiano, Secretario. Reconquista, 13 de septiembre de 2022.  
\$ 100 485893 Sep. 29

Por Disposición Del Señor Juez A Cargo Del Juzgado De Primera Instancia Dé Distrito N° 4 En Lo Civil Y Comercial De La Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe) En Autos Caratulados: VIGANOTTI VICTOR HUGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25029121-0), Llama, Cita Y Emplaza A Los Herederos, Legatarios, Acreedores y/o Todos Aquellos Que Se Consideren Con Derecho A Los Bienes Dejados Por Don Víctor Hugo Viganotti N° 12.181 .429 Para Que Dentro Del Término De Ley Comparezcan A Hacerlos Valer. Reconquista, 17 de agosto de Agosto 2022.  
\$ 45 Sep. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, de la 4ª, Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARÍA DEL CARMEN c/ATTALA, GUILLERMO y otros s/C.P.L.; (CUIJ N° 21-04646400-5), Santa Fe, 02/07/2020. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza - Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.  
S/C 485816 Sep. 27 Sep. 29

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente, agréguese. A la declaración de rebeldía: no ha lugar por improcedente. Téngase por incontestado el traslado ordenado en decreto de fecha 05/05/2022 (fj. 19). Pasen autos a resolución respecto del divorcio. A los fines notificarlos, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.  
\$ 45 485803 Sep. 27 Oct. 04

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y otros s/Daños y perjuicios - Pobreza; CUIJ 21-12081581-1, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos del Sr. Rubén José Gómez del siguiente proveído de prueba: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de f. 202/203 (cargo N° 12229/20), haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Rubén José Gómez. Notifíquese por edictos. Notifíquese. PC Dra. Silvina Beatriz Montagnini. Dr. Esteban Gabriel Masino. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, Secretaria.  
S/C 485801 Sep. 27 Sep. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, BRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035372-1, se ha dispuesto: 20 Sep 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Sebastian Ramos, DNI N° 35.468.496, con domicilio real en calle Arzeno 8066 y legal en calle Domingo Selva 2234, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 485820 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAUFMANN, RAUL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035191-5, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Raúl Alejandro Kaufmann, DNI 33.891.999, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Camelias N° 6378 de Colastiné Norte, Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 485819 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRANDOLI, YOLANDA LUCRECIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034741-1, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declararla quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, DNI 29.142.056, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Matheu N° 6100, 1º piso, dpto. 88, Monoblock 6 - Acería, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 485821 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02030677-4, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 21/10/2022, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 23/11/2022 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/02/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 12/04/2023 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022.  
S/C 485748 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra (CUIJ 21-02034410-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Ricardo Fernández, D.N.I. 13.589.319, apellido materno Mendoza, casado, con domicilio real en calle La Pampa 6800, B° Loyola Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022.  
S/C 485783 Set. 27 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RODRIGUEZ MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034608-3 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19/09/22. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la Quiebra de Malcon Lautaro Rodriguez DNI:36.264.091, con domicilio real en calle Pedro Catena 4591 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Marzo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 485762 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/OLIVERA NORBERTO s/Apremios fiscales municipales - CUIJ N°: 21-02015944-5 se hace saber a OLIVERA, NORBERTO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1617-2; que en fecha 23/08/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1-Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente.- 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

S/C 485708 Set. 27 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: GONZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio de Escrituración (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 952312022: Agréguese. Apruébase la liquidación practicada en fecha 01/08/2022 (fs. 229/230), en cuanto por derecho corresponda. A los fines notificación del demandado, publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC.- Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 33 485705 Set. 27 Set. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CONTRERAS HILDA DOMINGO y Otra s/Convocatoria judicial a asamblea ordinaria (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Señor Masso, Roberto Elias, Documento Nacional de Identidad N° 10.862.066 los siguientes decretos que se pasan a transcribir para su notificación: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 9451: A los puntos a y c del petitorio: ténganse presentes. Al Punto c) Téngase a Hilda Dominga Contreras e Hilda Lourdes Masso por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción de convocatoria judicial a Asamblea Ordinaria de ESTANCIA DON VICENTE S.A. Legajo 3068 del Registro Público de Santa Fe, que tramitará como trámite voluntario sin contradictorio e inaudita parte, a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea, b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el período que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes; c) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Téngase presente lo manifestado en el punto c) y la prueba Informativa del punto d) del petitorio del escrito cargo 480. Conforme fuera peticionado en escrito cargo 2352 punto VI: Librese oficio de constatación al Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Saladero Cabal, a los fines de que se constituya en el inmueble sito en Ruta Provincial n° 1 Km. 124 Zona Rural de Colonia Mascias -Departamento Garay- y proceda a constatar: a) quién o quienes ocupan el inmueble en cuestión, b) en caso de invocar calidad de arrendatario, locatario, etc. deberán exhibir la documentación que así lo acredite, debiéndose extraer copia y agregada al mandamiento; c) si en el campo se encuentran realizadas mejoras; d) en caso afirmativo, efectuar un detalle por menorizado de las mismas como de igual forma el estado en que se encuentren; e) cualquier otro dato relacionado con la constatación. Autorízase a los profesionales al diligenciamiento y a la toma de fotografías, habilitándose los días y horas que fueren menester y utilizando la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Proveyendo escrito cargo 9790: Atento las razones invocadas en el escrito, inscribáse el inmueble como litigioso en el Registro General, oficiándose a sus efectos, autorizándose a los profesionales para su diligenciamiento y habilitándose los días y horas que fueren menester. Fíjase fecha para la que tenga lugar la Asamblea General de accionistas para el día 06 de octubre de 2022 a las 8,30 hs (primera convocatoria) y 9,30 hs (segunda convocatoria), a celebrarse en el despacho del suscripto sito en calle San Jerónimo 1551 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Publíquese edictos en el Boletín oficial durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días en el Boletín Oficial. Téngase presente todo lo manifestado respecto de los libros y la falta de las acciones al tiempo de ser depositadas para la audiencia, circunstancia que se suplantarán con la notificación del presente decreto de parte de las peticionantes por cédula. Fdo.: Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario) - Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022, Proveyendo escrito cargo N° 11669122: Al punto II: Agréguese. Al punto III: Téngase presente lo manifestado, y suscribáse por Secretaria el oficio adjunto. Al punto IV: Cítese por edictos a los herederos de don Roberto Elias Masso, a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Al punto V: Acredítase el cumplimiento del decreto de fecha 21/06/2022 (notificación Inspección General de Personas Jurídicas), Habilitense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. "Fdo.- Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. § 510 485802 Set. 27 Set. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquin de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AGRYBAL S.A. s/Apremio, CUIJ N° 21-16240705-5, se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$34.649,88.- en concepto de Patente Única sobre Vehículos sobre el Dominio 114HMF contra AGRYBAL S.A. CUIT 30-71386180-0. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación..." Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras — Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón — Jueza. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 485724 Set. 27 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAGLIA, DARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00876374-4, se cita y se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. S/C 485745 Set. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana Demboryniski, en autos caratulados MELGAREJO GASPARD ALFREDO s/Quebra; 21-26166858-8, se ha dispuesto la siguiente resolución: San Javier, Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 4081/22 (fs. 195) Agréguese comprobante de CBUJ y constancia actualizada de inscripción ante la AFIP correspondiente al CPN Alfio Martín RE, formulario N° 324 y comprobante de pago de Tasa de Justicia y Actuación, Proyecto de Distribución Final confeccionado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 27/08/2021 (fs. 142 a 143), planilla de movimientos de cuenta judicial e informe de saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2022.

S/C 485825 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos: DOBLER, JUAN MANUEL y otro c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. 21-22696503-0 (92/2017) se hace saber a Bernardo Krohling y/o quienes resulten ser sus herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle Cataratas del Iguazú s/n de la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-07-00-081786/0002-2, dominio inscripto al Tomo 158 Par, Folio 487, Número 10256, Año 1968, Departamento Las Colonias, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos: Esperanza, agosto 4 de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: DOBLER, JUAN MANUEL y otros c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. N° 92/2017 CUIJ N° 21-22696503-0, de los que; Resulta:... Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, en favor de Juan Manuel Dobler y de Jimena Anahí Wettstein la propiedad individualizada al supra, inscrito en el Registro General de la Propiedad al T° 158, Par. F° 487 N° 10256, año 1968, Departamento Las Colonias de esta provincia. Imponer a la actora las costas generadas a su instancia. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa Secretaria Dr. Norberto Alfonso Erni Juez. Esperanza, 10 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, concédase en relación y con efecto suspensivo, Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la demandada, contra la sentencia recaída en autos de fecha 04 de Agosto de 2022. Previa notificación de partes, y constitución de domicilios a los fines de la Alzada, elévase los autos al Superior. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Esperanza, 01 de Septiembre de 2022. § 33 485707 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FINUCCI, GIMENA ROXANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033432-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Roxana Finucci, DNI 36.000.187, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fonavi Centenario San Jerónimo, Manzana 2, Escalera 1, Piso 3, Departamento 73, de la ciudad Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Febrero de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 485718 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02034883-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2022 a su propio pedido de Alejandro German Rosa, D.N.I. 27.793.275, mayor de edad, empleado, apellido materno TRUCCO, domiciliado realmente en calle Pasaje Suarez N° 3085 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 485712 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034441-2, en fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.  
S/C 485678 Sep. 26 Oct. 03

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por decreto de fecha 7 de setiembre de 2022 se ha declarado rebelde a los demandados: Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto por falta de presentación en juicio. Rafaela, 12 de Septiembre de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.  
\$ 225 485659 Set. 26 Oct. 3

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto 1) Ordenar la venta por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, PARCELA CERO UNO- CERO UNO. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario en Matricula N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno...". Informa el Registro General: Embargos: Ninguno vigente. Hipoteca: En primer grado por u\$s 48.649. Ese. M.P. Seghezze de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A. con domicilio en San Martín 902 - Rosario. Inhibiciones: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22-05-2007. La apertura de sobres se realizará el día 14/10/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas iguales o superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3rosjusticiasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/10/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$100.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$100.000.- será automáticamente descartada. 4) En caso de falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación

de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM designado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$20.000.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los derechos adquiridos sobre el inmueble en cuestión. El interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, de 8 a 12 hs. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá recurrir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, e informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damian Lottici, celular 3476-601869 y mail damianlotticigmail.com. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.. Secretaria, Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

S/C 486040 Sep. 28 Oct. 5

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7, en lo Civil Comercial y Laboral 2da. Nom de Casilda, la Secretario que suscribe hace saber que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TRANSPORTE GRANARIOS S.A. s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-25858743-7), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-17-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 26 de Octubre de 2022 a las 10,30hs, en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Arequito (SF), los siguientes bienes en forma conjunta: a) Co-sechadora usada, año 2014, marca John Deere, modelo 9770STS, Dominio: CIA 56, motor mara John Deere N° J06090H008960, chasis marca John Deere N° IC9770AED0092634, horas de motor 3694, horas de rotor 2352 y b) plataforma usada, año 2014 marca John Deere, N° de serie IC640DAHD0090779. Saldrán a la venta, con la base de \$2.810.000, en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta; en caso de no haber postores, seguidamente sin base y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar la suma de \$30.000, en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña, con más la comisión de ley al martillero (10%) y el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en cuenta Judicial N° 133280 CBU 3300024230000001332802. En el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Ca-

silda, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos y/o patentes y/o tasas y/o multas adeudados, así como los gastos de acarreo y transferencia de dominio e IVA, si correspondiere, serán a cargo del comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Los bienes serán entregados una vez abonado y acreditado el saldo íntegro del precio. No se aceptará compra en comisión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Los bienes podrán ser revisados dos días hábiles antes anteriores a la subasta, en el lugar donde se encuentran depositados los mismos (zona rural de Arequito) debiendo los interesados acordar, previamente día y hora con la Mart. actuante, Zulma Ferreyra Sosa —Celular (3464) 680341-Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Casilda, surge que consta el dominio de los bienes a nombre de TRANSPORTES GRANARIOS S.A., con domicilio en O. Lagos 2154 de Casilda, Sta. Fe - Que subsisten inscriptas las prendas que se ejecutan en autos y se encuentran anotados los siguientes gravámenes: 1) Inhibiciones: a) CUIJ 21-17429029-3 "Agro Corsi S.R.L. c/Transporte Granarios S.A. y Otra s/Ejecutivo" Juzgado 1ra. Inst. Dist. C. C. y Lab. de Ceres. Sta. Fe. b) "FACYT S.A. c/Transp. Granarios S.A. s/Ejec." (CUIJ 21-17428543-5)... Embargo: Agrocomercial SUARDI S.R.L. c/Rinaldi Liliana Haydee y Otros s/Med. de Aseg. Bienes y Med. prep. de J. Ejec." (CUIJ 21-17429590-2) Juz. 1ra. Ins. Dist. C. C. y Lab. de Ceres, Sta. Fe. \$ 708606, más \$354.303 - El expediente deberá ser entregado al Juzgado inco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 de CPCC y permanecerá en Secretaría. - Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda, 16 de Setiembre de 2022. Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 594 485841 Sep. 28 Oct. 3

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nilda Rosario Núñez, DNI N° 39.949.935 lo siguiente: N° 3228. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelve: 1°) Ratificar la Disposición N° 5/22 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional del niño Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I. N° 54.339.124. 2°) Privar a Nilda Rosario Núñez, D.N.I. N° 39.949.935 de la responsabilidad parental de Alan Catriel Núñez Encina. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Angel Andrés Encina, D.N.I. N° 38.816.455. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra. Mariela Barbieri (Secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10930901-7. S/C 485836 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 76/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Naiara Ailin Escalante que se ha propuesto que su hija acceda a una tutela en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365171-4. S/C 485837 Sep. 29 Oct. 04

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaría, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará, se ha dispuesto hacer saber a la señora VICTORIA PERAL y/o a sus herederos que en autos caratulados BETTINI ALBERTO ANGEL c/PERAL VICTORIA s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02946687-1 (Expte. 627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 02 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Al escrito inicial se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la demandada a estar a derecho conforme artículo 73 del CPCC, bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble descripto en autos, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes así como los títulos que detenten. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Agosto de 2022.  
\$ 75 485851 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Ezequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Villarruel, Flavio Ezequiel s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 34912017 CUIJ N° 21-02879437-9); Rosario, Fecha 16/06/2022 Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$12.505,73) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago.... Dra. Mariela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia. G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 35 485995 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sánchez, Néstor Ariel D.N.I N° 25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SÁNCHEZ, NÉSTOR ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01122161-8); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.)  
\$ 35 486032 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de -" encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese.... María Eugenia Sapei Secretaria Fabián E. Bellizia Juez en suplencia.  
\$ 35 486030 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4); Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 915 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Sandoval, Martín Domingo, DNI 24.292.106, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Novecientos Siete Con Noventa Y Cuatro Cvos. (\$44.907,94.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Mariela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Mónica Klebcar, jueza.  
\$ 35 486029 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Jueza en suplencia, notifica al Sr. Gómez, Benigno, DNI N° 18.720.384, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, BENIGNO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915094-7); Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.. N° 565 Fecha 02/08/2022. 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/20 18) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Mauro Bonato Jueza en suplencia.  
\$ 35 486028 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Juan Domingo (DNI N° 6.066.941) Y/o declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6); Rosario, 09 de Abril de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). 4 de agosto de 2022.  
\$ 35 486027 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 , Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIORI, CLAUDIO MARCELO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618599-2); Rosario, 30 de Mayo de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Claudio Marcelo Fiori no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.  
\$ 35 485970 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 , Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GASTON LEONEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618461-9); Rosario, 19 de Abril de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Gastón Leonel Alvarez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.  
\$ 35 485971 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos D.N.I N° 29.042.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALVADOR, JORGE CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02915598-1); Rosario, 03/05/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a esta a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 35 485980 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez en suplencia, notifica al Sr. Mauricio, BRIAN NAHUEL, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9); N° 577 FECHA 13/06/2022 Rosario Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de \$34.515,8 L- equivalentes a 2,76 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese, dese copia y hágase saber Dra. Daniela A. Jaime Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez en suplencia. 16/08/2022.

\$ 35 485979 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de Rosario, Dr. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez), notifica al Sr. Ramírez, Antonia María, DNI N° 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947609-5); N° 1370 Rosario, 17 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de AMIP (Asoc. Mut. Iniciativa Priv.) hasta cubrir la suma de \$ 61.411,73.- con más la de \$18.423,52.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. Silvia A. Cicuto (Juez).

\$ 35 485978 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Julián Marcelo D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Julián Marcelo Fernández no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo e insértese y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 35 485977 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zapata, Ismael Alejandro, DNI N° 31.682.860. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZAPATA, ISMAEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1394/2013 CUIJ N° 21-01365938-6); N° 447. Rosario, 21/06/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ismael Alejandro Zapata (DNI N° 31.682.860), hasta que se pague a CFN S.A. La suma de \$ 12.055,40 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/02/2013, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 10 de Agosto de 2022.

\$ 35 485976 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893652-1); N° 265. Rosario, 21/04/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Rosa Gladys Gerez (DNI N° 24.987.863), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 54.560,64 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/17 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de Los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/17, hasta la fecha de La notificación de la demanda, que data del 18/08/2020, se capitalizarán por única vez, conforme los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 09 de Agosto de 2022.

\$ 35 485975 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4: Rosario, 06 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 3702/2022 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Teresa Isabel Gutiérrez no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 35 485974 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Espinoza, Merita D.N.I. N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINOZA, MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887782-2): Rosario, 12 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada, Espinoza Merita, no ha comparecido

a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Agréguese las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

\$ 35 485973 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Duarte, Maximiliano Andrés D.N.I. N° 39.568.490 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891599-6: Rosario, 20 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto 1: Hágase saber que no acompaño cédula como refiere en el escrito. Al punto 2: Agréguese constancia de publicación de edicto. Al punto 3: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

\$ 35 485972 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rossetti, Sebastián, DNI N° 26.652.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROSSETTI, SEBASTIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02923526-8): Rosario, fecha 26/07/2022. Cargo N° 8416/22: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs.35) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 485990 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Maximiliano Ariel, DNI N° 23.586.011, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, MAXIMILIANO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933635-8): Rosario, Fecha 05/07/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación ... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia. 27 de Julio de 2022.

\$ 35 485989 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Menda Sevilla, Jorge D.N.I. N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-1 Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla, por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Advertiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 35 485988 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Darío D.N.I. N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9: Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante). 12 de Agosto de 2022.

\$ 35 485987 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio, D.N.I. N° 27.219.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02879413-1); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Rosario, 12 de Agosto de 2022. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 485986 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cepero, Ana María, D.N.I. N° 12.480.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02896736-2); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Rosario, 12 de Agosto de 2022.

\$ 35 485985 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Natalini, Daniel Hugo, D.N.I. N° 20.660.515 lo declarado en autos: CFN S.A. c/NATALINI, DANIEL HUGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02919916-4): Tomo: 141 Folio: 23 Resolución: 260. Rosario, 01/06/2022. Visto... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Natalini Daniel Hugo por el cobro de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100 (\$175.495,52) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. Sub.).

\$ 35 485983 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Machado, José Luis, D.N.I. N° 25.322.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHADO, JOSE LUIS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918535-9): Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 35 485982 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Coronel, Felipa D.N.I. N° 93.389.547, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORONEL, FELIPA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918686-0): Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Coronel Felipa por el cobro de la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 73/00 (\$74.451,73) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 35 485981 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Galarza, Vicente Angel, DNI N° 14.814.686, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, VICENTE ANGEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944792-3): Rosario, 30 de Junio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Rosario, 5 de Julio de 2022.  
\$ 35 485993 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941113-9): Rosario, 14 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 89.941,97.- con más la de \$ 26.982,59.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudados de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 4 de Agosto de 2022.  
\$ 35 485992 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ramírez, Víctor Hugo, DNI N° 13.795.272, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924522-0): Y Vistos... Considerando... Resuelvo: N° 567 I. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$25.464,21 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 4 de Julio de 2022.  
\$ 35 485991 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de rosario y en autos NISTA, HECTOR DANIEL S/ USUCAPION 21-02845944-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2017: Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por aclarado legitimados pasivos, téngase presente y déjese constancia en los registros informáticos del Juzgado. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese a auto plano de mensura y citación de lindero. Cítese y emplácese a CONCEPCION ESTHER SPADANI, GUILLERMO FRANCESCO SPADANI y a VICENTE LUSARDI Y/O SUS HEREDEROS para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los codemandados Concepción Esther Spadani y Guillermo Francisco Spadani en el domicilio que deberá informar el Registro Nacional de las Personas atento que el domicilio de los mismos denunciado en autos coincide con el domicilio del inmueble a usucapir. Notifíquese a los herederos del codemandado Vicente Lusardi por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mismo y, en su caso, notifíquese por cédula a los herederos declarados en el domicilio real y legal constituido. Cítese a la Municipalidad de Arroyo Seco y a la Provincia de Santa Fe, en la persona del Sr. Fiscal de Estado y Sr. Gobernador en su domicilio de Casa de Gobierno conforme disposiciones contenidas en el Art. 4 Ley 7234 y modificatoria Ley 9040, y al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - Ley 14199), a fines que expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a efectos de que se constituya en el in-

mueble objeto de los presentes y proceda a constatar su estado y ocupación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado.- DRA. ANALÍA SUÁREZ MONACO DR. MARCELO C. M. QUAGLIA  
\$ 40 486442 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DURAZZINI, MANUEL VICTOR, D.N.I. 6.036.170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURAZZINI, VICTOR MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956658-2)  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORDINO, ALFREDO ALBERTO, D.N.I. 11.956.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORDINO, ALFREDO ALBERTO S/SUCESORIO cuij 21-02955853-9. Fdo.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ALICIA CASELLA (D.N.I. 5.401.818), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASELLA, NORMA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961033-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MELITONA HERRERA (DNI 1.133.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, MARIA CRISTINA MELITONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957499-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LEZCANO (DNI 6.050.765) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEZCANO, OSCAR S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02958581-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZEMITI, CATHERINE CLAIRE D.N.I. 94.361.996 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZEMITI, CATHERINE CLAIRE S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21-02949629-0.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, JORGE CARLOS (DNI 7.624.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954986-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sr. ALFREDO DIONISIO TACCONI, D.N.I. N° 6.125.008, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "TACCONI, ALFREDO DIONISIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02956528-4). Fdo.: Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante),Rosario  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASUNTA POZZI LC 2816645 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POZZI, ASUNTA S/ SUCESORIO cuij 21-02958332-0.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARLOS BUFFO (D.N.I. 7.822.908), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUFFO, OSCAR CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958252-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Noel Agustín Pavon (DNI 10.727.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAVON, NOEL AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958314-2.-SIN CARGO, con patrocinio letrado.-

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Olimpia Rios (DNI 13.795.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIOS, ROSA OLIMPIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959648-1.-

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO JOSE MORI (L.E. 6.063.472), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORI, PATRICIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958153-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Jose Scaglia (DNI 5.522.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCAGLIA, RODOLFO JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958315-0.-

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Mancilla (DNI 8.291.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCILLA, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957879-3.-

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA NELLY FLORENTINO D.N.I. 1.047.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTINO, ELBA NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956790-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINA LORENA PEREZ (D.N.I. 23.761.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, MARINA LORENA S/ SUCESORIO - 21-02944316-2".

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS FANJUL (D.N.I. 6.048.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANJUL, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02960106-9".

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA NOEMI LUCERO (D.N.I. 13.960.600), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, MIRTHA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958074-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITO JUAN JOSE MAERO (D.N.I. 6.299.602), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAERO, RITO JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959430-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ROBERTO SANTA CRUZ, DNI N° 6.174.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos "SANTA CRUZ ROBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25441085-0. San Lorenzo de septiembre de 2022. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIA IONESCU (DNI 5.507.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IONESCU, AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950692-9

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ACOSTA (DNI 14.704.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02937914-6

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VANINA VERDURA (DNI 27.291.178) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERDURA, VANINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960403-4

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STIZZA, MIRTA ANTONIA (D.N.I. 4.446.895), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STIZZA, MIRTA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959135-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL PEDRO GHIRARDI (DNI 14.287.770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIRARDI, DANIEL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955523-8

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA VAZQUEZ L.C. 2.379.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957028-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JOSE ALBERTO CROCCO D.N.I. 7.685.827 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CROCCO, RICARDO JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959953-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ORLANDO GUERRA D.N.I. 8.524.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRA HECTOR ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960056-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GUIDA D'ASCANIO D.N.I. 2833445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ASCANIO, MARIA GUIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957560-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, Agosto de 2022

§ 45 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES ENZO TRON D.N.I. 6.277.409 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRON, ALCIDES ENZO S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959364-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES ENZO TRON D.N.I. 6.277.409 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRON, ALCIDES ENZO S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959364-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 28

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, Se Cita, Llama Y Emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Josefa Mencia, para que comparezcan en autos caratulados:

MENDIA JOSEFA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt., Expte. CUIJ 21-26421581-9 año 2022, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat. Septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en Autos: FLEITAS ANGELA BEATRIZ s/ Sucesiones-Insc. Tardías- Sumarias Volunt." (Expte. N° 21-26421389-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Angela Beatriz Fleitas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero Del Tribunal.- Firmat, Septiembre de 2022.- Fdo: Dr. Dario Loto.(Secretario).  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Civil Comercial y Laboral. Distrito N° 16 de Firmat, dentro de los autos caratulados "ALDO CARLOS MUNTOT s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-26421618-1 se cita, llama y emplaza a los herederos. y/o acreedores y/o legatarios de Aldo Carlos Muntot, DNI. 6.133 .085 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N°16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: MARTIN JOSEFA LUCIA para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: LORENZINI, RODOLFO JUAN Y MARTIN, JOSEFA LUCIA s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ: 21-26421593-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Susana Fiordani, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco-Jueza; Dr. Dario Loto-Secretaria. Autos: TIORDANI, SUSANA s/ Declaratoria De Herederos". CUIJ:21-26421625-4 Firmat, septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 29

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5 en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 180800-398690-0000-8, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la resolución que se transcribe: N° 1326 Casilda, 28 de junio de 2022.- Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8014/22: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda de ejecución fiscal contra COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$519.414,32.-, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$156.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese las constancias que en copia se adjuntan, quedando los originales en poder de los profesionales en carácter de depositarios, debiendo acompañarlos a requerimiento de ese Juzgado. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada de la actora Dra. María Soledad Bone. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGRICOLA GANADERA CHABAS LTDA. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25859387-9.- Publíquese sin cargo por cinco ( 5 ) días articulo, 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Casilda, de agosto de 2022.

S/C 485932 Sep. 29 Oct.6

En los autos: "BATTAGLIA, JUAN CARLOS Y OTROS s/Sucesorio", CUIT 21-25862218-6, Expte. N° 375/2022, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, juez; Secretaria de la Dra. Sandra S. González; se llama a los Herederos, Acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Juan Carlos Battaglia, DNI N° 6.119.704 y Martita Néilda Nuich, DNI N° 2834.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Casilda Septiembre de 2022. Dra. Sandra E. González, secretaria

\$ 45 Sep. 29

El Señor Juez De Primera Instancia De Distrito Judicial N° 7 En Lo Civil, Comercial Y Laboral. N° 2 Con Sede En Casilda, Llama A Los Herederos, Acreedores Y Legatarios De Alberto Rene Osso Dni N° 6.139.813 Para Que Comparezcan A Hacer Valer Sus Derechos Dentro Del Termin De 30 Días Y Bajo Apercibimientos De Ley. Publíquese Por Un Día Autos: OSSO ALBERTO RENE s/ declaratoria de herederos CUIJ 21-25862258-5 Fdo. Dr. Gerardo A. M. Marzi Juez. Dra. Sandra S. González, (secretaria)

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria cargo de la DR. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silvia Beatriz Codina para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo/apercebimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 ccc) Autos: CODINA, SILVIA BEATRIZ s/Sucesión; Expte: CUIJ: 21-25862298-4. Casilda, 21 de setiembre de 2022. Dra. Sandra S. González.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez D. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los presentes autos caratulados: GUARDAMAGNA, IRMA IRIS s/Declaratoria de Herederos "CUIJ 21-25862251-8, radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 2° Nominación de la Ciudad de Casilda, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Guardamagna, Irma Iris DNI N° 5.841.952 - por el -término de 30 días por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, de Septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 29

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don COMBA DOMINGO DANTE, L.E. N°6.158.105 y Doña SERI MARIA ESTHER, DNI FN°6.004.686, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos "COMBA DOMINGO DANTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (C.U.I.J. N°21-25441372-8). San Lorenzo.  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune(Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña GIMENEZ CELIA JUSTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de ley, desde su primera publicación y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GIMENEZ CELIA JUSTINA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25440998-4. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-  
\$ 45 Sep. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña DINA ETELVINA MOJICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 04 de abril de 2022. Melisa V. Peretti, Secretaria.  
\$ 45 Sep. 29

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria de Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "PAVET CASIMIRO CELSO Y OTROS S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657609-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON PAVET CASIMIRO CELSO DNI: 5.898.915 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ, MIGUEL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657913-5; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don MIGUEL LUIS SANCHEZ, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 27 de septiembre de 2022.- Dr. Alejandro Danino, Secretario.-  
\$ 45 Sep. 29

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria de Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "LUNARDELLI NATALIO Y OTROS S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-21-25657894-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON LUNARDELLI NATALIO L.E: 6.094.098, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Sep. 29

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria de Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "LUNARDELLI NATALIO Y OTROS S/ SUCESORIO"; Cuij. N°

21-21-25657894-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA AGUSTINO BLANCA MARIA DNI 1.159.515, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LAUDANI, JORGE ADRIAN y Otros s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25657414-1, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de DAVINI, ESTHER CLORINDA GIACONDA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 27 de SEPTIEMBRE de 2022. Alejandro, Danino, Secretario.  
\$ 45 Sep. 29

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios y acreedores y terceros interesados de Don Víctor Juan Di Battista para que comparezcan a hacer valer sus derechos o autos caratulados; DI BATTISTA VICTOR JUAN s/Sucesión, CUIJ 21-26471465-3.  
\$ 45 Sep. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/SACHETTI RUTH PRISCILA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804614-3) ha dictado la siguiente Resolución N° 3421. Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2019. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda, en la suma de pesos (\$ 2.565,61) equivalentes a la cantidad de (0.70) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485872 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/OLGUIN JUAN RAMON s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16802724-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7076: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de \$ (51.629,31). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62.3 CPCC). Fdo. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485873 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/MACHADO FRANCO HERMES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804819-7). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1323. Venado Tuerto 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485874 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805411-1). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1345. Venado Tuerto, 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 4.999) con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485875 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CENTENO PATRICIA y Otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804605-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 986. Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 7.503,43 (equivalente a 0,60 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será ac-

tualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485878 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/JUAREZ BORSINI FABRICIO MANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 27/06/22. Proveyendo escrito cargo N° 6073/2022: Agréguese en autos las constancias de publicación de edicto, previa certificación por la Actuaría, y de diligenciamiento de oficios que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485879 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/FARIAS MÁXIMILIANO RAUL s/Juicio Ejecutivo, (C.U.I.J. N° 21-16804874-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia Nro. 1388 "Venado Tuerto, 09 de Agosto del 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Nueve Mil Doseientos Noventa y Nueve (\$9.299) con más los intereses detallados en el considerando 7°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485870 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CARRETTI MARCELA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Carretti Marcela, D.N.I. N° 23.356.589, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485869 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/GALVAN RAQUEL LEA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806264-5) ha dictado la siguiente Resolución N° 1891 "Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2021 - Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 9415,20) equivalentes a la cantidad de (1.10) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel A Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485868 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREYRA HIPOLITO JOSE s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806397-8) ha dictado la siguiente Resolución N° 702 - Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$11.386,84) equivalentes a la cantidad de (1,10) unidades jus (art.32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme.- Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Ma. Celeste Rosso, Jueza en suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Septiembre de 2022.  
\$ 33 485866 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant y Mathews Mabel, Grant y Mathews Evelyn, Grant y Mathews Thelma, Grant y Mathews Juan María, Grant y Mathews Silvia, Grant y Mathews Isabel, Tink Mathews Mabel para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
(Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y Otro s/Demanda de escrituración" Expte. CUIJ N°21-24444229-0). Venado Tuerto, 7 de Septiembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.  
\$ 33 486075 Set. 29 Oct. 4

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina Deneri, dentro de los autos caratulados: MERINO, CESAR RAUL y Otros c/HUELEN S.R.L. s/Demanda Ejecutiva" (Expte. CUIJ N°21-24437696-4) hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a Huelen S.R.L. la siguiente sentencia: Auto N° 230. "Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022.- Y Vis-

tos:... Resulta:... Considerando:... Fallo:- 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado con más sus intereses desde que dicha suma fue debida y hasta el momento del efectivo pago, a razón de la tasa activa del B.N.A.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse en autos. 3) Costas en su totalidad a la parte demandada. 4) Diférrese la regulación de honorarios hasta tanto se tenga el monto definitivo de la condena. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2022.

§ 33 486022 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Verna, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y representantes de la Sra. Alicia Inés Mackey, D.N.I. N° 18.305.161 CUIL/CUIT 27-18305161-5, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MANZONI JORGE DANIEL c/MACKEY ALICIA INES s/Demanda Laboral (CUIJ N° 21-17118601-0). Venado Tuerto, Agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

§ 45 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: CORDOBA, AGUSTIN ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24618097-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante AGUSTIN ANDRES CORDOBA, D.N.I N° 6.142.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, Venado Tuerto.-Fdo. Dr. A. Walter Bournot – Secretario.-

§ 45 Set. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

§ 33 485670 Set. 26 Oct. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom de Rosario, Dra. Entrocasi, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUREQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y o/s s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11878301-5, se dispuso: notifíquese a la demandada Autino Mónica Edit, DNI 21.814.834, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 23/08/2022. Dr. Christian Marcelo Biletti, Secretario.

§ 33 485865 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SERGIO GABRIEL c/MONTENEGRO DIAZ, ROMAN MATIAS RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885774-4), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. N° 30.254.982) los siguientes decretos: "Rosario, 22 de Marzo de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Montenegro Diez Román Matías Ramón y la citada en garantía Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a Clinat Salud, al hospital Provincial de Rosario, al SI-DEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobre con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justicia-santafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza

de trámite: Dra. Susana Igarzábal...". Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante). Dra. Susana Igarzábal (Jueza); "Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Notifíquese al demandado Román Matías Ramón Montenegro Díaz mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 22 de Marzo de 2022 y el presente proveído. Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. N° 30.254.982), para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda dentro del plazo de 20 días, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en término, se nombrará un defensor de oficio. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

§ 70 486021 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana García (Jueza de trámite) en los autos caratulados: MONZON, CARMEN c/DUARTE, RAMON CLEMENTE s/Divorcio; 21-11384052-5, Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom., se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Por recibidas actuaciones provenientes del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario. Se provee la demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el demandado día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Acompañe partida/acta de matrimonio. Fdo: Dra. Analía D. Perrulli (secretaria) Dra. Silvana I. García (Jueza). Artículo 438 CCC: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de 2022. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

S/C 485838 Sep. 28 Sep. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jéscica Ayala, (D.N.I. 34.891.116), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA GUSTAVO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-24829492-9, que a continuación se transcribe: "N° 2756. Rosario, 18 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y modificada su sujeción respecto de Gustavo Benjamin Ayala, (D.N.I. N° 47.051.535), nacido el día 20 de Diciembre de 2005, hijo de la Señora Jéscica Ayala, D.N.I. N° 34.891.116 y del señor Ayala Angel, fallecido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge a fs. 299 de la ampliación de la propuesta de la Disposición N° 50/21 de fecha 15 de Abril de 2021; 2) citar a la señora Jéscica Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 Bis tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: AYALA GUSTAVO BENJAMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales LEY 12.967; CUIJ N° 21-24829492-9. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 486055 Sep. 28 Oct. 03

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Gabriela Ester Topino del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario hace saber que en los autos: VINALS, MARIA TERESITA y otros c/CHAMBRETE, JORGELINA y otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda.; de CUIJ 21-11393785-5, y a los fines de notificar fehacientemente al Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Mayo de 2022, Téngase a las comparecientes por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Jueza de trámite: Dra. Gabriela Topino. Por iniciada la acción privación de la responsabilidad parental, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Requirase al Defensor General que proceda a oír al niño Emanuel Chen. Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin que practique un amplio y pormenorizado informe ambiental debiendo constituirse en el domicilio en el que habita

el niño. Cítese a la progenitora para que en término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al RENAPER a fin que informe el último domicilio denunciado por el Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones a fin que informen el último ingreso y egreso al país registrado correspondiente al Sr. Wei Chen y domicilio que hubiera denunciado. Del pedido cautelar de guarda provisoria (art. 657 del CCC, córrase traslado a los progenitores por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá recabar informes de quien lo atiende o vecinos a los fines de determinar si la demandada se domicilia en el lugar indicado y, únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas a los fines del diligenciamiento de la notificación. Asimismo, para que la Jueza Comunitaria se constituya en el Geriátrico La Casona de Roldan y proceda a practicar informe ambiental debiendo tomar conocimiento personal de la Sra. Jorgelina Valeria Chambret haciéndole entrega de la cédula de notificación correspondiente. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria) // Y otro: "Rosario, 29 de Agosto de 2022, Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Procédase a digitalizar nuevamente el escrito cargo N° 23503/2022 a los fines de su correcta visualización. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

§ 110 486038 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el primer decreto de trámite de fecha 04 de Julio de 2022, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, MELANI CLARA c/MARTINEZ, JORGE ROQUE, VARELA, NORMA BEATRIZ Y HEREDEROS DE RODRIGLJEZ, ALEJANDRO ALBERTO s/Impugnación de paternidad y filiación post mortem; Expte.: CUIJ 21-11389767-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 04 de Julio de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por iniciadas simultáneamente acción de impugnación del reconocimiento de paternidad contra Jorge Roque Martínez y Norma Beatriz Varela; y acción de reclamación de filiación extramatrimonial contra los herederos del Sr. Alejandro Alberto Rodríguez. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Jorge R. Martínez, Norma B. Varela y a los presuntos herederos de Alejandro Alberto Rodríguez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a los dos primeros por cédula con copia del escrito de demanda y conjuntamente con el decreto de fecha 21/03/22. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza - Dra. María José Caviglia, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaria. Rosario, de 2022. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 485924 Sep. 28 Oct. 03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de Susana Margarita de Arma para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C.S.F. Autos caratulados: RAGALLI, NORBERTO OMAR y otros c/DE ARMAS, EMILIO JOSE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12633376-2). Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, de 2022.

§ 40 485888 Sep. 28 Sep. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAÚL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 469/2022 - CUIJ 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda, (D.N.I. N° 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

§ 40 485884 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, y Dra. Ana Belén Curá, Secretaria, se ha dispuesto citar a la demandada De Ybarlucea y Quirno De Cancel, María Victoria - sin otros datos de identificación-, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ZINI, JORGELINA DE YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, MARÍA VICTORIA s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-12631224-2), conforme lo previsto en el art. 73 CPCC. Fdo.: Dra/a. Cecilia A. Camaño, Jueza, Dra. Ana Belén Curá, Secretaria. Dra. María Luz Murá, prosecretaria.

§ 35 485969 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ N° 21-02958324-9, caratulados BAEZ, SHEILA s/Sumaria información, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 04/07/22 Por presentada, con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 CC.C.N). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Registro General y al R.N.P.A.

a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil -autorizándose a la defensora y a la actora al retiro de los autos a tal fin- y a la Fiscalía -por intermedio del tribunal-, en ese ordeno Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Sofía Rossi (prosecretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, 16 de Septiembre de 2022. Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

S/C 485923 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso preventivo; 21-02933776-1 -3- por Resolución N° 892 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486009 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-05017304-3 por Resolución N° 900 de fecha 20/09/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486011 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/Concurso preventivo; 21-02933801-2 por Resolución N° 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486013 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en tos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso preventivo; 21-02933772-9 por Resolución N° 893 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486015 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos: IBAÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Usucapión; CUIJ N°: 21-01121288-0 - por Resolución N° 139 del 26 de Febrero de 2021 se dispuso: Y vistos:... Considerando ... Fallo: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Cristian Heraldo Ibañez, D.N.I. N° 25.079.380 y de Marcela Guirado, D.N.I. N° 23.964.143, en fecha 01 de Enero de 1990, el inmueble descrito como: lote seis de la manzana 35 A y se lo ubica a los 0,00 m de la calle Pasaje Constantino Secco hacia el Oeste y mide 10,75m de frente por 1,942m de fondo, lo que hace una superficie total de 208,77 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Vicente López; al Este con Pasaje Constantino Secco; al Sur con parte del lote 7; y al Oeste con el lote 5, todos de la misma manzana y plano; dominio inscripto en el Registro General al Tomo 371 C Folio 0007 N° 109562...; Dr. Ezequiel M. Zabale, juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Sec. Asimismo, se dictó Resolución N° 456 del 9 de Setiembre de 2022 que dispone: Vistos: estos autos caratulados IBAÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-01121288-0. 1) En fecha 26 de febrero de 2021 se inserta la sentencia 139 por la cual se hace lugar a la acción de fondo. En fecha 07 de septiembre de 2022, cargo 12356, la actora interpone aclaratoria. Considerando: 1) Que la aclaratoria se encuentra encaminada a que se haga constar el deslinde del inmueble de acuerdo al plano 3843 R dupl confeccionado por la Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria, que consiste en un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, el que según plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio, confeccionado por el Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria el 28 de Agosto de 2009, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, Departamento Topográfico bajo el número 3843 Dupl., del año 2009, se sitúa en la ciudad de Granadero Baignoria, Departamento Rosario, Distrito Granadero Baignoria, Provincia de Santa Fe, y se designa como lote 6 Sección 02 Manzana 35 A, ubicado en la esquina formada por calle Vicente López y pasaje C. Secco, y compuesto de 10,75 metros en sus lados norte y sur, lindando con calle Vicente López al norte y Adela Bortmiri PII 33411300015 al

sur; y 19,42 metros en sus costados Este y Oeste, lindando con Pasaje C. Cecco al Este, y al Oeste con Julio A. Enz S.A y ot. PII 3341300020. Encierra una superficie total de 208,77 metros cuadrados Resuelvo 1) Aclarar la sentencia 139 en los términos expuestos. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dr. Federico Lema, secretario subrogante. 19 de Septiembre de 2022.  
\$ 70 486024 Set. 28 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, en la causa BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ VILLORIA, JOSEFINA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 536/2019, ha dispuesto declarar la rebeldía de la demandada Josefina Sánchez Villoria – DNI N°: 39.261.929 atento al decreto que se transcribe: se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 23 de diciembre de 2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. (Expte. N° 536/2019). Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. González (Secretario). Rosario, julio de 2022. Fdo.: Dr. González (Secretario).  
\$ 40 486026 Set. 28 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/TRIVISON NO, Nora Leonor s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 83512018, ha dispuesto citar y emplazar a Nora Leonor Trivisono I) N° 13.504.788, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: "N° 2909 – Rosario, 08/11/2019. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento, de rebeldía. Téngase presente. Decrétese la Inhibición General de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 72.500.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses costas, oficiándose a esos fines con las facultades y recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. N° 835/2018. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, 01 de Julio de 2022 Téngase Presente. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).  
\$ 40 486031 Set. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUIRRE, MARIA INES s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 575/2021, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre, D.N.I. 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MARIA INES AGUIRRE, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. Y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9716/22. Agréguese las constancias acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 40 486033 Set. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 189/2021, se hace saber a la Sr. Milton Alexis Ríos, D.N.I. 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 9 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MILTON ALEXIS RIOS, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 24 de Junio de 2022. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 40 486036 Set. 28 Oct. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/OTI, Verónica Ester s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 272/2022, se hace saber a la Sra. Verónica Ester, DNI: 24.677.427, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito carao N° 6423/2022: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Acredite la representación que invoca en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de le (Art. 42 CPCCSF). Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid- 19", y a los fines de

evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excm. CSJSF, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.C. quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC. y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de la demandada. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que a fin de evitar eventuales planteos de nulidad. lo requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Respecto del Punto 2), aclare, Oportunamente. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Secretaria subrogante). "Rosario, 27 de Junio de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9622/2022: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Asimismo se hace saber al peticionante que el libramiento de edictos confirme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento (le ley. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 25 de Agosto de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Arreche (Secretaria subrogante).  
\$ 40 486034 Set. 28 Oct. 3

En los autos: TORRES BRIAN NICOLAS c/LIDERAR CIAARG SEGUROS y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-00187660-8, que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se dictado la siguiente sentencia: Tomo: 140, Folio: 348 Resolución: 1611. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Y Vistos: ( ... ) Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia, condenar a la parte demandada Gustavo Horacio Rodríguez - Sucesores- a abonar la suma de \$ 1.232.156,79 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 79/100) por el rubro de Incapacidad Funcional, con más un 20% en concepto de Daño Moral, y la suma de \$ 1.300,00 en concepto de Gastos terapéuticos y gastos de transporte; todo ello con más los intereses determinados en los precedentes "Considerandos". II) Extender la presente sentencia a la aseguradora Liderar Cia General de Seguros S.A. - citada en garantía- con los límites y condiciones de la póliza de seguro vigente al momento de ocurrido el hecho generador de la presente demanda; III) Costas al vencido (art. 251 del CPCC); IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; V) Insértese y hágase saber. (Autos: "Torres, Brian Nicolás c/Liderar Cia. Arg. de Seguros y Otros 5/ Daños y Perjuicios" CUIJ: 21-00187660-8)". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Ante ello, la parte actora ha interpuesto en legal tiempo y forma recurso de apelación contra dicha sentencia, lo que fuere concedido mediante el siguiente decreto emanado del Juzgado de origen, que reza: "Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro 17377/21: agréguese. Proveyendo escrito cargo nro. 17348/21: Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia nro 1611 de fecha 10/11/2021. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).- Conste.-  
\$ 60 485853 Set. 28 Set. 29

En autos caratulado: CALLEGARI MATILDE EMILIA s/Usucapión, Expte. N° 109412012 CUIJ N° 21- 01163603-6, que tramitan ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 40 Nominación de Rosario, se ha dictado sentencia respecto del inmueble situado en calle Amenábar N° 1740 Monoblock B categoría 2 piso 05, unidad 49 parcela 05-01 del plano de subdivisión n° 87823/76, de la ciudad de Rosario, dominio inscripto al tomo 490 folio 164 n° 117687 Dpto. Rosario, la cual en su parte resolutive se transcribe: "Resolución N° 1809. Rosario, 30 de agosto de 2018. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de usucapión y, consecuentemente con ello, ordenar la inscripción a favor de Matilde Emilia Callegari (DNI 3.580.722) del dominio respecto del inmueble ubicado en calle Amenábar 1740 de Rosario, designado como Monoblock B Categoría 2 Piso 05, inscripto al T° 490 F° 164 N° 117687, Dpto. Rosario (U 49 parcela 05-01), previa presentación del plano de mensura para información posesoria de conformidad con el art. 24 inc. b de la ley 14.159 y su reglamentación. 2) Hágase saber la presente por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 3) Imponer las costas a la parte demandada, sin perjuicio del allanamiento formulado, en razón de haber dado lugar a la reclamación por falta de cumplimiento tempestivo de los extremos a su cargo (Art.251 inc.1 CPCC). 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes h a tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario y se practique planilla de costas y gastos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvia A. Cicuto - Juez- 1ra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 8 de Setiembre de 2022.  
\$ 40 485949 Set. 28 Oct. 3

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Beade, se notifica el decreto: Resolución N° 818 -21 Junio 2022, Rosario, Vistos y Considerando: Los presentes autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de honorarios 21-02956893-3, Resuelvo: Por presentado con domicilio constituido en el carácter invocado, por derecho propio. Cítese y emplácese a la parte demandada a constituir domicilio legal en el término de 10 días bajo los apercibimientos de ley. Regular los honorarios del Dr. Esteban Nahuel Segovia en la suma de \$ 20.670,62.- (equivalente a 2 jus) - (Art. 23 - 24 Ley 6767 y sus modificatorias), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario

Simón el Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011, Tº 284 Fº 452/455 18.12.2018, Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Notifíquese en el domicilio real de la demandada por cédula conforme la citada norma. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler. Otro: Rosario, 13/09/22. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de Honorarios - CUIJ: 21-02956893-3). Rosario, 14 de Setiembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 485910 Set. 28 Oct. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI N° 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OMET, OMAR FABIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929435-3); Y Vistos... Considerando... Resolución: N° 566 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de i. \$ 28.150 y ii. \$ 5.824, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartulary hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 04/07/22.

\$ 35 486025 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ghio, Héctor Fabián, D.N.I. N° 27.909.107, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GHIO, HECTOR FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02920301-3; Tomo: 130 Folio: III Resolución: 1933. Rosario, 28/08/2019. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Héctor Fabián Ghio, hasta cubrir la suma de \$ 32.353,07, con más la suma de \$ 3.705,92, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual), Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 486023 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Caceres, Arnaldo, D.N.I. N° 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626988-6; Rosario, 10 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

\$ 35 486020 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Peralta, Walter Gastón, DNI N° 24.978.178, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, WALTER GASTON s/Ejecutivo; (Expte. N° 878/2015, CUIJ N° 21-02844717-2); 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Peralta, Walter Gastón, DNI 24.978.178, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y nueve cvos. (\$ 8.546,59) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariánela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 35 486017 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gastón, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8); N° 739 Rosario, 22/06/21. Y Vistos: Los presentes cartulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Juicio ejecutivo; 422/2021 Y considerando: Constancias de autos Resolución: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 165.000.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente

párrafo. Desígnese a la profesional depositaria de la documental correspondiente a estos autos, la cual deberá acompañar en el momento de ser requerida por el juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. Mariánela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 486016 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, María Soledad D.N.I N° 29.291.947 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875557-8); Tomo: 140 Folio: 120 Resolución: 34. Rosario, 08/02/2022. Y vistos:... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Soledad Acosta por el cobro de la suma de pesos siete mil ciento setenta y dos con 65/00 (\$ 7.172,65) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). 12 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 35 486014 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° (21-12627677-7); Rosario, 13 de Abril de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado LUIS ARIEL VILLALBA no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel González (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 486012 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bilotta, Graciela Josefa D.N.I N° 13.752.579 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BILOTTA, GRACIELA JOSEFA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622943-4; Rosario, 08/03/2022. Tomo: 120 Folio: 10 Resolución: 199. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Bilotta Graciela Josefa hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.200,93 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 35 486010 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana D.N.I N° 12.525.440 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628633-0; Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Mirta Susana Torres no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio-s{n su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 35 486008 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. García Orlando, Lorena Beatriz (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909812-6; Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 69.728 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35 486007 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6); Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 10/08/22.

\$ 35 486006 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis Jueza en suplencia, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI N° 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo; (Expte. N° 189/2011 CUIJ N° 21-00760106-6); Y vistos... Considero... Resuelvo... N° 550 fecha 28/07/2022. I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/08/2008) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María F. Genesis, Jueza en suplencia.

\$ 35 486035 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21.02924508-5): Rosario, 24/06/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: N° 781 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos setenta y seis mil doscientos setenta y dos (\$ 76.272) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 485994 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, notifica al Sr. Mascia, Maria Laura, DNI N° 33.485.281, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MASCIA, MARIA LAURA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12617977-1): N° 2423. Rosario, 04/09/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 40213.34, más la suma de \$ 12064.00 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Otros: Rosario, 10/10/2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec.). 17 de Agosto de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 35 486004 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI N° 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02940680-1): Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Bellizia, Juez en suplencia.

\$ 35 486003 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI N° 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930808-7), Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Bellizia, Juez en suplencia.

\$ 35 486002 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Herrera, Martín Eduardo, DNI N° 31.874.814, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, MARTIN EDUARDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 339/2017 CUIJ N° 21-02879270-8): Rosario, Fecha 29/07/2022. Y vistos... Considerando... Fallo: N° 896 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Herrera, Martín Eduardo, DNI N° 31.874.814, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro cvos. (\$ 31.849.44), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.....Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 486000 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, MARCELO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13912561-1): N°: 1257 Rosario, 12/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vivas, Marcelo Alejandro; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 48.903,33 (Cuarenta y ocho mil novecientos tres pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafl, Roxanna Noemi – CUIT N° 23-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 23.135,60 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. 12 de Agosto de 2022.

\$ 35 485999 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco German (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FRANCO GERMAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879401-3): Rosario, 01 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Agosto de 2022.

\$ 35 485997 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI N° 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SAMUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911003-1): Rosario, 24/06/2022... Y vistos... Considerando... Fallo N° 782. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Samuel Pelle, DNI N° 32.508.084, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos con diez cvos. (\$ 45.192,10) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 485996 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767842-6) se hace saber a Neumáticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 429 Resolución: 855 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 77.600,00 con más la de \$ 38.800,00, estimados provisionariamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485935 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767841-8) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 426 Resolución: 852 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 1.600,00 con más la de \$ 1.600,00, estimados provisionariamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485934 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767840-9) se hace saber a Neumáticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022.- Tomo: 89 Folio: 428 Resolución: 854 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 32.000 con más la de \$ 16.000, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 29 de Junio de 2022.

S/C 485933 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767843-4) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 427 Resolución: 853 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 2.400,00 con más la de \$ 2.400,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485931 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c/VELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita DNI N° 1.895.761, Velasco María Encarnación 1.887.751, Velasco Angela Antonia. DNI N° 5.552.782, Velasco Carmen Fermina, DNI N° 1.034.774, Velasco Joaquina Alba, DNI N° 1.792.759. y/o herederos de las mismas que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, deseale el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimiento con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados. Dra. Gabriela P. Almara - Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari - Juez. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 237 B, Folio 1447, N° 91635/1941. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 35 483929 Sep. 28 Oct. 03

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: BORDA, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02959530-2, por resolución N° 885 de fecha 16/10/22 se ha declarado la quiebra de Rubén Dario Borda, DNI N° 33.645.822, con domicilio real en calle Garay 1137, 1.º 5 (Rosario); intimando al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

S/C 485806 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: PETROSELLI ANTONIO QUINTO s/Quiebra - 21-01116392-8 (1151/2006)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 466. Rosario, 12/9/22: Y Vistos: (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1. Fijar 31/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Nora Silvia Rossi, con domicilio en Balcarce 1511 piso 8 oficinas 1-2, en el Horario de atención de 09 a 17 hs. 2. Fijar el 13/12/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 21/2/23, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Junista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 485777 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MARCONI, GUILLERMO CLAUDIO s/Pedido de quiebra - 21-02946530-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1017 Rosario 13/09/2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 26 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico mediante correo electrónico a verificaciones@estudiogolber.com.ar. 2) Señalar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. y la del día 24 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada diez días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Marcelo Quiroga, suplencia.

S/C 485787 Set. 26 Oct. 3

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02922057-0 (75312019), se ha resultado en fecha 08/09/2022 por resolución N° 886: 1) Prestar judicial homologación al acuerdo preventivo propuesto por el concursado y aprobado por los acreedores. 2) Hacer saber que la concursada deberá acreditar en el plazo de treinta días de homologado el presente la consolidación del plan de pagos con la totalidad de las formalidades y requisitos establecidos en la RG AFIP N° 5101/2021 vigente conforme lo dispuesto en los fundamentos. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Verónica Maggi en \$ 584.550 y del CPN Miguel Angel Federico en \$ 194.850. Regular los honorarios del Dr. Raúl Alberto Superi, Dra. Sofia Clara Superti y Dr. Damián Nelson Escudero en la suma de \$ 519.600 en proporción de ley; 4) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Raspall en \$ 146.137,50 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo distraerse de los honorarios a ésta regulados. Regular los honorarios del Dr. Jorge Osvaldo Monteil en \$ 77.940 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo distraerse de los honorarios a ésta regulados. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y por resolución N° 920 de fecha 12/09/2022: Aclarar el auto N° 886/22 en el sentido indicado en los fundamentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 180 485812 Sep. 26 Oct. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953898-8 en el que se declaró la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni DNI N° 27.510.212, con último domicilio conocido en Timbúes 744 de Roldan se ha designado síndico al C.P. Hugo Marcos Sáenz, el que ha fijado domicilio en Riobamba 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 hs a 12:00 hs y de 15:30 hs a 18:00 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 23/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 09/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485586 Sep. 23 Sep. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956697-3 se ha dictado la

Resolución N° 770 de fecha 05 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelto: 1) Fijar hasta el día 17 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Guillermo F. Spiller, con domicilio en calle Mitre N° 868 piso 6° Oficina 6 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.  
S/C 485574 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIAS, DANIEL DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102957630-8, mediante Resolución N° 807 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel Dario Barrias titular de D.N.I. N° 24.282.634, con domicilio real en calle Pasaje 1399 3229 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que, tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida la fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario)." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 15 de septiembre de 2022.  
S/C 485575 Sep. 23 Sep. 29

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: RISSO

CORREA ALBA CELINA c/NAVARRO CLAUDIO y otros s/Escrituración; 21-26407391-7 se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 1 de septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Gloria Mabel Lescano, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Clara Beatriz Fredriksson (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero d Tribunal por tres días. Notifíquese Firmado: Dra. Laura Barco, Juez - Dr. Darío Loto, Secretario subrogante. 16 de Septiembre de 2022.

\$ 525 485903 Sep. 28 oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, y Secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, se hace saber que en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/Juicios ordinarios; Expte. CUIJ N° 21-24478292-9 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Marzo de 2020. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. 01 de Septiembre de 2022. Firmat, Agosto de 2022. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

\$ 33 486076 Sep. 28 Oct. 03

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Marzi en autos caratulados MALDONADO SUSANA MABEL s/Quiebra; (Expte. N° 610/2007) se hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente: Casilda, 12 de mayo de 2021. ...Al escrito de fs. 420/421: Por practicado informe final y proyecto de distribución, si en tiempo y forma estuviera. Procedase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones del plazo y con las formalidades de ley. ... (Expte. N° 610/2007). Fdo. Marzi Gerardo (Juez) - González Sandra (Secretaria). Casilda.

S/C 485967 Sep. 28 Sep. 29

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valer. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados FERNANDEZ JULIA YAMILA s/Propia quiebra; Expte. N° 229/2018, CUIJ N°: 21-25385227-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honorarios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Para el Dr. Arroyo Ignacio Andrés (CUIJ N° 20-34305815-3 Monotributista) en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con quince centavos (\$ 237.128,15); para el Dr. Gallardo Mauricio Alberto (CUIJ N° 20-21041355-4 Monotributista) en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 189.702,52); y para la CPN Bottegoni Fabiana Delia (CUIJ N° 27-18562415-9 Monotributista) en la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con siete centavos (\$ 758.810,07), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 485760 Sep. 26 Oct. 03

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**